

CEPRI SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.
COMITE ESPECIAL DE PROMOCION A LA INVERSION PRIVADA

Lima, 21 Mayo de 1996

CARGO,

Señores
ABITIBI PRICE INC.
Presente.-

Atte : Dr. Enrique Normand
Representante Legal

De nuestra consideración :

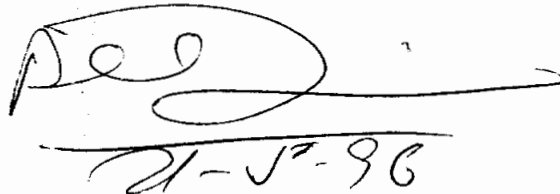
Habiendose realizado la firma del contrato de Compra-Venta de la Máquina Papelera PPX8, el pago respectivo y todas las actividades señaladas en las bases como Fecha de Cierre, procedemos a entregarles la Carta Fianza N°0000823008 del Banco Wiese por la suma de USD 900,000, presentada por Uds. en su oportunidad.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,



Luis Leyva Cobos
Miembro del CEPRI-SPL



21-5-96

CABLE: "BANCOWIESE"
TELEX: 20164 BANKWIE
25509 BANKWIE
25280 BANKWIE
SWIFT: BWLTPEPL
TELEFAX: 330011 (INTER)
334077 (NAC)
CASILLA POSTAL 1235

BANCO WIESE



OFICINA PRINCIPAL: JIRON CUZCO 245
LIMA - PERU

000002

Carta Fianza No.0000823008

Lima, 16 de Abril de 1996

Señores
SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.
Presente.-

Ref.:Subasta Pública Internacional
Venta de la Máquina Papelera PPX-B de SOC.PARAMONGA LTDA SA

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, ABITIBI-PRICE INC nos constituimos en favor de ustedes en fiadores de los clientes citados, para garantizar que nuestros fiados de resultar ganadores de la Buena Pro de la Subasta Pública Internacional convocada para la venta de la Máquina Papelera PPX-B de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., honrarán y darán cumplimiento de las obligaciones a su cargo y que han asumido como postores y asumen como ganadores de la Subasta indicada, de conformidad con las Bases de la misma, las que declaramos conocer en su integridad y las derivadas de la suscripción del contrato de transferencia de la máquina Papelera PPX-B de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede, esta fianza se hará efectiva en caso que nuestros fiados no cumplieran con suscribir el contrato de Compra Venta de la Máquina Papelera PPX-B, de acuerdo a la oferta económica que hubieran presentado en la Subasta indicada.

Esta fianza tiene el carácter de solidaria, irrevocable, incondicionada y de realización automática y se extiende hasta por la suma de US\$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

La presente fianza tiene un plazo de vigencia hasta el 21 de Agosto de 1996 y se hará efectiva en caso que nuestros fiados no cumplan cualesquiera de las obligaciones a su cargo materia de esta fianza, conviniéndose expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará que ustedes nos envíen, antes del plazo consignado en el artículo 1898 del Código Civil, una carta notarial requiriéndonos el pago en la cual se exprese simplemente que nuestros fiados han incumplido con las obligaciones a su cargo establecidas en las Bases de la Subasta de la referencia y/o en el Contrato de Compra Venta de la Máquina Papelera PPX-B de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.

///....

Nº 0068587

000003

CABLE: "BANCOMIESE"
TELEX: 20164 BANKWIE
25509 BANKWIE
25280 BANKWIE
SWIFT: BWLTPEPL
TELEFAX: 330011 (INTER)
334077 (NAC)
CASILLA POSTAL 1235

BANCO WIESE

OFICINA PRINCIPAL: JIRON CUZCO 245
LIMA - PERU

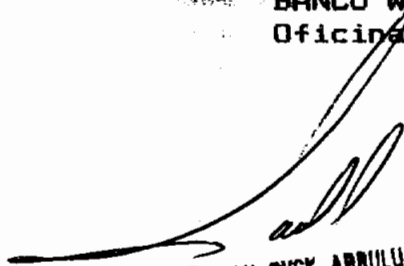
CARTA FIANZA NOB23008 PAG. NO.2

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla devengará un interés equivalente a la tasa Libor a 180 días mas un Spread del 3%. La tasa Libor será la establecida por la Agencia Reuters a las 12:00 horas al día del requerimiento de la presente fianza.

Se deja expresa constancia que en caso que la presente fianza fuera ejecutada, nosotros pagaremos el monto o valor de la misma, más los intereses que correspondan en favor de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. y que la misma mantendrá su plena y total vigencia en caso de prórrogas que ustedes o quienes lo representan pudieran haber otorgado a nuestros fiados, no siendo necesario nuestra intervención y aceptación a dichas prórrogas las que aceptamos desde ya en toda su extensión.

Atentamente,
BANCO WIESE LTDO.
Oficina Principal

fgr



RICARDO VAN DYCK ARBULU
Sub-Gerente



PATRICIA BIEDERMAN ULIZ
Apoderado General

Nº 0068588

BANCO WIESE LTDO.



**CONTRATO COMPRA VENTA
DE LA MAQUINA PAPELERA PPX-8
DE SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.**

Sr. Notario:

Sírvase extender en su registro de escrituras públicas el Contrato de Compra-Venta de la Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos, constitución de usufructo y servidumbre que celebran de una parte, Sociedad Paramonga Ltda. S.A., con domicilio en Av. Venezuela 1889 Lima 100, representada por Director-Apoderado Sr. Luis Leyva Cobos, con L.E. N° 08238221 y por su Gerente General, Sr. Walter Guerrero Carhuayo, con L.E. N° 08194855, debidamente facultados según acuerdo de Directorio N° 021-96-DIR/SPL del 14 de Mayo de 1996, inscrita en el asiento 15-C ficha N° 94463 del Registro de Sociedades Mercantiles de Lima que se insertará, a quien en adelante se le denominará **EL VENDEDOR**; y de la otra parte, Abitibi Price Inc., domiciliada en Av. Dos de Mayo N° 1321 San Isidro, representada por su Representante Legal Sr. Alfonso Rubio Feijóo, identificado con L.E. N° 07831611, debidamente autorizado según poder inscrito en el asiento 1-a de la Ficha N° 5851 de Poderes Especiales del Registro Mercantil de Lima, a quien en adelante se la denominará **EL COMPRADOR**; en los términos y condiciones que constan en las cláusulas siguientes :

PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo N° 674 se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en el ámbito de las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado, el mismo que, en concordancia con lo dispuesto por su artículo 2°, define como modalidad de inversión, entre otras, la disposición o venta de activos de las empresas incluidas en el proceso antes mencionado.

Mediante Resolución Suprema N° 308-92-PCM fue ratificado el Acuerdo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI) por medio del cual se incluyó a Sociedad Paramonga Ltda. S.A., en adelante SPL, en el proceso de promoción de la inversión privada. En tal virtud, mediante Resolución Suprema N° 437-92-PCM se aprobó el Plan de Promoción de Sociedad Paramonga Ltda. S.A.

Mediante Resoluciones Supremas N° 195-93-PCM y N° 290-93-PCM fueron nombradas las personas que integran el Comité Especial, en adelante CEPRI-SPL, encargado de conducir el Proceso de Promoción de la Inversión Privada.

De acuerdo a lo dispuesto por el inciso 4° del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 674, el Comité Especial aprobó la venta de la Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos de Sociedad Paramonga Ltda. S.A., la misma que debía ser realizada mediante subasta pública internacional.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 674 con fecha 06 de Marzo de 1996 el Directorio de la empresa Sociedad Paramonga Ltda. S.A. aprobó la venta de la Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos.

Con fecha 23 de abril de 1996, Abitibi Price Inc. fue declarado Adjudicatario de la Buena Pro en la Subasta Pública Internacional, razón por la cual se celebra el presente Contrato de Compra-Venta de la Máquina Papelera PPX-8, el cual se regirá por las disposiciones legales vigentes en la República del Perú y por las siguientes cláusulas que constan en el presente Contrato.

SEGUNDA: DEFINICIONES Y ANEXOS

2.1. Definiciones

Para los efectos del presente Contrato, las partes acuerdan que deberá entenderse por:

CEPRI-SPL: Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de Sociedad Paramonga Ltda. S.A., nombrado por Resoluciones Supremas N° 195-93-PCM y N° 290-93-PCM.

Circular: Es toda directiva escrita emitida por CEPRI-SPL, ya sea referida a aspectos generales o particulares cuya finalidad es absolver una consulta o la de aclarar, interpretar o modificar el contenido de las Bases para la Subasta Pública Internacional para la Venta de los Activos de la Máquina Papelera PPX8 de propiedad de Sociedad Paramonga Ltda. S.A.

Fecha de Cierre : El día que se firma el presente contrato de transferencia de la Máquina Papelera PPX-8 entre **EL COMPRADOR** y **EL VENDEDOR**, se paga el Precio de Compra establecido en la oferta económica de **EL COMPRADOR** y se desarrollan las actividades descritas en el Numeral 12.3 de las Bases de la Subasta Pública Internacional. Estos actos deberán ejecutarse dentro de los 21 días calendario de adjudicada la Buena Pro.

Las Bases: Las Bases para la Subasta Pública Internacional convocada por el Comité Especial de SPL para la venta de la Máquina Papelera PPX-8 de SPL, que forman parte integrante del presente Contrato.

Máquina Papelera PPX-8: Bien sujeto a venta que se encuentra instalado dentro de un edificio de cuatro niveles en la Planta Papelera de Trupal ubicada en Malca, distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, Departamento de La Libertad. Los componentes, partes y accesorios de esta máquina para los fines del presente contrato se clasificarán en:

- **Componentes Principales** .- Todos aquellas partes, piezas y accesorios debidamente detallados en el Anexo 1. Estos bienes serán sujetos a verificación al momento de entrega de la maquinaria, en cuanto a su cantidad y se entregan en la condición de "como están y donde están".
- **Componentes Secundarios** .- Todos aquellas partes, piezas, repuestos y accesorios complementarios y no detallados en el Anexo 1. Estos bienes no estarán sujetos a verificación al momento de la entrega de la maquinaria, en cuanto a su cantidad y se entregan en la condición de "como están y donde están". Estos bienes se detallan en el Anexo 2 del presente contrato.

Módulo de Trupal: La Planta Papelera en Trupal ubicada en Malca, distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad. Lugar donde se encuentra instalada la Máquina Papelera PPX-8.

Precio de Compra : El monto en dólares de los Estados Unidos de América ofertado por **EL COMPRADOR** por la Compra-Venta de la Máquina Papelera PPX-8. Este precio incluye el Impuesto General a las Ventas involucrado en la operación.

Privatización: El Proceso de Promoción de la Inversión Privada en SPL, que se efectúa al amparo del Decreto Legislativo N° 674, de las Resolución Suprema N° 308-92-PCM, y demás normas complementarias, suplementarias y reglamentarias.

SPL: Sociedad Paramonga Ltda. S.A.

2.2. Anexos

Son los documentos que se señalan a continuación y que forman parte integrante del presente Contrato.

Anexo 1: Relación detallada de los **componentes principales** de la Máquina Papelera PPX-8 que se vende, los cuales se entregan en la condición "como están y donde están".

Anexo 2: Relación de los **componentes secundarios**, complementarios al Anexo 1, los que no estarán sujetos a verificación en cuanto a su cantidad y calidad en la Fecha de Cierre y se entregan en la condición "como están y donde están".

Anexo 3: Oferta Económica presentada por **EL COMPRADOR** en el acto de la Subasta Pública y Acta Notarial de la Subasta.

Anexo 4: Las Circulares, Pliego de consultas y respuestas y las Bases de la Subasta.

Anexo 5: Plano - Usufructo - Servidumbre

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

3.1. Por el presente Contrato, **EL VENDEDOR** vende a **EL COMPRADOR** la Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos instalados en La Planta Papelera en Trupal ubicada en Malca, Distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad.

Por medio del presente Contrato, **EL VENDEDOR** vende y **EL COMPRADOR** adquiere para si la Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos, obligándose a pagar el Precio de Compra de acuerdo con lo dispuesto en este Contrato.

3.2. **EL COMPRADOR** declara haber realizado su propia investigación evaluación de compra ("Due Diligence"), directamente o a través de un tercero, por lo que no serán admisibles ajustes posteriores al precio de venta acordado en la Cláusula Sexta de este Contrato, por causa de desconocimiento de información relativa a la situación y realidad de la Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos, que ha estado disponible a través del Memorándum de Información, visitas a las instalaciones y Sala de Datos, establecido en la Cláusula 3 de las Bases, y la absolución a las consultas indicadas en el numeral 4.2. de las Bases. Dentro de este contexto **EL COMPRADOR** no podrá reclamar responsabilidad al CEPRI-SPL, a COPRI, al Estado, a **EL VENDEDOR** o a los asesores y funcionarios de éstos, por la decisión de compra adoptada, toda vez que ésta fue de exclusiva competencia y riesgo de **EL COMPRADOR**.

- 3.3. En lo que respecta a la Máquina Papelera PPX-8 la venta comprende todo cuanto de hecho o por derecho le corresponde.
- 3.4. **EL COMPRADOR** reconoce y acuerda que la Máquina Papelera PPX-8 le será transferida "donde está y como está", y que **EL VENDEDOR** no está emitiendo, ni menos está obligado a emitir, declaración alguna de otorgar garantía con respecto a su condición o estado.
- 3.5. Relación de Bienes:
- a) Los componentes principales se encuentran detallados en el Anexo 1 del presente contrato.
 - b) Los componentes secundarios se encuentran detallados en el Anexo 2 del presente contrato.

CUARTA: ACTIVOS EXCLUIDOS

No están incluidos dentro de la transferencia de la Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos, los siguientes activos, bienes y derechos:

- a. El terreno de 7,882.85 mt² donde se levanta el edificio de cuatro niveles donde esta instalada la Máquina Papelera PPX-8. Este terreno forma parte del terreno de 1'409,388 mt² inscrito en el asiento 1, folio 23, tomo 269 y partida VI del Registro de la propiedad Inmueble de La Libertad de propiedad de **EL VENDEDOR**.
- b. Las construcciones de concreto que se encuentran sobre el terreno antes detallado.
- c. La red de electricidad necesaria para el normal funcionamiento del sistema eléctrico del inmueble.
- d. Tampoco incluye elementos como sanitarios, puertas, ventanas y marcos de madera o metal

QUINTA: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- 5.1 Conforme a las Bases para la Subasta Pública Internacional para la transferencia de la Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos, en el acto de la subasta se otorgó a **EL COMPRADOR** la Buena Pro para la adquisición de la Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos que aparecen del Acta Notarial de la Subasta cuya copia certificada es parte integrante del presente contrato como Anexo 3. La Buena Pro le fue otorgada a **EL**

COMPRADOR de conformidad con su Oferta Económica que también es parte integrante del presente contrato como Anexo 3.

- 5.2** La Máquina Papelera PPX-8 de SPL que **EL COMPRADOR** ha adquirido conforme a lo expresado en el párrafo anterior de la presente Cláusula Quinta, esta conformado por todos los componentes detallados en la Cláusula Tercera de éste documento.

SEXTO: PRECIO

El Precio de Compra por el cual **EL COMPRADOR** compra la Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos a **EL VENDEDOR**, es la cantidad de US\$16'130,000 (Dieciseis Millones Ciento Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América) y que resulta de la aplicación de la Oferta Económica presentada por **EL COMPRADOR** en la Subasta Pública Internacional, la cual forma parte integrante del presente Contrato como Anexo 3.

Las partes acuerdan pagar el precio en Dólares de los Estados Unidos de América, al amparo del artículo 1237 del Código Civil.

SÉTIMO : PAGO Y SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO

Pago :El Precio de Compra por el cual **EL COMPRADOR** compra la Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos a **EL VENDEDOR** es la cantidad de US\$16'130,000 (Dieciseis Millones Ciento Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América) y que resulta de la aplicación de la Oferta Económica presentada por **EL COMPRADOR** en la Subasta Pública Internacional, la cual forma parte del presente Contrato como Anexo N° 3.

El precio se paga únicamente en Dólares de los Estados Unidos de América, al momento de suscribir este CONTRATO, lo cual es acreditado con los comprobantes de pago correspondientes.

Dicho pago es efectuado por **EL COMPRADOR** mediante cheque de gerencia según las instrucciones del CEPRI-SPL, siendo todo gasto por concepto de portes, comisiones o similares, por cuenta de **EL COMPRADOR**.

El importe pagado por la Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos es US\$16'130,000 (Dieciseis Millones Ciento Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América), donde US\$ 13'669,491.53 (Trece Millones Seiscientos Sesentainueve Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América) es el valor de venta y US\$ 2'460,508.47 (Dos

Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Quinientos Ocho con 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América) es lo correspondiente al I.G.V..

OCTAVO: FECHA DE CIERRE

- 8.1** En la Fecha de Cierre se desarrollarán las siguientes actividades :
- 8.1.1** Pago del Precio de Compra por la Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos por **EL COMPRADOR** incluyendo el I.G.V.
 - 8.1.2** Firma del Contrato de Compra-Venta de la Máquina Papelera PPX-8 por parte de **EL VENDEDOR** y **EL COMPRADOR**.
 - 8.1.3** Entrega por parte de **EL VENDEDOR** de las facturas correspondientes por la Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos.
- 8.2** Todos los gastos, costos y tributos, incluyendo el I.G.V., que pudiera originar la transferencia de la Máquina Papelera PPX-8, o cualquier otro sin excepción alguna son de cargo de **EL COMPRADOR**.

NOVENA: TRANSFERENCIA

- 9.1** La Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos que **EL COMPRADOR** ha adquirido conforme a los términos del presente contrato, le serán entregados en el lugar, día y hora a determinarse y comunicarse por el CEPRI-SPL, a más tardar a las cuarentiocho horas de haber pagado el precio a su cargo. La entrega será realizada mediante acta o actas de entrega con intervención de Notario Público, en las cuales se especificará cuáles son los bienes que se están entregando.
- 9.2** Sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior, el riesgo se entenderá transferido a **EL COMPRADOR** si habiendo sido notificado por el CEPRI-SPL para la entrega o tradición de los bienes no concurre en la fecha señalada o no suscribe el acta de entrega respectiva. En este extremo es de aplicación el artículo 1568 del Código Civil.

DÉCIMO: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

- 10.1** Son obligaciones de **EL VENDEDOR** las siguientes:
- 10.1.1** Entregar a **EL COMPRADOR** a la suscripción del acta de entrega a que se refiere la Cláusula Novena del presente contrato, los Componentes Principales de la Máquina Papelera

PPX-8 detallados en el Anexo 1. Asimismo a la suscripción del acta de entrega, los Componentes Secundarios detallados en el Anexo 2 son entregados a **EL COMPRADOR** pero no están sujetos a verificación en cuanto a su cantidad y calidad.

10.1.2 Notificar a **EL COMPRADOR** la cesión de su posición contractual respecto de los derechos de usufruto y servidumbre sobre las áreas de terreno que se refiere las Cláusulas Décimo Segunda y Décimo Tercera.

10.1.3 A pagar el importe retenido del Impuesto General a las Ventas.

DÉCIMO PRIMERO: OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

11.1 Son obligaciones de **EL COMPRADOR** las siguientes:

11.1.1 Pagar el total del Precio de Compra a su cargo, conforme a lo establecido en la Cláusula Séptima del presente contrato.

11.1.2 Recibir de **EL VENDEDOR** todos los bienes que ha adquirido, debiendo para tal efecto suscribir el acta notarial a que se refiere en la Cláusula Novena.

11.1.3 Asumir el pago por los consumos a precio de costo de los servicios agua y luz que demande durante el periodo materia de usufruto del área donde se encuentra instalada la Máquina Papelera PPX-8.. Dicha asunción será a partir, inclusive, de la Fecha de Cierre en adelante. En todo caso, si la Fecha de Cierre no coincide con la fecha de vencimiento de los pagos relacionados con tales servicios, serán de cargo de **EL COMPRADOR** los pagos que deben realizarse con respecto al periodo actual en el que tiene lugar la Fecha de Cierre.

11.1.4 Suscribir conjuntamente con **EL VENDEDOR** los correspondientes documentos mediante los cuales éste ceda su posición contractual respecto de los derechos de usufruto y servidumbre a que se refiere las Cláusulas Décimo Segunda y Décimo Tercera.

11.1.5 Gestionar y obtener las correspondientes licencias de demolición, registros ante las autoridades pertinentes, permisos

en general, etc., para poder dismantelar normalmente y sin interrupción alguna la Máquina Papelera PPX-8.

DÉCIMO SEGUNDA: DEL USUFRUCTO

- 12.1** De conformidad con lo contemplado en el artículo 999 y siguientes del Código Civil **EL VENDEDOR** por este acto otorga, con caracter de irrevocable, usufructo en favor de **EL COMPRADOR** respecto del área donde se encuentra instalada la denominada Máquina Papelera PPX-8 y repuestos, así como de la zona circundante al referido edificio conforme se detalla en el Plano 1 Area A-B-C-D en el Anexo 5 que forma parte de este contrato.
- 12.2** Se deja expresa constancia que el usufructo se otorga a fin que **EL COMPRADOR** cumpla con retirar de las instalaciones de Módulo de Trupal de propiedad de **EL VENDEDOR** la Máquina Papelera PPX-8. Durante la vigencia del usufructo **EL COMPRADOR** podrá efectuar las actividades esenciales para el mantenimiento y custodia de la Máquina Papelera PPX8.
- 12.3** El usufructo se otorga a partir de la fecha de la presente minuta, por un plazo de 18 meses improrrogables, salvo caso fortuito o fuerza mayor para el solo hecho que **EL COMPRADOR** retire del área materia de usufructo la denominada Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos. Vencido el plazo, concluirá el usufructo correspondiendo a **EL VENDEDOR** los derechos que como propietario la ley y este contrato le otorgan.
- 12.4** **EL VENDEDOR** se obliga a consignar en los contratos para la venta del Módulo de Trupal de su propiedad, que sobre este pesa el usufructo materia de esta cláusula, obligando a su vez al adquirente del Módulo de Trupal mediante cláusula expresa en el correspondiente contrato, a respetar por el plazo pactado entre **EL VENDEDOR** y **EL COMPRADOR**, el usufructo que por esta cláusula se otorga.
- 12.5** **EL COMPRADOR** de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1435 del Código Civil, desde ya otorga su aceptación a una eventual cesión de derechos y obligaciones que **EL VENDEDOR** convenga con el adquirente del Módulo de Trupal y en especial en lo referido al derecho de usufructo que por esta cláusula se otorga.
- 12.6** **EL VENDEDOR**, comunicará a **EL COMPRADOR** oportunamente el nombre de la persona a quien transfiere el Módulo de Trupal. Esta obligación se entenderá cumplida mediante el envío de la carta simple

con cargo de recepción al domicilio de **EL COMPRADOR** consignado en este contrato.

- 12.7** No obstante el plazo convenido para el usufructo, este caducará de pleno derecho, antes del plazo convenido, en la fecha en que la Máquina Papelera PPX-8 sea retirada de las instalaciones del Módulo de Trupal.

A la fecha que **EL COMPRADOR** haya concluido con el retiro de la Máquina Papelera PPX8 deberá comunicar por documento de fecha cierta este hecho, obligandose a suscribir la minuta y escritura pública de caducidad de usufructo y servidumbre de paso.

- 12.8** Durante el período de vigencia del usufructo, **EL VENDEDOR**, como el adquirente del Módulo de Trupal suministrarán a costo a **EL COMPRADOR**, los servicios de electricidad y agua que sean requeridos para el mantenimiento de la Máquina Papelera PPX-8. La facturación por la prestación de estos servicios se efectuará mensualmente el primer día útil de cada mes, respecto de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

- 12.9** **EL COMPRADOR** declara de modo expreso conocer que para el retiro de la Máquina Papelera PPX-8 será necesario demoler total o parcialmente el edificio donde la citada máquina se encuentra instalada y eventualmente, las instalaciones asignadas a oficinas del Módulo de Trupal, por lo que **EL VENDEDOR** lo libera de cualquier responsabilidad respecto del estado de los inmuebles al momento de su devolución. Por su parte **EL COMPRADOR** declara que de ser destruido el edificio, el material de desmonte será retirado de las instalaciones del Módulo de Trupal por el mismo y a su costo. Las partes útiles de edificio y de ser el caso de las oficinas quedarán en el inmueble objeto de usufructo en beneficio de **EL VENDEDOR** o el tercero adquirente del Módulo de Trupal.

DÉCIMO TERCERA: DE LA SERVIDUMBRE

- 13.1** De conformidad con lo contemplado en los artículos 1035 y siguientes del Código Civil y por el plazo de 18 meses y conforme a los términos consignados en la cláusula precedente, por este acto **EL VENDEDOR** otorga en favor de **EL COMPRADOR** servidumbre de paso en los términos y condiciones convenidos en esta cláusula. la servidumbre se extiende al área comprendida entre los linderos siguientes, según Plano 2 del Anexo 5 que forma parte de este contrato:

Por el frente:

Lindero A-F: comprende desde el borde derecho de la pista de ingreso (Calle 1) a la planta, hasta la intersección del punto "F" señalado en el plano, que representa la prolongación de la línea recta imaginaria de borde izquierdo de la calle 4 hasta la intersección de cerco frontal.

Lindero A-B: comprende desde el borde derecho de la pista de ingreso con orientación sur siguiendo la Calle 1 hasta la intersección de la calle 2 (punto "B" en el Plano 2).

Lindero B-C: comprende desde el punto "B" descrito, con orientación oeste, siguiendo el borde derecho de la Calle 2 hasta la intersección "C" que representa la línea recta imaginaria del borde derecho de la calle 3.

Por el Oeste:

Lindero C-D: comprende desde el punto "C" descrito, con orientación sur, siguiendo el borde derecho de la calle 3 hasta la intersección "D" que representa la línea recta imaginaria ubicada a 15 metros, en forma paralela a la pared del lado sur del Edificio de la PPX-8.

Por el Sur:

Lindero D-E: comprende desde el punto "D" descrito orientación oeste-este en línea recta hasta el punto "E". Esta línea corre en forma paralela a 15 mt. de la pared sur del Edificio de la PPX-8 hasta la intersección del borde izquierdo de la calle 4.

Por el Oeste:

Lindero E-F: comprende desde el punto "E" en línea recta siguiendo el borde izquierdo de la calle 4 hasta el punto "F" (intersección con el cerco)

13.2 La servidumbre se otorga esencialmente para permitir a **EL COMPRADOR** el pleno ejercicio de los derechos que le corresponden en virtud del usufructo otorgado en su favor en la cláusula precedente y en especial, para que pueda efectuar las labores de desmontaje y retiro de la Máquina Papelera PPX-8 adquirida por **EL COMPRADOR** de las instalaciones del Módulo de Trupal.

13.3 Por la servidumbre que mediante esta cláusula se establece, **EL VENDEDOR** así como el adquiriente del Módulo de Trupal, se obligan irrevocablemente a facilitar el libre acceso de los directores, funcionarios y empleados de **EL COMPRADOR**; y del personal requerido para la custodia, mantenimiento, desmontaje y retiro de la Máquina Papelera PPX-8.

13.4 Las partes dejan expresa constancia que la servidumbre se otorga gratuitamente durante todo el plazo del usufructo.

DÉCIMO CUARTA: LIMITACIONES A CARGO DE EL VENDEDOR

14.1 EL VENDEDOR se ha obligado, a partir del otorgamiento de la buena pro a no hacer o efectuar las siguientes acciones:

14.1.1 Celebrar cualquier contrato de arrendamiento, ya sea como arrendadora o arrendataria, sobre bienes que están relacionados con los que **EL COMPRADOR**, mediante el presente contrato adquiere, o con los activos o derechos que lo conforman.

14.1.2 Transferir, ceder, donar, vender, gravar, disponer, dar en uso, usufructo, habitación, comodato, y en general cualquier acto que limite de cualquier manera directa o indirectamente las facultades de dominio, libre disponibilidad y disposición inmediata del **COMPRADOR** de cualquiera de los bienes que **EL COMPRADOR** ha adquirido.

DÉCIMO QUINTA: CARGAS Y GRAVÁMENES

15.1 EL VENDEDOR declara que, a la Fecha de Cierre, todos los bienes que está dando en Compra-Venta a **EL COMPRADOR**, específicamente los detallados en la Cláusula Tercera, se encuentran libres de toda carga, gravámen, medida judicial, medida extra judicial o medida cautelar, que puedan limitar o restringir su dominio, como el comprador declara haber verificado del certificado negativo de gravámenes que obra en la Sala de Datos. En todo caso, **EL VENDEDOR** se obliga al saneamiento en caso de evicción con arreglo a ley.

15.2 EL VENDEDOR declara que, a la Fecha de Cierre, a su leal saber y entender, no existe orden judicial, coactiva, administrativa, municipal, regional o de cualquier otra índole que pueda afectar a cualquiera de los bienes que ha dado en venta a **EL COMPRADOR**. Igualmente declara **EL VENDEDOR**, también a su leal saber y entender, que no conoce existen hechos que puedan ocasionar órdenes como las mencionadas en este numeral. En todo caso, **EL COMPRADOR** declara conocer toda la información relativa a **EL VENDEDOR**, a su actividad y sus activos, que estuvo a su disposición en Memorándum de Información, la Sala de Datos y visitas a las instalaciones. **EL COMPRADOR** declara que tuvo acceso a él y que si no accedió lo fue por su propia voluntad.

Handwritten signatures and initials in black ink on the left margin of the page. There are four distinct marks, including a large signature at the top, a circular mark, and two smaller signatures below.

15.3 EL COMPRADOR declara conocer que los bienes detallados en este contrato y sus anexos, le han sido transferidos "en donde están y como están", y que **EL VENDEDOR** no se hace responsable en caso que dichos bienes no sean idóneos para ser destinados a la actividad que **EL COMPRADOR** decida utilizarlos.

DÉCIMO SEXTA: DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE EL COMPRADOR

EL COMPRADOR reconoce que **EL VENDEDOR** está celebrando el presente contrato sobre la base de las declaraciones y garantías que a continuación se señalan:

16.1 Constitución de EL COMPRADOR:

Es una sociedad legalmente constituida y válidamente existente y operando de conformidad con las leyes del país o lugar de su constitución.

16.2 Veracidad y vigencia de todos los documentos presentados en el acto de Subasta.

Todos los documentos presentados, son válidos, exactos y mantiene plena vigencia a la Fecha de Cierre.

16.3 Autorización de EL COMPRADOR para suscribir el presente Contrato:

16.3.1 Ha recibido todas las autorizaciones necesarias incluyendo, pero sin estar limitadas, a las autorizaciones requeridas por sus Estatutos Sociales, así como por las normas y reglamentos del país de su constitución y de su domicilio y, ha adoptado todas las acciones legales correspondientes para presentar su oferta y otorgar el presente contrato.

16.3.2 La suscripción del presente contrato, la ejecución de las obligaciones contempladas y el cumplimiento de los términos y condiciones previstos:

16.3.2.1 No contraviene disposiciones legales, resoluciones judiciales, administrativas o laudos arbitrales o de cualquier otra naturaleza aplicables a **EL COMPRADOR**.

16.3.2.2 No crean conflicto ni implican incumplimiento del Estatuto Social de **EL COMPRADOR**, ni de otros documentos de los cuales **EL COMPRADOR** es parte o a los cuales se encuentre obligado.

16.3.2.3 El presente Contrato ha sido suscrito por su Representante Legal debidamente autorizado.

16.3.2.4 Las obligaciones que contiene el presente contrato constituyen obligaciones legales, válidas y exigibles para **EL COMPRADOR**.

16.4 Investigación y análisis propios

16.4.1 EL COMPRADOR declara haber realizado su propia investigación y evaluación de compra (Due Diligence), directamente o a través de un tercero, por lo que no serán admisibles ajustes posteriores al precio de venta acordado en la Cláusula Sexta de éste Contrato, por causa de desconocimiento de información relativa a la situación y realidad de la Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos, que ha estado disponible a través del Memorandum de Información y la Sala de Datos, establecido en la Cláusula Tercera de las Bases, y la absolución de consultas indicadas en la Cláusula Cuarta de las Bases. Dentro de éste contexto **EL COMPRADOR** no podrá reclamar responsabilidad a **EL VENDEDOR**, a CEPRI-SPL, a COPRI ni al Estado Peruano, así como a sus asesores o funcionarios por la decisión de compra adoptada, toda vez que ésta fue exclusiva competencia y riesgo de **EL COMPRADOR**.

16.4.2 Sin perjuicio de la obligación de **EL VENDEDOR** de haber actuado de buena fe, **EL COMPRADOR** reconoce que toda la información y documentación proporcionada, no implica por parte de **EL VENDEDOR**, garantía o responsabilidad sobre la veracidad, exactitud o vigencia de dicha información y documentación.

16.4.3 EL COMPRADOR reconoce que no ha basado su decisión de intervenir en la Subasta Pública en ningún pedido o sugerencia de **EL VENDEDOR**, el CEPRI-SPL, COPRI, los asesores legales, financieros u otros, funcionarios de SPL o del Estado Peruano. En consecuencia, adquiere la legítima propiedad de la Máquina

Papelera PPX-8 y sus repuestos que son objeto del presente Contrato, basándose en su propia opinión y en el conocimiento cabal que tiene de la información a que se refieren los numerales que anteceden.

16.5 Responsabilidades por las Declaraciones y Garantías

EL COMPRADOR asume plena responsabilidad por las declaraciones y garantías que otorga conforme el presente Contrato, obligándose al pago de la indemnización por daños y perjuicios que resulte procedente, derivada de la inexactitud o falta de veracidad de tales declaraciones y garantías.

DÉCIMA SÉTIMA : DECLARACIONES Y GARANTIAS DE EL VENDEDOR

- 17.1 La Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos, que han sido objeto de la Subasta, son de su absoluta propiedad y de su libre disponibilidad.
- 17.2 Que ha cumplido con la presentación de todas las declaraciones de tributos nacionales, regionales, municipales y cualesquiera otros a que estuviera obligada, y que ha pagado todos los tributos que le corresponden, todo ello en relación a los bienes que ha transferido a **EL COMPRADOR**.
- 17.3 Que no existe en relación a los bienes que ha transferido a **EL COMPRADOR**, acción, litigio, proceso ante los órganos jurisdiccionales o proceso arbitral, o procedimiento administrativo, que prohiban, se opongan o impidan la celebración del presente contrato y/o cumplimiento de las obligaciones que de él emanen.
- 17.4 **EL VENDEDOR** declara que se encuentra debidamente autorizado para celebrar este contrato y para asumir y ejecutar las obligaciones en él contenidas.
- 17.5 La celebración y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato se encuentran dentro de sus facultades y son conformes a las leyes y demás normas aplicables a los actos previstos en este contrato.
- 17.6 De acuerdo a lo dispuesto por la legislación peruana, no existen requisitos que obliguen a **EL VENDEDOR** a obtener autorizaciones

adicionales a las que ya tiene para celebrar este contrato y/o para cumplir con sus obligaciones.

17.8 EL VENDEDOR declara que no ha otorgado opciones, derechos y/o preferencias a persona alguna para adquirir cualesquiera de los bienes que ha transferido a **EL COMPRADOR**.

17.9 EL VENDEDOR declara que no existe ley, reglamento, decreto, norma, dictamen, sentencia, disposición societaria, que afecte la libre transmisión de los bienes que ha enajenado en favor de **EL COMPRADOR**.

DÉCIMO OCTAVA: DISPOSICIONES TRIBUTARIAS

El pago del Impuesto General a las Ventas, conforme lo establecido en el artículo 1° del Decreto Legislativo 775 es de cargo exclusivo de **EL VENDEDOR**.

DÉCIMO NOVENA : DE LA FORMALIDAD QUE ESTA SUJETO ESTE CONTRATO

Además de lo establecido en el numeral 17.2, si por mandato de ley es necesario el otorgamiento de escritura pública o de cualquier otra formalidad para lograr perfeccionar la venta de los bienes que **EL COMPRADOR** ha adquirido a **EL VENDEDOR**, éste se obliga a prestar su máxima colaboración para el cumplimiento de tales formalidades.

VIGÉSIMA: INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN

20.1 Si **EL COMPRADOR** no cumpliera con perfeccionar el contrato después de habersele otorgado la buena pro, **EL VENDEDOR** hará efectiva la fianza bancaria a que se refieren los acápites 6.2.1.2, 6.2.2.4 y 6.2.3.3 de las Bases, dejándose sin efecto el otorgamiento de la buena pro. Se entiende por perfeccionamiento del contrato el cumplimiento oportuno del pago por la Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos, pago del I.G.V. que grava la operación y de las obligaciones asumidas irrevocablemente por **EL COMPRADOR** en los incisos 11.1.1 y 11.1.2 de la cláusula Décimo Primera del presente Contrato.

20.2 La resolución se producirá de pleno derecho, por decisión unilateral de **EL VENDEDOR** comunicada por carta notarial, si **EL COMPRADOR** dejara de cumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en las Cláusulas Decimo Segunda y Décimo Tercera.

- 20.3** Se conviene expresamente que en el caso de resolución del Contrato, la restitución de las prestaciones que debe hacer **EL COMPRADOR** según lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 1372 del Código Civil queda sustituida por la obligación de **EL COMPRADOR** de pagar a **EL VENDEDOR** el total del monto pagado por concepto de pago del precio pactado en la Cláusula Séptima del presente Contrato. A efecto de la ejecución de la sustitución pactada **EL VENDEDOR** retendrá y hará suyo el íntegro del precio recibido por la venta de la Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos.
- 20.4** Si la resolución del contrato fuera por causa imputable a **EL COMPRADOR**, éste quedará obligado a pagar a **EL VENDEDOR** una penalidad en Dólares de los Estados Unidos de América equivalente al Precio de Compra de la Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos. Adicionalmente, estará obligado a pagar una suma igual en dólares de Estados Unidos de América al 50% del Precio Base para la venta de la Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos, sin perjuicio de la indemnización de daño ulterior.
- 20.5** Queda expresamente convenido que todos los casos en que se haya pactado en la presente Cláusula el pago de la indemnización de daños y perjuicios por incumplimiento de **EL COMPRADOR**, éste sólo podrá quedar exonerado de dicho pago si es que acredita que el incumplimiento obedece a caso fortuito o de fuerza mayor.
- 20.6** **EL COMPRADOR** de conformidad con el artículo 1317 del Código Civil, formula renuncia irrevocable a invocar hechos de terceros o causas no imputables a él, en caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones asumidas en este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA : INTERPRETACIÓN

Ambas partes convienen expresamente que, de surgir alguna duda sobre la prevalencia de alguna condición, estipulación o norma contenida en los diferentes documentos que forman parte del presente Contrato, en la interpretación se observará rigurosamente el siguiente orden:

- a. El Contrato por sí mismo.
- b. Oferta del Comprador

- c. Las Circulares
- d. Las Bases de la Subasta Pública Internacional

Las partes contratantes aceptan la interpretación de lo establecido del presente Contrato bajo los siguientes términos :

- 21.1 Cuando se mencionan las palabras "Cláusula" y " Anexo" se entenderá que se está haciendo referencia a las Cláusulas y Anexos de este Contrato. Los títulos utilizados en este Contrato, servirán sólo como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.
- 21.2 Salvo que se especifique expresamente lo contrario, los términos empleados en este Contrato tendrán el significado que se les asigna en el numeral 1.10 de las Bases.
- 21.3 A partir del perfeccionamiento del presente Contrato, en caso de existir duda, queda expresamente establecido que lo dispuesto en el presente Contrato prevalece sobre las Bases, así como cualquier otro documento de fecha anterior a la suscripción del Contrato entre **EL COMPRADOR** y **EL VENDEDOR**.
- 21.4 Las menciones relativas a inciso(s), numeral(es), acápite(s) o punto(s) se utilizan indistintamente en este contrato y se entenderán referidas a las partes de la cláusulas correspondientes.

VIGÉSIMO SEGUNDA : INVALIDEZ PARCIAL

En caso que alguna estipulación o pacto del Contrato sea considerado inválido o no exigible por cualquier laudo arbitral emitido conforme al Contrato, dicha decisión no afectará la validez de cualquier otra disposición del contrato

VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS

Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos:

- a. El contrato en si mismo
- b. Las Circulares
- c. Las Bases de la Subasta Pública Internacional.

Post-It™ brand fax transmittal memo 7671		# of pages ▶
To <i>Giancarlo Balesta</i>	From	<i>ORCA</i>
Co. <i>ORCA</i>	Co.	
Dept.	Phone #	
Fax # <i>4513913</i>	Fax #	<i>4358257</i>

000022

- d. Las consultas y respuestas a las consultas a que se refiere el numeral 4.2 de las mencionadas Bases.
- e. La oferta presentada por **EL COMPRADOR** que mereció la adjudicación por éste de la Subasta Pública Internacional.

Cualquier referencia que se haga al presente Contrato se entenderá que comprende también los documentos arriba mencionados.

VIGÉSIMA CUARTA : DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Las partes señalan sus domicilios en los lugares indicados en la introducción del presente Contrato. Cualquier comunicación o notificación deberá ser cursada a dichos domicilios por escrito, vía correo o fax, o telex u otra forma fehaciente.

En caso de cambio de domicilio, para su efecto y validez legal deberá comunicarse a la otra parte por cualquiera de las formas mencionadas, con cargo de constancia de recepción, y a la mayor brevedad posible. En caso de no existir dicha comunicación, cualquier comunicación hecha al anterior domicilio se entenderá válidamente efectuada y surtirá plenos efectos legales.

VIGÉSIMA QUINTA : ARBITRAJE

25.1 Las partes acuerdan que cualquier litigio, controversia, reclamación o, en general, cualquier diferencia que no pueda ser conciliada directamente entre las partes, relativa a la interpretación, ejecución, cumplimiento o validez del presente Contrato, será resuelta por arbitraje de derecho de acuerdo con las normas contenidas en la Ley General de Arbitraje, N°26572, o las normas que la sustituyan o modifiquen.

25.2 Para efectos de lo dispuesto en el numeral 25.1 anterior, la parte que considere que existe una diferencia irreconciliable solicitará a la otra la celebración del arbitraje cursándole una comunicación para tal efecto. El arbitraje se llevará a cabo por tres (3) árbitros, uno designado por **EL COMPRADOR**, otro por **EL VENDEDOR** y el tercero por mutuo acuerdo de los árbitros designados por las partes, siendo este último quien presidirá el tribunal arbitral. Si los dos árbitros no llegasen a un acuerdo sobre el tercer árbitro en el plazo de treinta (30) días a contar desde el momento en que las dos partes hayan designado a su árbitro, o si dentro de un plazo igual contado a partir del requerimiento de una parte para la

celebración del arbitraje la otra no procediese a la designación del árbitro, la designación del árbitro o árbitros faltantes será hecha, a petición de cualquiera de las partes, por el Presidente de la Cámara de Comercio de Lima.

- 25.3 El arbitraje se hará en la ciudad de Lima y el fallo se pronunciará dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la instalación del Tribunal Arbitral. Para este efecto, el Tribunal Arbitral reducirá equitativamente los términos consignados en el artículo 34 de la Ley General de Arbitraje No. 26572 o podrá optar por las reglas correspondientes al proceso abreviado. Dentro del indicado plazo deberá dictarse el laudo.
- 25.4 El Laudo del Tribunal Arbitral será final y obligatorio. En consecuencia, las partes renuncian expresamente a la interposición de recursos de apelación. El recurso de anulación sólo procederá por los motivos precisados en el artículo 61 ó 123 de la Ley General de Arbitraje No. 26572, según corresponda, en cuyo caso serán competentes los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, renunciando por ello las partes a su domicilio y a cualquier reclamación que pudieran formular por la vía diplomática.
- 25.5 En el caso que alguna de las partes interpusiera el recurso a que se refiere el numeral anterior, adjuntará a su escrito, entre los demás requisitos que señala la Ley, el comprobante de haber depositado la cantidad de US \$ 100,000.00 (cien mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) en una entidad bancaria de primer orden, de ejecución automática, en favor de la otra parte, suma que será devuelta sin intereses, sólo en el caso de que el recurso sea declarado fundado.
- 25.6 Los gastos que ocasione el arbitraje deberán ser pagados conforme lo determine el propio Tribunal Arbitral.
- 25.7 Todo aquello que se encuentre relacionado con el convenio arbitral y/o arbitraje que no se encuentre reglamentado por la presente cláusula se regirá por lo dispuesto por la Ley No. 26572 o por la norma que la sustituya.
- 25.8 **EL COMPRADOR** conviene en que el laudo dictado en cualquier procedimiento arbitral seguido respecto o en relación a este contrato podrá ser ejecutado por **EL VENDEDOR** ante los tribunales de cualquier jurisdicción.


VIGÉSIMA SEXTA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

El presente Contrato se regirá por la legislación peruana. En todo lo no previsto en este Contrato, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, Ley General de Sociedades, la legislación sobre la Actividad Empresarial del Estado, en lo aplicable, la legislación vigente sobre la Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado y los principios de buena fe y lealtad contractuales.

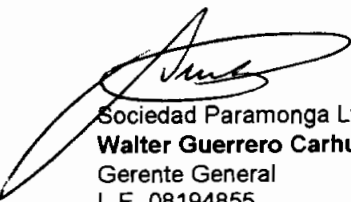
Cualquier discrepancia y/o divergencia que pudiere suscitarse entre las partes sobre la interpretación y/o ejecución de las disposiciones del presente Contrato y/o de los documentos que forman parte del mismo, será resuelta de manera amigable entre las mismas partes. En caso que la discrepancia y/o divergencia subsistiese, será resuelta por el Tribunal Arbitral a que se refiere la Cláusula Vigésima Quinta y para su ejecución se someten a los jueces y tribunales de la Ciudad de Lima.

De conformidad con los términos y estipulaciones contenidas en las cláusulas precedentes, ambas partes suscriben el presente Contrato en cinco ejemplares igualmente válidos, a los 21 días del mes de Mayo de mil novecientos noventiseis.


Agregue Ud. Sr. Notario lo que fuere de ley, haga los insertos correspondientes, eleve la presente a Escritura Pública y pase partes a Registros Públicos de Propiedad Inmueble de La Libertad, para la inscripción del derecho de usufructo y servidumbre otorgados en esta minuta.




Sociedad Paramonga Ltda. S.A.
Luis Leyva Cobos
 Miembro del Directorio
 L.E. 08238221



Sociedad Paramonga Ltda. S.A.
Walter Guerrero Carhuayo
 Gerente General
 L.E. 08194855

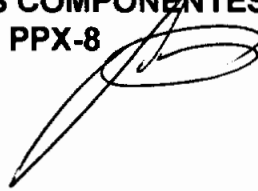
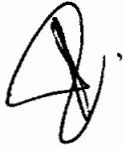


Abitibi Price Inc.
Dr. Alfonso Rubio Fajó
 Representante Legal
 L.E. 07031611



Comité Especial para la Promoción
 de la Inversión Privada CEPRI-SPL
Felix Danilo Munarriz - Miembro
 L.E. 25480046

**ANEXO 1 - RELACION DETALLADA DE LOS COMPONENTES
PRINCIPALES DE LA MAQUINA PAPELERA PPX-8**



**RELACION DE COMPONENTES PRINCIPALES DE LA MAQ.PAPELERA
PPX-8**

I. MAQUINAS PAPELERAS	PPX-8
-----------------------	-------

1.1 GENERAL	
FABRICANTE	VALMET OY
TIPO DE MAQUINA	FOURDRINIER 2 TELAS
ANCHO DE TELA	8650 mm
ANCHO DE TRIM	7620 mm
GRAMAJES	49-60 g/m ²
VELOCIDAD DE MAQUINA	450-850 m/min
VELOCIDAD DE DISEÑO	1000 m/min
PRODUCCION	392.15 TM.AD/245 hr.
ACCIONAMIENTO	MULTIMOTOR
PROD.:KRAFT,CLUPAK	Papel Periodico 54 g/m ²
PROD.:CORRUGAR,LINER	
AÑO INSTALACION	1977
M.PRIMA PRINCIPAL	Pulpa Bagazo Semiblanqueada

1.2 HEAD BOX	
TIPO	cerrado turbo flow nozzle
AJUSTE ABERTURA LABIO	5-35 mm
RANGO HIDRAULICO	4/1
RANGO DE CONSISTENCIA	0.5-1%

1.3 MESA DE FORMACION	
TIPO	Twin wire,run out system
ANCHO DE TELA	8650 mm
Nº TOTAL DE ROLLOS	12
Nº ELEMENTOS DRENAJE	
- FORMING BOARD	1
- HYDROFOILS	8
- WET SUCTION BOXES	1
- FORMING SHOE	1
- VACCUM FOIL	1
- FLAT BOXES DRILLED	5
- FLAT BOXES SLOTE	--
- ROLLOS RANURADOS	--
- ROLLOS PLANOS	--

1.4 SECCION PRENSAS	
TIPO	PICK-UP AND SYM PRESS II
MAX.PRESION DE NIPS	
- I NIP	70 KP/CM
- II NIP	70 KP/CM
- III NIP	80 KP/CM
ULHE BOX PZAS.	5 DE 2x10 MM

1.5 SECADO	
SISTEMA	Cascada
TIPO	Campana carrada
CILINDROS	
- Nº	42
- DIAMETRO	1 de 1500 y 42 de 1800 mm
- LONGITUD	8670 mm
- MATERIAL	special grey cast iron
PRESION OPERACION	5 bar (max)
PRUEBA HIDROSTATICA	7.5 bar

1.6 SECCION CALANDRIA	
TIPO	open frame
Nº DE ROLLOS	6
MATERIAL	chilled cast iron
LONGITUD	7950 mm
DIAMETRO	1-810 mm 5-710 mm
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	por aire
PRESION APLICADA	neumatica
ALIMENTACION	automatica

1.7 SECCION BOBINADORA	
MARCA	WARTSILA
TIPO	POPE
DIAMETRO ENROLL.MAX.	2500 mm

1.8 SECCION REBOBINADORA	
MARCA	WARTSILA
MODELO	ES-300
TIPO REBOBINADO	sin eje
TRIM	7620 mm
DIAMETRO MAX. BOBINA	1250 mm
VELOCIDAD MAXIMO	2400 m/min

1.9 SECCION RECUPERADORA	
MARCA	WARTSILA
MODELO	MS-120
TIPO REBOBINADO	con eje
TRIM	3048 mm
DIAMETRO MAX. BOBINA	1250 mm
VELOCIDAD MAX.	1200 m/min

1.10 SECCION FORRADO	
MARCA	BUMA
CAPACIDAD	60 bobinas/hr

II. PREPARACION DE PASTA

2.1 REFINACION	
TIPO	disco
Nº UNIDADES	3
MARCA	American Defibrator/Asplund
CAPACIDAD TM/24 HR.	150
VELOCIDAD RPM	885
PRES. ENTRADA MAX.	20 psi
RANGO CONSISTENCIA	5%
TIPO	Deflakers
Nº UNIDADES	2
MARCA	Grubens
CAPACIDAD TM/24HRS	70
VELOCIDAD RPM	1500
RANGO CONSISTENCIA	5%

2.2 SISTEMA DE LIMPIEZA LIMPIADORES CENTRIFUGOS	
PRIMARIOS	
- UNIDADES	140
- MARCA	Alfa Celleco
- MODELO	Cleanpacpac 300 canister
- CAPACIDAD	38500 1 pm del canister

- CAIDA PRESION MAX.	10 m de agua
- CONSISTENCIA MAX.	1%

SECUNDARIOS	
- UNIDADES	84
- MARCA	Alfa Celleco
- MODELO	Cleanpacpac 300 canister
- CAPACIDAD	23100 1pm del canister
- CAIDA PRESION MAX.	8 m de agua
- CONSISTENCIA MAX.	1%

TERCIARIOS	
- UNIDADES	20
- MARCA	Alfa Celleco
- MODELO	Cleanpacpac 300 bank
- CAPACIDAD	8400 1pm del bank
- CAIDA PRESION MAX.	28 m de agua
- CONSISTENCIA MAX.	1%

DECULADOR	
- MARCA	CLARK & VICARIO
- BASE DISEÑO	4% aire en el stock
- CAPACIDAD ACEPTADA	76130 1 pm
- PRESION ALIMEN.STOCK	-0.4 Kg./cm2

ZARANDAS VERTICALES	
- UNIDADES	3
- MARCA	Bird Machine Co.
- MODELO	40 B
- TIPO	Centry Screen
- CAPACIDAD MAX.	45000 1 pm c/u
- CAIDA PRESION MAX.	10 m agua
- CONSISTENCIA MAX.	1.5%

ZARANDAS HORIZONTALES	
- UNIDADES	2
- MARCA	FINCKH
- MODELO	E 2 / 1.5 m2
- TIPO	VIBRATORIAS
- CAPACIDAD MAX.	500 1pm c/u
- CONSISTENCIA MAX.	1.5 %

2.3 ESPESADOR DE BROKE	
UNIDADES	1
MARCA	HEDEMORA
TIPO	SLUSCHER
CAPACIDAD TMBD/24 hr	125
CONSISTENCIA ENTRADA	2.0%
CONSISTENCIA SALIDA	5.0%

2.4 BOMBA FAN	
UNIDADES	1
MARCA	AHLSTOM
MODELO	Z-34590
CAPACIDAD	91000 1 pm
CABEZA DESCARGA	26 m
VELOCIDAD RPM	720

2.5 BOMBA PRIMARIOS	
UNIDADES	1
MARCA	AHLSTROM
MODELO	Z-34591
CAPACIDAD	79500 l pm
CABEZA DESCARGA	25.5 m
VELOCIDAD RPM	710

III. SISTEMA AIRE CALIENTE

VENTILADORES	
- UNIDADES	3
- TIPO	Centrifugo
- MARCA	Valmet
- CAPACIDAD	55 TM/hr. c/u

CALENTADORES	
- Nº PAQUETES	3
- TIPO	Radiador
- MARCA	Valmet OY
- CAPACIDAD BTU/hr.	20000000 c/u
- MEDIO CALENTAMIENTO	Vapor
- TEMPERATURA	27-100 °C

EXTRACTORES	
- UNIDADES	3
- TIPO	Axial
- MARCA	Valmet OY
- CAPACIDAD	83 TM/hr c/u

RECUPERADOR DE CALOR	
- UNIDADES	3
- MARCA	Valmet
- CAPACIDAD	900 l pm c/u
- MEDIO CALENTAMIENTO	agua +20 a +50 °C

IV. SISTEMA CENTRALIZADO DE LUBRICACION

ESTACION DE BOMBEO	
- CAPACIDAD DE TANQUE	5000 LT
- Nº BOMBA DE ACEITE	3
- MARCA	LEISTRITZ
- CAPACIDAD	500/850/160 LPM C/U
- PRESION	6 BAR

ESTACION DE FILTRACION	
- UNIDADES	7
- MARCA	Valmet
- FLUJO MAX.	1700 lpm
- PRESION MAX.	8 bar

ENFRIADOR DE ACEITE	
- UNIDADES	1
- TIPO	casco y tubo
- MARCA	Halberg
- FLUJO DE ACEITE MAX.	39 m3/hr
- FLUJO DE AGUA MAX.	37 m3/hr
- CAPACIDAD TERMICA	300 kw

V. GRUAS

LADO HUMEDO	
- UNIDADES	1
- MARCA	Sverre Munck
- N° DE CARROS	3
- CAPACIDAD	(1) 75 TM (2) 37.5 TM
LADO SECO	
- UNIDADES	1
- MARCA	Sverre Munck
- N° DE CARROS	2
- CAPACIDAD	37.5 TM/carro

DE BOBINADORA	
- UNIDADES	1
- MARCA	Hvilans Mekaniska
- N° DE CARROS	1
- CAPACIDAD	10 TM/carro

VII. CONDUCTOR DE BROKE

UNIDADES	1
MARCA	Mekatransport AB
CAPACIDAD tm/24 hr	300
VELOCIDAD	0.5 m/seg

INCLUYE LOTE DE REPUESTOS UBICADOS EN EL EDIFICIO QUE CONTINE LA MAQUINA PAPELERA PPX-8.

ANEXO 2 - RELACION DE LOS COMPONENTES SECUNDARIOS DE LA MAQUINA PAPELERA PPX-8

NOTA: DISPONIBLE EN LA SALA DE DATOS, LISTADO FINAL SE INCORPORARA AL CONTRATO.



COMPONENTES SECUNDARIOS MAQUINA PPX-8LISTA Y ESPECIFICACIONES CENTRO CONTROL DE MOTORES

PREPARACION DE PASTA PPX-8

SUBESTACION	SECCIONADOR	TRANSF.	INTERRUP.	BREAKER	MCC
11	TYPE FNAG - 24 CD 17.5/2x100	2,000 KVA 13,800/480 V	P20/3,200	630 - 1250	MCC 11A
				630 - 1250	MCC 11B
				630 - 1250	MCC 11C
12	TYPE FNAG - 24 CD 17.5/2x100	2,000 KVA 13,800/480 V	P20/3,200	630 - 1250	MCC 12A
				630 - 1250	MCC 12B
				630 - 1250	MCC 12C
				630 - 1250	MCC 12D
13	TYPE FNAG - 24 CD 17.5/2x100	2,000 KVA 13,800/480 V	P20/3,200	630 - 1250	MCC 13A
				630 - 1250	MCC 13B
				630 - 1250	MCC 13C
				630 - 1250	MCC 13D
14	TYPE FNAG - 24 CD 17.5/2x100	2,000 KVA 13,800/480 V	P20/3,200	630 - 1250	MCC 14A
				630 - 1250	MCC 14B
				630 - 1250	MCC 14C

(7)

MOTORES C.C. MAQUINA PPX-8

SUBESTACION	SECCIONADOR	TRANSF.	INTERRUP.	SECC. MAN/TAB. CTRL. MOT CC 550
16	FNAG - 24	2,000 KVA 13,800/550V	P2C/2,500	DC 5A1-1/ (*)
17	FNAG - 24	2,000 KVA 13,800/550V	P2C/2,500	DC 5A2-1/ (*)
18	FNAG - 24	2,000 KVA 13,800/550V	P2C/2,500	DC 5A3-1/ (*)
19	FNAG - 24	2,000 KVA -	P2C/2,500	DC 5A4-1/ (*)

(*) UBICADO EN CUARTO DE CONTROL MOTORES C.C.

MOTORES DE ALTO VOLTAJE MAQUINA PPX-8

SUBESTACION	DISYUNTOR	TRANSFORM.	INTERRUP.	LIMITAMP	MOTOR
21 ARRANCADORES LIMITAMP MOTORES ALTO VOLTAJE PPX-8	RM 17.5p./530 + 2HB 400	3,700 KVA 13,800/460 V	TYPE AM - 4,16 250 - 9H	EJ2-D4R	AGIT. No. 2 BROKE PULPER
				EJ2-D3R	BOMBA TK MEZCLADOR
				EJ2-D4R	BOMBA AGUA CALIENTE
				EJ2-D4R	BOMBA REGADERA K.O.
				EJ2-D4R	BOMBA REGADERA No. 2
				EJ2-D4R	AGIT. BROKE PRENSAS
				EJ2-D4R	BOMBA VACIO PRIMARIOS
				EJ2-D4R	AGIT. No. 1 BROKE PULPER
				EJ2-D3R	BOMBA ROTURAS BROKE PULPER

[Handwritten signatures and initials]

000034

LISTA Y ESPECIFICACIONES DE INSTRUMENTACION Y VALVULAS CONTROL.

DESCRIPCION FABRIC MODELO CANT.

Transmisores:

De Nivel	Taylor	X313TD00211	20
De Nivel	Taylor	X313TD00311	2
De Nivel	Taylor	X314TD00211	5
De Nivel	Taylor	210TF136	1
De Presión	Taylor	332TF0021	1
De Presión	Taylor	210TN1108	7
De Presión Diferencial	Taylor	303TD00111	2
De Presión Diferencial	Taylor	X303TD00111	2
De Presión Diferencial	Taylor	X303TD00221	3
De Temperatura	Taylor	202TM125	5
De Temperatura	Taylor	X210TM125	3
Mag Pipe de Flujo	Taylor	1102TK23001	14

Sensor:

Mag Pipe de Flujo	Taylor	1100L	10
-------------------	--------	-------	----

Controladores:

Taylor	1411RZ11000	3
Taylor	1412RZ11000	56
Taylor	1412RZ11000	5
Taylor	1414RZ11000	3
Taylor	442RD1236	6

Registradores:

Taylor	1411JA11100	48
Taylor	1412JA11100	17

Computadores Neumáticos:

Taylor	375NF13001	9
Taylor	376NF11001	7

Válvulas de Control:

TAG	SERVICIO	FABRIC.	MODELO	TAMANO
FV-207	Resina a TK Mezcla	Saunders/Fisher	657-40	1"
FV-210	Alumbre a TK Mezcla	Fisher		
FV-210	colorante Bb Fan	Fisher	ES-667-30	1"
FV-223	Colorante Bb Fan	Fisher	ES-667-30	1"
FV-224	Caolin a Bb Fan	Fisher	7600-480-40	2"
FV-305	Soda a tk mezcla	Fisher	Meter actuat	2"
FV-307	Agua a tk mezclador	Fisher	UR-657-8-30	3"
HV-216	Alumbre a tk máq.	Fisher	ES-667-34	1.1/2
HV-217	Alumbre a Bb prim	Fisher	ES-667-34	1.1/2

(4)
000035

TAG	SERVICIO	FABRIC.	MODELO	TAMAÑO
HV-228	Agua a tk cab. acid	Fisher	UR-657-8-30	1.1/2
HV-231	Acido a tk mezcla	Saunders/Fisher	667-30	1"
HV-300	Agente de retención	Fisher	ES-667-34	1.1/2
LV-211	Tk cabeza de resina	Saunders/Fisher	657-40	1.1/2
LV-212	Tk cabeza de alumb	Fisher	ES-667-40	2"
LV-303	Tk soda a 20%	Fisher	ES-667-34	1.1/2
PV-235	Presión de caolín	Fisher	7600-480-40	3"
TV-226	Agua cal a tk mezc	Fisher	ES-667-40	2"
AV-225	Alumb a Bb Fan	Fisher	ES-667-34	1.1/2
FV-606	Bagazo a tk mezcla	Fisher	U-480-30	8"
FV-609	Broke a tk mezcla	Fisher	U-480-30	4"
FV-612	Pulp. mec a tk mez	Fisher	U-480-30	4"
FV-615	Pulp quim a tk mezc	Fisher	U-480-30	4"
LV-501	Tk regulad a brok	Fisher	U-480-30	4"
LV-600	Tk pulpa quim reg.	Fisher	U-480-30	4"
NV-509	Tk regul p.mecánica	Fisher	ES-667-30	1"
NV-513A	Broke a espesad	Stafjo	MVU-200	8"
NV-513B	Broke a tk regulad	Stafjo	MVU-150	6"
NV-602	tk regul a p. quim	Fisher	ES-667-30	1"
PV-503	tk regul de broke	Fisher	U-480-30	4"
PV-508	Tk reg. p. mecánic	Fisher	U-480-30	3"
PV-511	Tk reg. de bagazo	Fisher	U-480-30	6"
PV-514	Tk almac de broke	Fisher	U-480-30	4"
PV-601	Refina p. quimic	Fisher	U-480-30	3"
LV-12	Separ cond. K-1	Gulde	1100-3024	80mm
LV-13	Separ cond. K-2	Gulde	1100-3024	100mm
LV-14	Separ cond. K-3	Gulde	1100-3024	50mm
LV-104	Tk máquina	Fisher	U-480-40	10"
LV-155	Tk recha secund	Fisher	U-480-30	6"
LV-169	Nivel de silo	Fisher	U-480-30	8"
LV-201	Tk agua caliente	Fisher	U-480-30	8"
LV-250	Tk agua sin filt	Fisher	U-480-30	8"
LV-251	Head Box	Gulde	1100-3024-3045	50mm
LV-300	Agua tk colector	Fisher	7810-480-15-30	8"
LV-303	Pasta tk colector	Fisher	U-480-30	3"
LV-310	Pozo de prensas	Fisher	U-480-30	3"
LV-401A	Broke pulper	Fisher	U-480-30	8"
LV-401B	Broke pulper	Fisher	U-480-30	4"
LV-408	Tk recirc. agua	Fisher	ES-667-34	1.1/2
LV-500	Pozo sello rendijas	Fisher	U-657-8-40	4"
LV-524	Pozo sello Bb vacio	Fisher	7810-480-15-30	8"
PV-3	Presión grupo alta	Neles	RN150DS-AJ16	150mm
PV-4	Presión grupo princ	Neles	RN250DS-AJ25	250mm
PDV-5	Diferenc grupo prin	Neles	RN150DS-AC16	150mm
PDV-7/1	Diferen grupo medi	Gulde	1100-3024	100mm
PDV-7/2	Difer grupo med	Neles	RN100DS-AC16	200mm
PDV-9	Difer grupo baja	Gulde	1100-3024	50mm
PV-20	Vacio de cajones	Gulde	1100-3024	80mm
PV-102		Fisher	U-480-30	8"
PV-501	Vac cajones (pv-20)			
PV-504A	Vacia a Pick sup	Fisher	9110-6x13"	20"
PV-504B	Rompedor de vacio	Fisher	9110-656-40	4"
PV-505A	Vacio pick up sup	Fisher	9110-4.1/4"x6"	16"
PV-505B	Rompedor vacio	Fisher	9110-656-40	4"

000036

TAG	SERVICIO	FABRIC.	MODELO	TAMANO
PCV-515	Vacio pick up sup	Fisher	9510-656-60	6"
PCV-516	Vacio pick up sup	Fisher	9510-656-40	4"
PCV-518	Vac Sim press/pick	Fisher	9510-656-40	4"
PCV-523	Agua sello Bb vac	Fisher	U-657-8-40	6"
PCV-525	Vac pick up inf	Fisher	9510-656-60	6"
PV-608	Vapor a Desuperheat	Fisher	ES-667-40	1"
NV-103	Tk de mezcla	Fisher	ES-667-60	3"
NV-257A	Pozo Couch	Fisher	ES-667-30	1"
NV-257B	Pozo Couch	Stafjo	MVU-150	6"
NV-257C	Pozo Couch	Stafjo	MVU-300	12"
NV-312B	Pozo Prensas	Stafjo	MVU-300	12"
NV-404B	Broke Pulper	Stafjo	MVU-100	4"
NV-404C	Broke Pulper	Stafjo	MVU-200	8"
QV-202	Regad roturas tela	Neles	LE-150AE-AC10	150mm
QV-309	Dilución pozo pren	Neles	LE-200AE-AC10	200mm
QV-326	Dilución pozo pren	Neles	LE-100AE-AC10	100mm
QV-255	Roturas pozo Couch	Stafjo	MVU-80	3"
QV-403	Roturas Broquepulp	Stafjo	MVU-150	6"
TV-10	Temp condensador	Neles	PL-80AT	80mm
TV-166	Vapor silo	Fisher	ED-667-50	6"
TV-200	Vapor Tk agua cal	Fisher	ED-667-50	6"
TV-203	Vapor Heater ag ca	Fisher	ED-667-50	6"
TV-407	Vap Heater TK rec	Fisher	ED-667-45	3"
TV-520	Agua sello Bb vac	Fisher	U-480-30	4"
HV-150	Deculator (vacio)	Neles	LE-100-AJ10	100mm
HV-154	Rechazos secundar	Stafjo	KBV-250	10"
HV-157	Rechazos primarios	Stafjo	MVU-450	18"
HV-162	Zaranda	Fisher	U-480-30	3"
HV-163	Zaranda	Fisher	U-480-30	3"
HV-164	Zaranda	Fisher	U-480-30	3"
HV-165	Pasta centriclean	Stafjo	MVU-750	30"
HV-172	Válvula de peso	Fisher	U-471-345-3555	16"
HV-173	Rechazo terciarios	Stafjo	KBV-150-EEE	150mm
HV-206	Regad rollo Couch	Neles	RN-40AS-AC10	40mm
HV-207	Regad pres tel inf	Neles	RN-40AS-AC10	40mm
HV-253	Recup Head Box	Neles	PL-250AT-AJ16	250mm
HV-301	Regad Fieltros	Neles	LE-150AS-AC10	150mm
HV-314	Lub Pickup suc rol	Neles	PS-32AS-AB6	32mm
HV-316	Reg fieltro Pickup	Neles	RN-40AS-AC10	40mm
HV-317	Reg seg Fieltros	Neles	RN-40AS-AC10	40mm
HV-318	Reg Pres Pickup	Neles	RN-40AS-AC10	40mm
HV-320	Reg alta 3 prensa	Neles	RN-40AS-AC10	40mm
HV-321	Rol centr Cooling	Neles	LE-50AS-AC6	50mm
HV-322	Reg alt pres 4Fiel	Neles	RN-40AS-AC10	40mm
HV-325	Reg alt pres Fielt	Neles	RN-40AS-AC10	40mm
HV-339	Dilucion Zarandas	Neles	UR-657-8-30	3"
HV-308	Regad venta nip	Neles	LE-80AS-AC6	80mm
HV-319	Regad roll succión	Neles	RN-40AS-AC10	40mm
LV-481C	Broke Pulper	Fisher	U-488-30	2"

000037

LISTA DE BOMBAS DE MAQUINA PPX-8

AREA 42: MAQUINA PAPELERA

No. EQUIPO	DESCRIPCION DE EQUIPO	MARCA	TIPO	SERIE	CAUDAL	CABEZA
42-001-01	BBA. TK. MEZCLADOR	SCAN PUMP	MA.250.40.5203	64103440.61	652 M3/H	18.2 M
42-005-04	BBA.HIDRAUL.REF. ASPLUND #3					
42-005-05	BBA.LUBRICAN.REF. ASPLUND #3					
42-006-04	BBA.HIDRAUL.REF. ASPLUND #4					
42-006-05	BBA.LUBRIC.REF. ASPLUND #4					
42-009-01	BBA. TK. MAQUINA	SCAN PUMP	MA.250.40.5203	64103440.62	322 M3/H	23.2 M
42-014-01	BBA. PRIMARIOS	AHLSTROM	Z-170V-2	Z-3459C	79.5 M3/H	25.5 M
42-020-01	BBA.PRIM.VACIO DEL DECULATOR	NASH		76Y0011		
42-022-01	BBA.SEC.VACIO DEL DECULATOR	NASH		76Y0012		
42-025-01	BBA. SECUNDARIOS	SCAN PUMP	MA.400-45	64103440.63	1820 M3/H	21.3 M
42-026-01	BBA. TERCERARIOS	SCAN PUMP	MA.200-50	64103440.64	454 M3/H	29.6 M
42-028-01	BBA. CUATERNARIOS	SCAN PUMP	MA.150-12532	64103440.65	130 M3/H	36.5 M
42-029-01	BBA. FAN	AHLSTROM	Z-170V-2	Z-34590	91000M3/H	26 M
42-029-05	BBA.LUBRICANTE DE LA BBA.FAN	BOWMAN	FG-120	DRG-14273		
42-039-01	BBA.AGUA SIN FIL.AL TK.CENTR	SCAN PUMP	RA.250-40	64103440.67	636 M3/H	23.5 M
42-040-01	BBA. RECIRCULACION DEL SILD	SCAN PUMP	RA.250-40	64103440.66	483 M3/H	17.7 M
42-042-01	BBA.A REGADERA DE ROTURAS	SCAN PUMP	ND.125-0032	64103440.65	170 M3/H	166 M
42-050-01	BBA.#1 AGUA CALIENTE A RES.	SCAN PUMP	RA.250-40	64103440.69	660 M3/H	73.3 M
42-051-01	BBA.#2 AGUA CALIENTE A RES.	SCAN PUMP	RA.250-40	64103440.69	660 M3/H	73.3 M
42-052-01	BBA.ALTA PRES.REG.LAV. TELA	SCAN PUMP	KG.80.75	64103492.19	45 M3/H	640 M
42-055-01	BBA.#1AGUA REG.ALT.PRES.FIELT.	SCAN PUMP	KG.125.100-45	64103492.20	45 M3/H	640 M
42-056-01	BBA.#2AGUA REG.ALT.PRES.FIELT.	SCAN PUMP	KG.125.100-45	64103492.21	35 M3/H	535 M
42-059-01	BBA.#1 PARA CHORRO CORTADOS	SCAN PUMP	KD.65	64103492.23	136 M3/H	165 M
42-060-01	BBA.#2 PARA CHORRO CORTADOS	SCAN PUMP	KD.65.5	64103492.22	136 M3/H	165 M
42-074-01	BBA.#1 POZO COUCH	SCAN PUMP	MA.150.100-32	64103440.74	54 M3/H	48.4 M
42-075-01	BBA.#2 POZO COUCH	SCAN PUMP	MA.250.200.40	64103440.71	45.5 M3/H	34 M
42-123-01	BBA.PULPEADOS BROKE PRENSAS				455 M3/H	57.3 M
42-172-01	BBA. TK. AGUA REFRIGERACION	SCAN PUMP	MA.150.125-40		216 M3/H	48.8 M
42-176-01	BBA.#1 TRANSFEREN. DE BROKE	SCAN PUMP	MA.200.150.40	64103440.74	182 M3/H	64 M
42-177-01	BBA.#2 TRANSFEREN. DE BROKE	SCAN PUMP	MA.250.200.40	64103440.06	455 M3/H	70.1 M
42-185-01	BBA.AGUA FILTRADA PTA.DE PUL	SCAN PUMP	RA.300-40	64103440.77	954 M3/H	27.4 M
42-186-01	BBA.ACEPTADOS ZARANDA SECUND	SCAN PUMP	MA.200.150.40	64103440.77	57 M3/H	66.1 M
42-202-01	BBA.SEPARADOR CONDENSADO #1	SERLACHIUS	DCK-50/280	18727	42 M3/H	20 M
42-204-01	BBA.#1 TK.SEPARAD.CONDENS.#2	SERLACHIUS	DCK-100/360	18728	60 M3/H	65 M
42-205-01	BBA.#2 TK.SEPARAD.CONDENS.#2	SERLACHIUS	DCK-100/360	18729	60 M3/H	65 M
42-207-01	BBA.#1 TK.SEPARAD.CONDENS.#3	SERLACHIUS	DC-50/280	18730	18 M3/H	32 M
42-208-01	BBA.#2 TK.SEPARAD.CONDENS.#3	SERLACHIUS	DC-50/280	18731	18 M3/H	32 M
42-211-01	BBA.VACIO TK. CONDENSADO #3	AHLSTROM	H-6	Z-34730	8.2 M3/H	600 M3/M5
42-221-01	BBA. DE VACIO #1	NASH	CL-9002	Z-34583		
42-222-01	BBA. DE VACIO #2	NASH	CL-9002	Z-34584		
42-223-01	BBA. DE VACIO #3	NASH	CL-9002	Z-34585		
42-224-01	BBA. DE VACIO #4	NASH	CL-9002	Z-34580		
42-225-01	BBA. DE VACIO #5	NASH	CL-9001	Z-34586		
42-226-01	BBA. DE VACIO #6	NASH	CL-9001	Z-34579		
42-226-04	BBA.PRINCIPAL DE LUBRICACION	WORTHINGTON		Z 1/2 GR		
42-227-01	BBA. DE VACIO #7	NASH	CL-9001	Z-34573		
42-228-01	BBA. DE VACIO #8	NASH	CL-9002	Z-34581		
42-229-01	BBA. DE VACIO #9	NASH	CL-9002	Z-34582		

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

000038

Nº. EQUIPO	DESCRIPCION DE EQUIPO	MARCA	TIPO	SERIE	CAUDAL	CABEZA
42-230-01	BBA. DE VACIO #10	NASH	CL-9002	Z-34586		
42-231-01	BBA. DE VACIO #11	NASH	CL-9001	Z-34577		
42-231-04	BBA. PRINCIPAL DE LUBRICACION	WORTHINGTON		Y-648309	2 1/2 GR	
42-233-01	BBA. AGUA SELLO BBA. DE VACIO	ALHSTRON	Z-34587	FLK 15 M1	4170 LPM	32 M
42-234-01	BBA. #1 POZO DE VACIO	ALHSTRON	Z-34589	PHM-20	5000 LPM	20 M
42-235-01	BBA. #2 POZO DE VACIO	ALHSTRON	Z-34588	PHM-20	3000 LPM	20 M
42-244-01	BBA. #1 POZO SELLO DE RENDIJA	SCAN PUMP	NA-100	763922	80 M3/H	10.4 M
42-302-01	BBA. SIST. HIDRAUL. PRENSAS	HIDROMAT	401.20.23.00	694510		
42-303-01	BBA. SIST. HIDRAUL. CALANDRIA	HIDROMAT	401.20.23.00	694512		
42-306-01	BBA. SIST. HIDRAUL. BOBINADORA	HIDROMAT	401.20.23.00	694513		
42-312-01	BBA. #1 SIST. HIDRAULICO PRENSAS	COMERC	15H-300 BE		4.8 M3/H	54 M
42-313-01	BBA. #2 SIST. HIDRAULICO PRENSAS	COMERC	15H-300 BE			
42-314-01	BBA. #3 SIST. HIDRAULICO PRENSAS	COMERC	15H-300 BE			
42-317-01	BBA. #1 SIST. HIDRAUL. CALANDRIA					
42-318-01	BBA. #2 SIST. HIDRAUL. CALANDRIA	LTD.				
42-319-01	BBA. #3 SIST. HIDRAUL. CALANDRIA	HIDRAUL.				
42-320-01	BBA. #4 SIST. HIDRAUL. CALANDRIA	COMERC.				
42-321-01	BBA. REFRIG. SIST. HIDRAULICO	DARTY		1F3072AP0FB		
42-322-01	BBA. SIST. HIDRAUL. ROLLO CABEC					
42-332-01	BBA. TK. OIL SIST. CENTRAL. LAGO HUMED.		LEISTRITZ	NA8-80-FL-C	23783-009	9.6
42-333-01	BBA. TK. OIL SIST. CENTRAL. LAGO SECO	LEISTRITZ		NA8-80-FL-C	23783-3010	9.6
42-342-01	BBA. #1 SIST. CENT. LUBRIC. SECAD.	LEISTRITZ	LN70796-FL	23783-007	51 M3/H	
42-343-01	BBA. #2 SIST. CENT. LUBRIC. SECAD	LEISTRITZ	LN70796-FL	23783-007	30 M3/H	
42-345-01	BBA. #1 TK. COLECTOR ACEITE	IND	ALA 25-4		24 LPM	
42-347-01	BBA. #2 TK. COLECTOR ACEITE	IND	ALA 25-4		24 LPM	
42-349-01	BBA. #3 TK. COLECTOR ACEITE	IND	ALA 25-4		24 LPM	
42-351-01	BBA. #4 TK. COLECTOR ACEITE					
42-357-01	BBA. SIST. LUBRICAC. CENTRAL	SMH	2HDFCN3	08293/8060	3.75	
42-519-04	BBA. ENFRI. RECTIF. CUCHILLAS					
42-573-01	BBA. HIDRAUL. PARA GUILLOTINA					
42-611-01	BBA. TK. AGUA CALIEN. CALANDRIA	SCAN PUMP	NA.100.20-32		37.5 M3/H	38 M
42-616-01	BBA. BOOSTER	SCAN PUMP	NA. 65	50-20	34 M3/H	63.5 M
42-632-01	BBA. TK. PREP. AGENTE RETENCION	SCAN PUMP	NA.8065-20	64103440.8E	22.7 M3/H	16.9 M
42-656-01	BBA. #3 SIST. CENT. LUBRIC. SECAD	LEISTRITZ	LN70796-FL	23783-007	51 M3/H	
42-657-01	BBA. #4 SIST. CENT. LUBRIC. SECAD	LEISTRITZ	LN70796-FL	23783-007	3.75 M3/H	
42-685-01	BBA. ABT. RET. PARA EL PTD ADIC.	SCAN PUMP	NA.50-40-26	6410-99	5.7M3/H	30.5 M
42-705-01	BBA. #1 SUMIDERO BROKE PULPER	SCAN PUMP	NA.200.150.26	64103440.82	34 M3/H	4.8 M
42-710-01	BBA. #2 SUMIDERO BROKE PULPER	SCAN PUMP	NA.200.150.26	64103440.83	34 M3/H	4.8 M
42-715-01	BBA. SIST. HIDRAUL. CALANDRIA	DARTY				
42-720-01	BBA. #2 POZO SELLO DE RENDIJA	SCAN PUMP	NA-100	763922	80 M3/H	10.4 M
42-725-01	BBA. #1 SATUR. VAP. SEPARAD. #2	SCAN PUMP	NA.50-40-26	6410-15	6.8 M3/H	123 M
42-730-01	BBA. #2 SATUR. VAP. SEPARAD. #2	SCAN PUMP	NA.50-40-26	6410-16	6.8 M3/H	123 M
42-740-01	BBA. AUX. DE LUBRICACION	WORTHINGTON		Y-653708	2 1/2 GRM	
42-745-01	BBA. AUX. DE LUBRICACION	WORTHINGTON			2 1/2 GRM	
42-747-01	BBA. #4 SIST. HIDRAULICO PRENSAS	COMERC	15H-300 BE			

[Handwritten signatures and initials]

000039

AREA 43: REBOBINADO

No. EQUIPO	DESCRIPCION DE EQUIPO	MARCA	TIPO	SERIE	CAUDAL	CABEZA
No. EQUIPO	DESCRIPCION DE EQUIPO	MARCA	TIPO	SERIE	CAUDAL	CABEZA
43-023-01	BBA.No.1 SIST.HIDRAULICO REBOBINAD.					
43-024-01	BBA.No.2 SIST.HIDRAULICO REBOBINAD.					
43-034-01	BBA.LUBRIC.ROLLO ACCION.FRONTAL					
43-035-01	BBA.LUBRIC.ROLLO ACCION.POSTERIOR					
43-036-01	BBA.No.3 AUX.SIST.HIDRAULICO.REBOB.					
43-060-01	BBA.DE SUIZERO SEPARADOR POLVILLO					

AREA 44: EMPAQUETADO Y FORRADO

No. EQUIPO	DESCRIPCION DE EQUIPO	MARCA	TIPO	SERIE	CAUDAL	CABEZA
44-034-01	BBA. TANQUE DE COLA					
44-066-01	BBA. No.1 DESCENSOR FINAL					
44-067-01	BBA. No.2 DESCENSOR FINAL					

[Handwritten signatures and initials]

[Large handwritten signature]

LISTA DE MOTORES DE LA MAQUINA PPX-8

AREA 42 : MAQUINA PAPELERA

No. EQUIPO	DESCRIPCION DE EQUIPO	FABRICANTE	MODELO	HP	VOLTAJE	RPM	AMP.
42-001-02M	MOTOR BBA. TK. MEZCLADOR	ASEA	MF 450L	221	1160	1770	30
42-005-02M	MOTOR REFINADOR ASPLIND #3	E.H/ASEA	MF 560M	670	600	1900/2200	11.5
42-005-04M	MOTOR BBA. HIDRAUL. REF. ASPLIND #3						
42-005-05M	MOTOR BBA. LUBRICAN. REF. ASPLIND #3						
42-006-02M	MOTOR REFINADOR ASPLIND #4	E.H/ASEA	MF 560M	95 KW	600	1500/1800	170
42-006-04M	MOTOR BBA. HIDRAUL. REF. ASPLIND #4						
42-006-05M	MOTOR BBA. LUBRIC. REF. ASPLIND #4						
42-008-02M	MOTOR AGITADOR TK. MAQUINA	DELCOSEA	NV 225CM683	48	460		1165 61
42-009-02M	MOTOR BBA. TK. MAQUINA	DELCOSEA	NV 280 M6	90	460		1165 30
42-014-02M	MOTOR BBA. PRIMARIOS	ASEA	MF 360	872	4160		710 118
42-020-02M	MOTOR BBA. PRIM. VACIO DEL DECULATOR	E.H/ASEA	76Y0011	335	4160		1185 46
42-022-02M	MOTOR BBA. SEC. VACIO DEL DECULATOR	DELCOSEA	Z75CS4	60	460		1760 72
42-025-02M	MOTOR BBA. SECUNDARIOS	E.H ASEA	MF 4501	22	4160		1180
42-026-02M	MOTOR BBA. TERCEARIOS	DELCOSEA	NV 250 M4	96	460		1765 107
42-028-02M	MOTOR BBA. CUATERNARIOS	DELCOSEA	NV 180 L4	36	460		1750 44
42-029-02M	MOTOR BBA. FAN	STRONBERG	ENAU-99-B	87	600		1500 965
42-029-05M	MOTOR BBA. LUBRICANTE DE BBA. FAN	BAUKNECHT	GRF0554-7	0.74	460		1710 152
42-030-02M	MOTOR ZARANDA BIRD #1			48	460		1165 61
42-031-02M	MOTOR ZARANDA BIRD #2			48	460		1165 61
42-034-02M	MOT. ZARANDA VIBRAT. SECUNDARIA #1			4.8	460		1740 7
42-034-02M	MOTOR ZARANDA VIBRATORIA #1	DELCOSEA	NV 100L4	4.6	460		1740 7
42-039-02M	MOT. BBA. AGUA SIN FILT. A TK. CENTRAL	DELCOSEA	NV 280 M6	90	460		1200 112
42-040-02M	MOTOR BBA. RECIRCULACION DE SILO	DELCOSEA	NV 225 CM6	48	460		1390
42-042-02M	MOTOR BBA. A REGADERA DE ROTURAS	E.H ASEA	MF 4501	261	4160		3565 34
42-050-02M	MOTOR BBA. #1 AGUA CALIENTE A REGAD.	E.H ASEA	MF 4501	260	4160		1770 34
42-051-02M	MOTOR BBA. #2 AGUA CALIENTE A REGAD.	E.H ASEA	MF 4501	260	4160		1770 34
42-052-02M	MOTOR BBA. ALTA PRES. RES. LAV. TELA	DELCOSEA	NV 315 S2	180	460		3540 200
42-055-02M	MOT. BBA. #1 AGUA RES. ALT. PRES. FIELT.	DELCOSEA	NV 315 SR2	180	460		3540 200
42-055-02M	MOTOR BBA. #2 AGUA RES. ALT. PRES. FIELT.	E.H ASEA	MPRF 29	241	460		3580 269
42-067-02M	MOTOR BBA. #1 PUZO COUCH	DELCOSEA	MU 160 M2	28	460		1185 31
42-072-02M	MOTOR AGITADOR #2 POZO COUCH						
42-073-02M	MOTOR AGITADOR #3 POZO COUCH						
42-074-02M	MOTOR BBA. #1 POZO COUCH	DELCOSEA	NV 180M4	30	460		1800 36
42-075-02M	MOTOR BBA. #2 POZO COUCH	DELCOSEA	NV 315 S4	180	460		1900 215
42-080-02M	MOTOR MOTOR ROLLO COUCH	STRONBERG	ENAU 99B3	550 KW	600		1500 965
42-081-02M	MOTOR ROLLO ACCION. TELA INFERIOR	STRONBERG	ENAU 99B3				
42-082-02M	MOTOR ROLLO REGULADOR AUTOMATICO	STRONBERG	ENAU 5031B3	95 KW	600		1500 170
42-083-02M	MOT. ROLLO ACCIONAN. TELA SUPERIOR	STRONBERG	ENAU 89B3	250 KW	600	165/1750	405
42-084-02M	MOT. CUCHILLA OSC. ROLLO CABECERA	STRONBERG	HXUL/E165C3V1	0.1 KW	70		1080 1.65
42-086-02M	MOT. CUCHILL. OSC. ROLLO REG. AUTOM.	STRONBERG	HXUL/E165C3V1	0.1 KW	70		1080 1.65
42-087-02M	MOT. CUCHILLA OSC. ROLLO TEMP. MANUAL	STRONBERG	HXUL/E165C3V1	0.1 KW	70		1080 1.65
42-088-02M	MOT. CUCHILLA OSC. ROLLO TEMP. AUTOM.	STRONBERG	HXUL/E165C3V1	0.1 KW	70		1080 1.65
42-089-02M	MOT. CUCHILLA OSC. ROLLO TEMP. MANUAL	STRONBERG	HXUL/E165C3V1	0.1 KW	70		1080 1.65
42-090-02M	MOT. CUCHILL. OSC. ROLLO ACCION. T. SUP.	STRONBERG	HXUL/E165C3V1	0.1 KW	70		1080 1.65
42-091-02M	MOT. CUCHILL. OSCIL. ROLLO TEMP. MANUAL	STRONBERG	HXUL/E165C3V1	0.1 KW	70		1080 1.65

No. EQUIPO	DESCRIPCION DE EQUIPO	FABRICANTE	MODELO	HP	VOLTAJE	RPM	AMP.
42-092-02M	MOT. REBAO. OSCIL. ALTA PRES. TELA INF.	BAUER	DKF780/178	0.15	70	14.5/6.5	3.3
42-093-02M	MOT. REBAO. OSCIL. ALTA PRES. TELA SUP	BAUER	DKF780/178	0.15	70	14.5/650	3.3
42-094-02M	MOT. #1 SIST. PARA SACAR MESA PLANA	BAUER	1A8KF67V.211/283	0.1 KW	460	8.3/840	3.1
42-094-03M	MOT. #2 SIST. PARA SACAR MESA PLANA	BAUER	1A8KF67V.211/283	0.1 KW	460	8.3/840	3.1
42-095-02M	MOTOR DE TELESCOPICO	BAUER	D1A8KF67V		460	8.3/940	3.1
42-100-02M	MOTOR ROLLO PICK-UP SUPERIOR	STROMBERG	GNAU 5031B3	550	600	1500	965
42-101-01M	MOTOR ROLLO LAVADOR SUPERIOR	STROMBERG	GNAU 5031B3	95 KW	600	1500/1800	170
42-102-02M	MOTOR ROLLO LAVADOR INFERIOR	STROMBERG	GNAU 8983	280 KW	600	1650/1750	495
42-103-02M	MOTOR ROLLO PICK-UP INFERIOR	STROMBERG	GNAU 6333B3	200 KW	600	1500/1800	495
42-104-02M	MOTOR ROLLO SYN PRESS	STROMBERG	GNAU 9983	550 KW	600	1500	965
42-105-02M	MOTOR ROLLO KUSTER INFERIOR	STROMBERG	GNAU 9983	550 KW	660	1500	965
42-107-02M	MOTOR ROLLO KUSTER SUPERIOR	STROMBERG	GNAU 9983	550 KW	660	1500	965
42-108-02M	MOTOR ROLLO TRANSFERENCIA PAPEL	STROMBERG	GNAU 6333B3	200 KW	600	1500/1800	355
42-111-02M	MOT. CUCHILLA OSCIL. POLIN CORONA NEG.	STROMBERG	HXUL/E165C3V1	0.1 KW	70	880	1.7
42-112-02M	MOT. NEUMAT. PARA CAJONES DE SUCCION	STROMBERG	HXUL/E165C3V1	0.1 KW	70	1080	1.65
42-113-02M	MOT. CUCHILLA OSCIL. POLIN CORONA NEG.	STROMBERG	HXUL/E165C3V1	0.1 KW	70	1080	1.65
42-116-02M	MOTOR CUCHILLA OSCIL. ROLLO GRANITO	STROMBERG	HXUL/E165C3V1	0.1 KW	70	880	1.7
42-117-02M	MOT. REBAO. OSCIL. ALTA PRES. LIMP. FIEL						
42-119-02M	MOT. REBAO. OSCIL. ALTA PRES. LIMP. FIEL. BAUER	BAUER	DKF780/178		70	14.5/650	3.3
42-124-02M	MOT. REBA. OSCIL. ALTA PRES. LIMP. FIEL. BAUER	BAUER	DKF780/178		70	14.5/650	3.3
42-128-02M	MOTOR BBA. PULFEADOS BROKE PRENSAS	DELOROSA	NV 315 84	180	460	1800	215
42-130-02M	MOTOR PRIMER GRUPO DE SECADOR.	STROMBERG	GNAU 6333B3	200 KW	600	1500/1800	355
42-132-02M	MOTOR CUCHILLA OSCIL.	STROMBERG	HXUL/E 165C3V1		70	1080	1.65
42-136-02M	MOTOR CUCHILLA OSCILAN. SECADOR #6	STROMBERG	HXUL/E 165C3V1	0.1 KW	70	1080	1.65
42-137-02M	MOTOR SEGUNDO GRUPO DE SECADORES	STROMBERG	GNAU 6333B3	200 KW	600	1500/1800	355
42-139-02M	MOTOR CUCHILLA OSCILAN. SECADOR #6						
42-141-02M	MOTOR CUCHILLA OSCILAN. SECADOR #10						
42-142-02M	MOTOR CUCHILLA OSCILAN. SECADOR #11	STROMBERG	HXUL/E 165C3V1	0.1 KW	70	1080	1.65
42-143-02M	MOTOR CUCHILLA OSCILAN. SECADOR #12	STROMBERG	HXUL/E 165C3V1	0.1 KW	70	1080	1.65
42-144-02M	MOTOR TERCER GRUPO DE SECADORES	STROMBERG	GNAU 6333B3	200 KW	600	1500/1800	355
42-145-02M	MOTOR CUCHILLA OSCILAN. SECADOR #19	STROMBERG	HXUL/E 165C3V1	0.1 KW	70	1080	1.65
42-146-02M	MOTOR CUCHILLA OSCILAN. SECADOR #20	STROMBERG	HXUL/E 165C3V1	0.1 KW	70	1080	1.65
42-147-02M	MOTOR CUARTO GRUPO DE SECADORES	STROMBERG	GNAU 6333B3	200 KW	600	1500/1800	355
42-148-02M	MOTOR CUCHILLA OSCILAN. SECADOR #27	STROMBERG	HXUL/E 165C3V1	0.1 KW	70	1080	1.65
42-149-02M	MOTOR CUCHILLA OSCILAN. SECADOR #28	STROMBERG	HXUL/E 165C3V1	0.1 KW	600	1080	1.65
42-150-02M	MOTOR QUINTO GRUPO DE SECADORES	STROMBERG	GNAU 6333B3	200 KW	600	1500/1800	355
42-151-02M	MOTOR CUCHILLA OSCILAN. SECADOR #33	STROMBERG	HXUL/E 165C3V1	0.1 KW	70	1080	1.65
42-152-02M	MOTOR CUCHILLA OSCILAN. SECADOR #34	STROMBERG	HXUL/E 165C3V1	0.1 KW	70	1080	1.65
42-153-02M	MOTOR SEXTO GRUPO DE SECADORES	STROMBERG	GNAU 6333B3	200 KW	600	1500/1800	355
42-154-02M	MOTOR CILINDRO ENFRIADOR #41	STROMBERG	GNAU 6333B	200 KW	600	1500/1800	355
42-158-02M	MOTOR ROLLO SUJA PAPEL A CALANDRIA	STROMBERG	GNAU 3218B3	10 KW	600	1500/1800	19.7
42-167-02M	MOT. PORTACUCHILLA REEJLD. HOJA PAPEL. BAUER	BAUER	G 130/175	0.5180		2000/69	0.36
42-160-02M	MOTOR ROLLO REY	STROMBERG	GNAU 9983	550 KW	600	1500	965
42-161-02M	MOTOR CUCHILLA OSCILANTE ROLLO REY	STROMBERG	HXUL/E165C3V1	0.1 KW	70	1080	1.65
42-164-02M	MOTOR POLIN EXPANDIDOR DE PAPEL	STROMBERG	GNAU 3218B3	10 KW	600	1500/1800	10.7
42-165-02M	MOTOR POLIN TRANSFERENCIA DE PAPEL	STROMBERG	GNAU 3218B3	10 KW	600	1500/1800	10.7
42-166-02M	MOTOR (NO UBICADO EN PLANTA)	STROMBERG	GNAU 3218B3	10 KW	600	1500/1800	10.7
42-168-02M	MOTOR ROLLO SUJA DE PAPEL	STROMBERG	GNAU 6333B3	200 KW	600	1500/1800	355
42-168-02M	MOTOR DEL ROLLO BOBINADOR	STROMBERG	GNAU 6333B3	200 KW	600	1500/1800	355
42-168-04M	MOT. CUCHILLA OSCIL. ROLLO BOBINADOR	STROMBERG	HXUL/E165C3V1	0.1 KW	70	880	1.7
42-170-02M	MOTOR TAMBOR DE ARRANQUE	STROMBERG	GNAU 3218B3	10 KW	600	1500/1800	10.7
42-172-02M	MOTOR BBA. TK. ASIA REFRIGERACION	DELOROSA	NV 225CMA	70	460	1760	94
42-174-02M	MOTOR AGIT. #12020 BROKE PULPER			33	4160	1185	46

No. EQUIPO	DESCRIPCION DE EQUIPO	FABRICANTE	MODELO	HP	VOLTAJE	RPM	AMP.
42-176-02M	MOTOR BBA.#1 TRANSFEREN. DE BROKE	DELGROSA	NV 250M4	90	460		1800
42-177-02M	MOTOR BBA.#2 TRANSFEREN. DE BROKE	ASEA	MF450L	22	4160		1770
42-181-02M	MOTOR #1CONDUCTOR BROKE PULPER						
42-182-02M	MOTOR #2CONDUCTOR BROKE PULPER						
42-185-02M	MOTOR BBA.AGUA FILTRADA PTA.PULPA	DELGROSA	NV 280 M4	150	460		1750 176
42-186-02M	MOT.BBA.ACEPTADOS ZARANDA SECUNDAR.DELGROSA		NV 200 L4	48	460		1760
42-202-02M	MOTOR BBA.SEPARADOR CONDENSADO #1	DELGROSA	NV 132 S4				
42-204-02M	MOTOR BBA.#1 TK.SEPARAD.CONDENS.#2	DELGROSA	NV 160 L4	24	460		1745 30
42-205-02M	MOTOR BBA.#2 TK.SEPARAD.CONDENS.#2	DELGROSA	NV 160 L4	24	460		1745 30
42-207-02M	MOTOR BBA.#1 TK.SEPARAD.CONDENS.#3	DELGROSA	NV 132 2S4	9	460		1740 12
42-208-02M	MOTOR BBA.#2 TK.SEPARAD.CONDENS.#3	DELGROSA	NV 132 2S4	9	460		1740 12
42-211-02M	MOTOR BBA.VACIO TK. CONDENSADO #3	DELGROSA	NV 180 L8	18	460		865 26
42-226-04M	MOTOR BBA.PRINCIPAL DE LUBRICACION						
42-231-04M	MOTOR BBA.PRINCIPAL DE LUBRICACION						
42-233-02M	MOTOR BBA.AGUA SELLO BBA.DE VACIO	STROMBERG	HXR40863V1		460		1775 65
42-234-02M	MOTOR BBA.#1 POZO DE VACIO	STROMBERG	HXR40862V1		460		1200 65
42-235-02M	MOTOR BBA.#2 POZO DE VACIO	STROMBERG	HXR40862V1				1200
42-244-02M	MOTOR BBA.#1 POZO SELLO DE REMIJA	DELGROSA	NV 132 M6	9	460		1155 13
42-302-02M	MOTOR BBA.SIST.HIDRAULICO PRENSAS	STROMBERG	HXR3688283	33.5	460		1765 41
42-305-02M	MOTOR BBA.SIST.HIDRAUL. CALANDRIA	STROMBERG	HXR16SAZ83	33.5	460		1765 41
42-308-02M	MOTOR BBA.SIST. HIDRAUL.ROBINADORA	STROMBERG	HXR16SAZ83	33.5	460		1765 41
42-312-02M	MOT.BBA.#1 SIST.HIDRAULICO PRENSASGENERAL ELEC.		D112 MD		5.36		460 17307.5
42-313-02M	MOT.BBA.#2 SIST.HIDRAULICO PRENSASGENERAL ELEC.		D112 MD		5.36		460 17307.5
42-314-02M	MOT.BBA.#3 SIST.HIDRAULICO PRENSASGENERAL ELEC.		D112 MD		5.36		460 17307.5
42-317-02M	MOTOR BBA.#1SIST.HIDRAUL.CALANDRIA	S.E.C.ALPAK	D112 MD		4 KW		460 17307.5
42-318-02M	MOTOR BBA.#2SIST.HIDRAUL.CALANDRIA	G.E.C.ALPAK	D112 MD		4 KW		460 17307.5
42-319-02M	MOTOR BBA.#3SIST.HIDRAUL.CALANDRIA	G.E.C.ALPAK	D112 MD		4 KW		460 17307.5
42-320-02M	MOTOR BBA.#4SIST.HIDRAUL.CALANDRIA	G.E.C.ALPAK	D112 MD		4 KW		460 17307.5
42-321-02M	MOTOR BBA.REFRIG. SIST. HIDRAULICO	STROMBERG	HXR16SAZ83	1.21	460		1705 2.1
42-322-02M	MOT.BBA.SIST.HIDRAUL.ROLLO CABECERA						
42-332-02M	MOT.BBA.TK.OIL SIST.CENT.LADO HUMED.	AEG	AM132SV4	7.38	480		1765 9.8
42-333-02M	MOT.BBA.TK.OIL SIST.CENT.LADO SECO	AEG	AM132SV4	7.38	480		1765 9.8
42-342-02M	MOT.BBA.#1SIST.CENT.LUBRIC.SECAD.	AEG	AM180MV4				480 176029.5
42-343-02M	MOTOR BBA.#2SIST.CENT.LUBRIC.SECAD	AEG	AM180MV4				480 176029.5
42-345-02M	MOTOR BBA.#1 TK.COLECTOR ACEITE	ASEA	NT90L24F		460		1730 3.0
42-347-02M	MOTOR BBA.#2 TK.COLECTOR ACEITE	ASEA	NT90L24F		460		1730 3.0
42-349-02M	MOTOR BBA.#3 TK. COLECTOR ACEITE	ASEA	NT90L24F		460		1730 3.0
42-351-02M	MOTOR BBA.#4 TK. COLECTOR ACEITE						
42-357-02M	MOTOR PARA SEPARADOR DE ACEITE				480		1730 6.8
42-357-02M	MOT BBA.SIST. LUBRICAC.CENTRAL	LOHER	A112M-4		480		1730 6.8
42-402-02M	MOTOR VENTILADOR DE POCKET #1	DELGROSA	NV100 LA-4	12.5	460		1765 144
42-403-02M	MOTOR VENTILADOR DE POCKET #2	DELGROSA	NV100 LA-4	12.5	460		1765 144
42-404-02M	MOTOR VENTILADOR DE POCKET #3	DELGROSA	NV100 LA-4	12.5	460		1765 144
42-405-02M	MOT.EXTRACT.GASES #1 CAPOTA SECAD.	DELGROSA	NV200 L-6	36	460		1165 46
42-406-02M	MOT.EXTRACT.GASES #2 CAPOTA SECAD.	DELGROSA	NV200 L-6	36	460		1165 46
42-407-02M	MOT.EXTRACT.GASES #3 CAPOTA SECAD.	DELGROSA	NV200 L-6	36	460		1165 46
42-408-02M	MOT.PUERTA ELEVADIZA #1 CAPOTA MAQ.	ZETTERSTROM	VJ17P6-089	1.4 KW	460		1068 4.1
42-409-02M	MOT.PUERTA ELEVADIZA #2 CAPOTA MAQ.	ZETTERSTROM	VJ17P6-089	1.4 KW	460		1068 4.1
42-410-02M	MOT.PUERTA ELEVADIZA #3 CAPOTA MAQ.	ZETTERSTROM	VJ17P6-089	1.4 KW	460		1068 4.1
42-411-02M	MOT.PUERTA ELEVADIZA #4 CAPOTA MAQ.	ZETTERSTROM	VJ17P6-089	1.4 KW	460		1068 4.1
42-412-02M	MOT.PUERTA ELEVADIZA #5 CAPOTA MAQ.	ZETTERSTROM	VJ17P6-089	1.4 KW	460		1068 4.1
42-413-02M	MOT.PUERTA ELEVADIZA #6 CAPOTA MAQ.	ZETTERSTROM	VJ17P6-089	1.4 KW	460		1068 4.1
42-414-02M	MOT.PUERTA ELEVADIZA #7 CAPOTA MAQ.	ZETTERSTROM	VJ17P6-089	1.4 KW	460		1068 4.1

No. EQUIPO	DESCRIPCION DE EQUIPO	FABRICANTE	MODELO	HP	VOLTAJE	RPM	AMP.
42-415-02M	MOT. PUERTA ELEVADIZA 88 CAPOTA MAG. ZETTERSTROM		VJ17P6-089	1.4 KW	460	1068	4.1
42-416-02M	MOTOR VENTILADOR ENFRIAMIENTO	DELGROSA	NV200 Lx2	48	460	3540	56
42-417-02M	MOT. VENTILAD. #1 ENFRIAD. DE MOTORES	DELGROSA	NV315 MR6	12.5	460	1165	1.54
42-418-02M	MOT. VENTILAD. #2 ENFRIAD. DE MOTORES	DELGROSA	NV315 MR6	12.5	460	1165	1.54
42-514-02M	MOTOR #1 CORTADOR DE TUCOS	PAKINSON	WFS84TF68267	1.9 KW	460	1725	0.7
42-515-02M	MOTOR #2 CORTADOR DE TUCOS						
42-517-02M	MOT. SIST. COLEC. POLVILLO. CORTA TUCOS						
42-519-02M	MOT. ACCIONAM. HUSILLO PRINC. RECTIFIC.		1L3080	1.153	460	3470	1.79
42-519-02M	MOT. PIEZ. DE TRABAJO RECTIF. CUCHILLAS		1L3063	0.308	460	165/3360	0.54
42-519-03M	MOT. SIST. HIDRAULICO RECTIF. CUCHILLAS		01V710	1.153	460	1670	0.66
42-519-04M	MOTOR BBA. ENFRIAM. RECTIF. CUCHILLAS						
42-562-02M	MOT. PUENTE SUPERIOR GRUA BOBINADOR	HVILANS	BNF7410 SK	1.9 KW	460/223	1720	3.8/5.4
42-563-02M	MOT. PUENTE INFERIOR GRUA BOBINADOR						
42-564-02M	MOTOR BANCHO GRUA BOBINADORA	SIEMENS	LT41B683189L		460/298	1148	23/16.5
42-570-02M	MOTOR PRENSA BROKE ENBALADOR	PERSONEK	SP20A				
42-572-02M	MOTOR GUILLOTINA						
42-601-02M	MOTOR SECADOR BABY #1	STROMBERG	BNWJ 5031E3	95 KW	600	1500/1800	170
42-603-02M	MOTOR ZARANDA BIRD #3			48	460	1165	61
42-611-02M	MOTOR BBA. TK. AGUA CALIEN. CALANDRIA	DELGROSA	NV 160 M4	19	460	1748	23
42-616-02M	MOT. CUCHILLA OSC. ROLLO RES. AUTOM.	STROMBERG	HXUL/EZ165CSV1	70		1080	1.75
42-617-02M	MOT. CUCHILLA OSC. ROLLO TEMP. AUTOM.	STROMBERG	HXUL/EZ165CSV1	70		1080	1.75
42-618-02M	MOTOR BBA. BOOSTER	DELGROSA	NV 160 M2	24	460	3490	29
42-620-02M	MOTOR BRAZO PRIM. GIRO DE REEL						
42-631-02M	MOT. AGIT. TK. PREP. ASTE. RETENCION			2.4	460	1145	4.2
42-632-02M	MOT. BBA. TK. PREP. AGENTE RETENCION	DELGROSA	NV 100 L4	4.8	460	1750	7
42-636-02M	MOT. ZARANDA VIBRAT. SECUNDARIA #2	DELGROSA		4.8	460	1740	7
42-636-02M	MOTOR ZARANDA VIBRATORIA #2	DELGROSA	NV 100L4	4.8	460	1740	7
42-656-02M	MOTOR BBA. #3 SIST. CENT. LUBRIC. SECAD AEB		AM180MVA		460	1760	29.5
42-657-02M	MOTOR BBA. #4 SIST. CENT. LUBRIC. SECAD AEB		AM180MVI	24.9	460	1730	29.5
42-670-02M	MOT. AGIT. PULPERADOR BROKE PRENSAS						
42-675-02M	MOTOR AGIT. #2 POZO BROKE PULPER						
42-685-02M	MOTOR BBA. ABENT. RETENC. PTD. ADICION	DELGROSA	NV 100 LA4	3.6	460	1730	5.2
42-705-02M	MOTOR BBA. #1 SUMIDERO BROKE PULPER	DELGROSA	NV 112M6	2.8	460	840	5.8
42-710-02M	MOTOR BBA. #2 SUMIDERO BROKE PULPER	DELGROSA	NV 132 S8	3.6	460	660	5.8
42-715-02M	MOTOR BBA. SIST. HIDRAUL. CALANDRIA	STROMBERG	HXLR/88A283		460	1725	3.5
42-720-02M	MOTOR BBA. #2 POZO SELLO DE RENDIJA	DELGROSA	NV 132 M6	9	460	1155	13
42-725-02M	MOT. BBA. #1 SATURAC. VAP. SEPARAD. #2	DELGROSA	NV 160 M2	24	460	3490	90
42-730-02M	MOT. BBA. #2 SATURAC. VAP. SEPARAD. #2	DELGROSA	NV 160 M2	24	460	3490	90
42-740-02M	MOTOR BBA. AUXILIAR DE LUBRICACION						
42-745-02M	MOTOR BBA. AUXILIAR DE LUBRICACION						
42-747-02M	MOT. BBA. #4 SIST. HIDRAULICO PRENSA GENERAL ELEC.		0112 MD	5.36	460	1730	7.5

13

AREA 43 : REBOBINADORA

No. EQUIPO	DESCRIPCION DE EQUIPO	FABRICANTE	MODELO	HP	VOLTAJE	RPM	AMP.
43-001-02M	MOTOR REBOBINADORA WARTSILA 300						
43-002-02M	MOTOR ROLLO ACCIONAM. FRONTAL	STOMBERG	GNAL633383	200 KW	600	1500/1800	335
43-003-02M	MOTOR ROLLO ACCIONAM. POSTERIOR	STOMBERG	GNAL633383	200 KW	600	1500/1800	335
43-004-02M	MOTOR ROLLO PRESOR LADO FRONTAL	STOMBERG	GNAL362183	6 KW	600	1900/2200	11.5
43-005-02M	MOTOR ROLLO PRESOR LADO POSTERIOR	STOMBERG	GNAL362183	6 KW	600	1900/2200	11.5
43-006-02M	MOTOR ROLLO GUIA DE PAPEL	STOMBERG	GNAL503183	95 S	600	1500/1800	170
43-007-02M	MOTOR SISTEMA FRENADO						
43-008-02M	MOT. SIST. CORTE PAPEL CUCHILLA REEL						
43-009-02M	MOTOR CUCHILLA No.1 DE REBOBINADORA	STROMBERG	HZUK/EO97183	1.1 KW	380		292024
43-010-02M	MOTOR CUCHILLA No.2 DE REBOBINADORA						
43-011-02M	MOTOR CUCHILLA No.3 DE REBOBINADORA						
43-012-02M	MOTOR CUCHILLA No.4 DE REBOBINADORA						
43-013-02M	MOTOR CUCHILLA No.5 DE REBOBINADORA						
43-014-02M	MOTOR CUCHILLA No.6 DE REBOBINADORA						
43-015-02M	MOTOR CUCHILLA No.7 DE REBOBINADORA						
43-016-02M	MOTOR CUCHILLA No.8 DE REBOBINADORA						
43-017-02M	MOTOR CUCHILLA No.9 DE REBOBINADORA						
43-018-02M	MOTOR CUCHILLA No.10 DE REBOBINADORA						
43-019-02M	MOTOR CUCHILLA No.11 DE REBOBINADORA						
43-023-02M	MOT. BBA. #1 SIST. HIDRAUL. REBOBINAD.			2.5 KW	460		176541
43-024-02M	MOT. BBA. #2 SIST. HIDRAUL. REBOBINAD.			2.5 KW	460		176541
43-026-02M	MOTOR SOPLADOR SIST. REMOCION CINTAS						
43-027-02M	MOTOR SOPLADOR SIST. REMOCION CINTAS	DELGROSA	NV200 L2	60	460		354070
43-029-02M	MOTOR SOPLAD. SIST. REMOCION DE POLV.						
43-034-02M	MOT. BBA. LUBRIC. ROLLO ACCION. FRONT.						
43-035-02M	MOT. BBA. LUBRIC. ROLLO ACCION. POSTER.						
43-036-02M	MOT. BBA. #3 AUX. SIST. HIDRAUL. REBOBIN.						
43-050-02M	MOT. SEPARAD. SIST. REMOCION DE POLV.						
43-060-02M	MOT. BBA. DE SUMIDERO SEPAR. POLVILLO						

[Handwritten signatures and initials]

10

AREA 44 : ENPAQUETADO Y FORRADO

No. EQUIPO	DESCRIPCION DE EQUIPO	FABRICANTE	MODELO	HP	VOLTAJE	RPMAMP.
44-001-02M	MOTOR TRANSPORTADOR DE TABILLAS			75 KW	460	173013
44-020-02M	MOTOR DISPOSITIVO DE CENTRADO					
44-023-02M	MOTOR No.1 INF.RODILLO ENPAQUETAR					
44-025-03M	MOTOR No.2 INF.RODILLO ENPAQUETAR					
44-025-04M	MOTOR No.3 INF.RODILLO ENPAQUETAR					
44-025-05M	MOTOR No.4 INF.RODILLO ENPAQUETAR					
44-025-06M	MOTOR No.5 INF.RODILLO ENPAQUETAR					
44-025-07M	MOTOR No.1 SUP.RODILLO ENPAQUETAR					
44-025-08M	MOTOR No.2 SUP.RODILLO ENPAQUETAR					
44-025-09M	MOTOR No.3 SUP.RODILLO ENPAQUETAR					
44-025-10M	MOTOR No.4 SUP.RODILLO ENPAQUETAR					
44-025-11M	MOTOR No.5 SUP.RODILLO ENPAQUETAR					
44-028-02M	MOTOR CUCHILLA DENTADA					
44-029-02M	MOTOR GUIA DEL PAPEL DE ENVOLTURA					
44-032-02M	MOTOR CUCHILLA DE GOMA					
44-034-02M	MOTOR BBA. TANQUE DE COLA					
44-035-02M	MOTOR No.1 HERRAMIENTA PLEGAR					
44-035-03M	MOTOR No.2 HERRAMIENTA PLEGAR					
44-035-04M	MOTOR No.3 HERRAMIENTA PLEGAR					
44-040-02M	MOTOR MAQUINA SELLADO DE BOBINAS					
44-041-02M	MOTOR SOPLADOR EN EL CALENTADOR No.1					
44-042-02M	MOTOR CALENTADOR PARA SELLADORA					
44-043-02M	MOTOR CALENTADOR PARA SELLADORA					
44-044-02M	MOTOR MAQUINA PARA CORTAR TAPAS					
44-045-02M	MOT. ENCOLADOR DE TAPAS PARA SELLAD.					
44-055-02M	MOTOR CARRO GUIA PUENTE FORRADORA					
44-055-03M	MOTOR SANCHO GUIA PUENTE FORRADORA					
44-063-02M	MOTOR DESCENSOR DE ROLLOS					
44-066-02M	MOTOR BBA. No.1 DESCENSOR FINAL					
44-067-02M	MOTOR BBA. No.2 DESCENSOR FINAL					
44-085-02M	MOTOR REBOBINADORA WARTSILA MS 120					
44-086-02M	MOTOR ROLLO ACCIONAMIENTO No.1	STROMBERG	6NAU3621B3	0.7 KW	600/1500/1800	45
44-087-02M	MOTOR ROLLO ACCIONAMIENTO No.2	STROMBERG	6NAU3621B3		600/1500/1800	45
44-088-02M	MOTOR ROLLO PRESOR REBOBINADORA					
44-089-02M	MOTOR ROLLO GUIA REBOBINADORA					
44-101-01	CUCHILLA No.1 PARA REBOBINADORA	STROMBERG	KZUK/E0932280034	1.1 KW	380	2920
44-102-02M	MOTOR CUCHILLA No.2 REBOBINADORA					
44-103-02M	MOTOR CUCHILLA No.3 REBOBINADORA					
44-104-02M	MOTOR CUCHILLA No.4 REBOBINADORA					
44-105-02M	MOTOR CUCHILLA No.5 REBOBINADORA					
44-110-02M	MOTOR DESCENSOR DE ROLLOS					
44-111-02M	MOTOR DE TRANSFERENCIA ZETTERSTROM	NJ19P8B5		766546 2,2 KW	500	650
44-112-02M	MOTOR DE TRANSFERENCIA ZETTERSTROM	NJ19P8B5		766547 2,2 KW	500	650
44-113-02M	MOTOR DE ASCENSO No.1 ZETTERSTROM	NJ19P8B5		766549 2,2 KW	500	650
44-114-02M	MOTOR DE ASCENSO No.2 ZETTERSTROM	NJ19P8B5		766548 2,2 KW	500	650
44-131-02M	MOTOR SOPLAD. SIST. REMOCION DE CINTA					
44-136-02M	MOTOR SOPLADOR REMOCION DE CINTA					
44-137-02M	MOT. SOPLAD. SEPARAD. REMOCION DE CINTA	NI27PB		767054 10/12KW	460	865
44-203-02M	MOTOR SOPLADOR EN CALENTADOR No.2					

**REPUESTOS DE LA MAQUINA PAPELERA
UBICADOS EN EL EDIFICIO DE LA MAQUINA**

1.-CUBIERTAS DE LA MAQUINA PPX-8.-

CODIGO	DESCRIPCION	SECCION	PZA
6777-0084	FOILS PLASTIC BLADE STRIP.	WIRE SECTION	12
6777-0085	FORMING BOARD STRIP.	" "	08
6777-0086	FORMING BOARD.	" "	02
6777-0087	FORMING SHOE COVER (8800x655x57.9).	" "	04
6777-0088	FLAT SUCTION BOX COVER 60x410x8920.	" "	06
6777-0089	WET SUCTION BOX PLASTIC COVER DWG 5P234-6134.	" "	03
6778-0055	NARROW SIDE SEAL 20x41x8530	PRESS SECTION	10
6778-0056	BROAD SILE SEAL 44x70x8530 .	" "	05
6778-0068	BROAD SILE SEAD 44x70x8530.	" "	03
6778-0069	NARROW SIDE SEAL 20x41x8530.	" "	05
6778-0163	FELT CONDICIONESRS COVER 40x170x8.90	" "	02
6778-0164	COVER SOLIDUR 40x170x8.90 mtr.	" "	02
6834-0605	CUCHILLAS DE ROBADUR 5x50x8800	WIRE SECTION	04
6834-0610	CUCHILLA DE MAT.SINTETICO 20x150 x8.800 m.m.p' forming shoe.	" "	03
6834-0615	CUCHILLA SINTETICA 24x50x8.750mm.	PRESS SECTION	03
6834-0620	CUCHILLA DE MAT. SINTETICO.	" "	06
6834-0625	CUCHILLA DE MAT. SINTETICO. 2.4x50x8850m.m.	" "	01
6834-0630	CUCHILLA DE MAT. SINTETICO 2.4x50x8900mm.	" "	01
6834-0635	CUCHILLAS DE MATERIAL SINTETICO.	" "	06
6711-0659	CUCHILLA DE ACERO 0.8x50x8610mm.	DRYER SECTION	20
6834-0658	CUCHILLAS DE AC/BCE.0.8x50x8610mm.	" "	12
6834-0666	CUCHILLAS RASPADORAS DE BRONCE 1.25x50x8610 mm.	" "	11
6834-0674	CUCHILLA DE BCE 1.25x75x8715 mm.	" "	05
6834-0683	CUCHILLA DE BCE 0.8x60x7950 mm.	" "	10
6834-0689	CUCHILLA DE BCE 1.25x75x7930mm.	" "	15
6834-0696	CUCHILLA DE BCE 1.2x50x7880 mm.	" "	13

2.-MATERIALES VOLUMINOSOS DE MAQUINA PPX-8

RPTO. PARA REDUCTOR LUFKIN.

3325-0033 PT.CM102796 Bearing Steel. L.S.

1 Pza.

RPTO. PARA LA GRUA AVILANS. 10 TON.

3695-0036 Gear reduction set. al-59899

1 Pza.

000047

RPTO. PARA LA GRUA AVILANS -75 TON.
3695-0439 Pt. 114-13404 spacer (Poleas) 4 Pza.

RPTO. PARA BBA NASH TIPO CL 9002.
4191-1203 Pt.105999 Cone N02 1 Pza.

RPTO. PARA BBA CENTRIFUGA SCAN Tipo MV 200
4215-2201 Centrifugal Pump PG8 275A 2 Pza.

RPTO. PARA LUBRICADOR MADISSON KIPP MOD. 50
6355-0473 Pt.U1000500000 Bearing. cap. 1 Pza.
6355-0474 cajas de rodaminto lado gusano 1 Pza.
6355-0475 cajas de rodamiento radial lado copla 1 Pza.
6355-0477 camiseta de rodamiento de empuje 1 Pza.

RPTO. PARA LA UNID.FORMADORA DOBLE TELA SYM.
6777-0037 Gear motor Bauer 1 Pza.

RPTO. PARA LA SECC.PRENSA MOJADA
6778-0146 Air Motor Globe Ratio 32.81 1 Pza.

RPTO. PARA LA SECC. SECADORES.
6779-0014 Gear Drive 81 T 1 Pza.
6779-0069 Support N/2 Base 25x280x800mm. 1 Pza.

RPTO. PARA SISTEMA DE MANEJO SECCIONAL.
6787-0777 Pt. 3414139 Gear weel 128 T 1 Pza.
6787-1353 Pt. 341-5634 H/S. piñón Shaft 21T 1 Pza.
6787-1753 Pt. 3K062-023A Intermediate Shaft. 31 T 1 Pza.

RPTO. PARA BOBINADORA WATSILA.
6782-0037 Pt. 2M75-1474,KEY Set Shaft Steel 1 Pza.

RPTO. PARA REDUCTOR FALK
3283-0802 Speed Reducer Falk 14CB3-1083 2 Pza.
3325-0032 Pt. CM 101814 Bearing Steel l.s. 1 Pza.
3325-0040 Sler Bath Coupling Steel 175mm. 2 pza.

RPTO. PARA REDUCTOR VALMET TIPO TLA-63 OE:
3326-0001 Reducer Valmet TLA630Ex1467 RPM. 1 Pza.

RPTO. PARA REDUCTOR VALMET TIPO :MTHD 3100:
3326-0056 Gear Well With Bushing. 1 Pza.
3326-0057 Piñón 39T. 1 Pza.

RPTO. PARA TURBODING -SERIE:3414 C/34141:
3481-0156 Oil Cooler Type 500 1 Pza.
3481-0223 Motor Bauer Type: 1,4KW x 1070 RPM 2 Pza.

RPTO. PARA BBA. AHLTROM. TYPE ZX 70V-2:
4034-0057 Pt. 433540 Lock nust/bushing. 2 Pza.

RPTO. BBA.NASH HYTOR TIPO:CL-6003.
4191-1102 CONE N0 01 1 Pza.

RPTO. PARA BBA. AHLSTRON NASH. TIPO : CL9001:

4191-1152 Pt. 10680 Cone N^o 01 1 Pza.
 4191-1153 Pt. 106802 Cone n^o 01 1 Pza.

RPTO. PARA BBA. AHLSTRON NASH TIPO-

4191-1202 Pt.105998 Cone N^o 01 1 Pza.
 4191-1211 Pt.228894 Shafft. 1 Pza.

RPTO. PARA BBA. SCAN - TIPO: 200/50 :

4215-1002 Centrifugal Pump NA-250/220-40. 1 Pza.

RPTO. PARA BBA. SCAM - TIPO: AA350/45:

4215-1310 PT.111431-03Pump Casing. 1 Pza.

RPTO. PARA DESFIBRADOR MASKING AB:

6356-0011 Pt.12224 Gear Ring R/H 144T. 1 Pza.
 6356-0012 Pt.12225 Gear Ring LH 144T. 1 Pza.
 6356-0018 Gusano Vertical Inox Rep. 2 Pza.
 6356-0020 Pt.12226 Royal Track. 1 Pza.
 6356-0030 Bandeja de acero inox. 800x2350mm. 2 Pza.

RPTO. PARA CAJA PRINCIPAL DE ALIMENTACION (HEAD BOX):

6776-0040 Pt. 56015-2140 Transf Gear 12E. 1 Pza.

RPTO. PARA UNIDAD FORMADORA DE DOBLE TELA SYM :

6777-0034 Air motor The Globe rm-31CFG. 1 Pza.
 6777-0036 Air motor The Globe RM-21 CBG\36. 1 Pza.

RPTO. PARA SECC. PRENSA:

6778-0015 Concentration de vices. 4 Pza.
 6778-0102 Pt.4K027-0003 Worn gear. 1 Pza.
 6778-0104 Lifting Spndle 80x3020.77 Steel 1 Pza.
 6778-0106 Air motor globe ratio 3.41. 1 Pza.

RPTO. PARA SECC. SECADORES :

6779-0008 PT.3P253-1693 Gear Botten 65T. 3 Pza.
 6779-0009 PT.3P253-1694 Gear Top 65T. 2 Pza.
 6779-0010 PT.3P2531695 Gear Drive 65T. 1 Pza.
 6779-0011 PT.3P253-1696 Gear Top CYL.126T. 5 Pza.
 6779-0012 PT.3P253-1697 Gear Botton CL 126T. 5 Pza.
 6779-0013 PT.3P353-1720 Gear Botton 81T. 5 Pza.
 6779-0015 PT.3P253-1722 Gear top 81T. 4 Pza.
 6779-0206 PT.3P254-2464 Plumer Block 1 Pza.
 6779-0221 PT.4P254-2465 Plumer Block 1 Pza.
 6779-0236 PT.4P254-2470 Plumer Block . 1 Pza.
 6779-0278 PT.Centrador de fieltro seco 1 Pza.

RPTO. PARA SECC. CALANDRIA:

6780-0005 Brg. Housing Assy/Calender roll 2 Pza.
 6780-0006 Bearing Housing Assembly 1 Pza.

RPTO. PARA SECC. BOBINADORA:

6781-0002 Reducer Valmet/Ka21xkw8x1800 RPM. 1 pza.
 6781-0027 Air Sil.JKV 105-1/250/800/65/11 2 Pza.

(12)

RPTO. PARA BOBINADORA WARSILA - 300:

- 6782-0007 Air.Sir.JKV 3000-3/100/1770/75 1 Pza.
- 6782-0038 PT.2M755002 Coupling. Steel 1 Pza.
- 6782-0039 PT.3M740683 Gear Coupling.Steel 1 Pza.

RPTO. PARA REBOBINADORA WASTSILA MS-120 :

- 6783-0006 Air Sil macman 1500/250/850/65 1 Pza.

RPTO. PARA SISTEMA DE VENTILACION DE CAPETA:

- 6785-0215 Roller Steel B645210-10 1 Pza.
- 6785-0216 Roller Steel B645210-20 1 Pza.

RPTO. PARA VENTILADOR DE ESCAPE AXIAL VALMET-TIPO:PSN-140-11:

- 6785-0315 Roller Steel.C216398/1 1 Pza.
- 6785-0316 Roller Steel.C216398/2 1 Pza.

RPTO. PARA SISTENA CENTRAL DE LUB. DE ACEITE:

- 6786-0032 Oil Celer assy Halberg/3A-3220. 1 Pza.

RPTO. PARA SISTEMA DE MANEJO SECCIONAL:

- 6787-0687 PT.341-4081 Gear Wheel 77T. 1 Pza.
- 6787-0677 PT.341-4074 Gear Whell 108 T. 1 Pza.
- 6787-0682 PT.Speed.Reducer Valmet / LA-200 1 Pza.
- 6787-0827 PT.341-4117 Gear Whell 71 T. 1 Pza.
- 6787-0828 PT.241-3782 Fast Shaft 1 Pza.
- 6787-0927 PT.341-6433A Gear Whell 104T. 1 Pza.
- 6787-0977 PT.341-4205 Gear Wheel 133 T. 1 Pza.
- 6787-1102 PT.341-5154 L/S Gear whell 93T. 1 Pza.
- 6787-1103 PT.341-5155 H/S Piñon Shaft 46. 1 Pza.
- 6787-1127 PT.341-4268 L/S Gear Wheel. 132 T. 1 Pza.
- 6787-1152 PT.341-5157 L/S Gear Wheel 132 T. 1 Pza.
- 6787-1177 PT.341-4270 L/S Gear Wheel 135 T. 1 Pza.
- 6787-1227 PT.341-4316 L/S Gear Wheel 126 T. 1 Pza.
- 6787-1228 PT.341-4315 H/S piñon Shaft. 32T. 1 Pza.
- 6787-1252 PT.341-4320 L/S Gear Wheel 137 T. 1 Pza.
- 6787-1253 PT.341-4321 H/S Piñon Shaft 29 T. 1 Pza.
- 6787-1277 PT.341-4307 L/S Gear Wheel 128 T. 1 Pza.
- 6787-1352 PT.341-4562 L/S Gear Wheel 134 T. 1 Pza.
- 6787-1412 PT.4K060-0411 Gear Wheel 158 T. 1 Pza.
- 6787-1453 PT.3K062-0364 Fast Shaft 29 T. 1 Pza.
- 6787-1462 PT.4K060-0407 Gear Wheel 194 T. 1 Pza.
- 6787-1487 PT.3k060-0408 Gear Wheel 174 T. 1 Pza.
- 6787-1503 PT.3K062-0363 Fast shaft 24 T. 1 Pza.
- 6787-1512 PT.3K060-0409 Gear Wheel 177 T. 1 Pza.
- 6787-1562 Pt.341-4075 Gear Wheel 105 T. 1 Pza.
- 6787-1602 PT.341-6563 Gear Wheel 100 T. 1 Pza.
- 6787-1612 PT.341-4209 Gear Wheel 104 T. 1 Pza.
- 6787-1702 PT.3K060-1703 Gear Wheel 124 T. 1 Pza.
- 6787-1703 PT.3K062-071A Intermediate Shaft 1 Pza.
- 6787-1752 PT.3K060-042A Gear Wheel 124 T. 1 Pza.
- 6787-1803 PT.3K060-0441A Gear Wheel 133 T. 1 Pza.
- 6787-2042 PT.26077-1843-53 Inner Sleeve S. 2 Pza.
- 6787-2072 PT.26077-1844-64 Inner Sleeve S. 2 Pza.
- 6787-2074 PT.Low Speed. Coupling/hkbr-106x140. 2 Pza.
- 6787-2075 Low Speed Coupling HKBR 106x160 1 Pza.
- 6787-2082 PT.26077-1315-52 Inner Sleeve S. 2 Pza.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

000050

6787-2083 PT.26077-1424 Outer Sleeve steel	2 Pza.
6787-2091 PT.26077-1319-48 Inner Sleeve S.	2 Pza.
6787-2092 PT.26077-1423 Outer Sleeve Steel	2 Pza.

RPTO. PARA SISTEMA DE MANEJO SECCIONAL:

6787-5002 Motor Stromberg/HXUR 368G2B3x22	1 Pza.
6787-5003 Motor Stromberg/HXUR 408G3V1x23	1 Pza.
6787-5004 Motor Stromberg/HUXR 408G2V1x40	1 Pza.
6787-6251 Motor Stromberg/GNAU 3621V3X24Kw.	1 Pza.
6787-6253 " " " 5031B3x95.K	2 Pza.
6787-6255 " " " 6339B3X200	2 Pza.
6787-6256 " " GLAU 89B3x280KW	1 Pza.
6787-6257 " " " 99B3x550KW	1 Pza.
6787-6269 Alternador Stromberg/HFSU4030P2	1 Pza.
6787-6270 Generador eléctrico 25KVAX1800RPM	1 Pza.

MOTORES ELECTRICOS ASEA

2419-1011 Motor para BBA. de Regaderas de Alta presión 3565 RPM, 195 KW. Marca "ASEA"	1 Pza.
2420-1137 Motor ASEA 165 KW, 1800 RPM, para limpiadores secundarios PPX-8.	1 Pza.

**TABLERO Y ROLLOS DE LA MAQUINA 8 (Ubicados en el almacén
Nº 4. No se pudieron trasladar por exceso de peso).**

6779-0007 Rollo Guía 605 mm.
6777-0002 Tablero formador .
6777-0102 Rollo cabecera.
6779-0004 Rollo Guía 504 mm.

3.-VESTIDURAS DE LA MAQ.PPX8**6832 07 CAJONES CONTENIENDO TELAS DE BRONCE**

2031 TELA WAGNER SUP.Nº 47715	1 Pza.
2046 TELA UNITED INF Nº 50121	1 Pza.
2049 TELA WAGNER INF Nº 4771602/603/601.	5 Pza.
2049 TELA COFPA INF Nº 2/17,1/17.	

14 CAJONES CONTENIENDO TELAS PLASTICAS

2089 TELA HUYCK 6182110/6182120/6177860 (Sup.)	3 Pza.
2071 TELA UNITED SUP Nº A-3477, A-3578, A-4399.	5 Pza.
2071 TELA SNA SUP Nº NU-5863/NU5864	
2072 TELA QUEBEC SUP Nº 2745M/2747M/2746M.	3 Pza.
2082 TELA ALBANY INF Nº 374105	1 Pza.
2089 TELA INF.HUYCK Nº 6194470/6191040.	2 Pza.

18 CAJONES CONTENIENDO FIELTROS HUMEDOS

2135 Filtro LOCKPORT Pick Up Nº 16893/894.	2 Pza.
2136 Filtro HUYCK Bottón Nº 5558190	1 Pza.
2143 Filtro COEPA Bottón Nº 271643	1 Pza.
2186 Filtro ALBANY 3ra Prens Nº 48807/808	2 Pza.
2202 Filtro COFPA 4ta. Prens Nº 27163	1 Pza.
2216 Filtro ALBANY 4ta Prens Nº 25861	1 Pza.
2225 Filtro SNA 2da Prens.Nº 6031/32/33/34.6466,4667.	6 Pza.
Filtro HUYCK 2da SUP. Nº 59852	
2257 Filtro SNA 3ra Sup. Nº 6210	1 Pza.
2266 Filtro HUYCK 3ra Sup. Nº 555814	1 Pza.
2269 Filtro ASTEN 3ra Sup. Nº 16912	1 Pza.

(20)
000051**18 CAJONES CONTENIENDO FIELTROS SECADORES**

2314 Fieltro SNA 1er grup.	Nº S 80519/80436.	2 Pza.
2336 Fieltro SNA 2do grup.	Nº J 9043	1 Pza.
2341 Fieltro COFPA 3er grup.	Nº S 8052	1 Pza.
2342 Fieltro GESCHMAY 3er grup	Nº 215358/5359/5360	3 Pza.
2351 Fieltro SNA 3er grup.	Nº S 80863	1 Pza.
2356 Fieltro ALBANY 3er grup.	Nº 36702	1 Pza.
2382 Fieltro GESCHMAY 4to y 6to INF.	Nº 215362/5363	2 Pza.
2367 Fieltro ASTEN 4to y 6to INF.	Nº 3857/3822	2 Pza.
2371 Fieltro SNA 4to y 6to INF.	Nº J2347/J9042/9048	3 Pza.
2382 Fieltro COFPA 5to y 6to INF.	881968	1 Pza.
2452 Fieltro ASTEN (PRUEBA)	Nº 8260.	1 Pza.

10 FIELTROS SECADORES (Usados)

Fieltro HUYCK 3er grupo	Nº 7609	1 Pza.
Fieltro ASTEM 3er grupo	Nº 3821	1 Pza.
Fieltro GESCHMAY 4to grupo	Nº 215369	1 Pza.
Fieltro HUYCK 5to grupo	Nº 7611	1 Pza.
Fieltro SNA 5to grupo	Nº 9024	1 Pza.
Fieltro SNA 6to grupo	Nº 9015	1 Pza.
Fieltro HUYCK Nº 7612 (6to grupo)		1 Pza.
Fieltro SNA Nº 9031		1 Pza.
Fieltro SNA Nº 9032		1 Pza.
Fieltro SNA 6to grupo	Nº 80596.	1 Pza.

(21)

4.-REPUESTOS MENORES DE LA MAQUINA PPX-8**RPTOS. PARA CAJA PRINCIPAL ALIMENTACION DE MESA PLANA (PPX-8)
(HEAD BOX)**

67760003	PT. 3P226-4905 TOP LIP. EDGE LIST	1	PZA.
67760004	PT. 3P226-4904 ADJ. BARS STEEL	3	PZA.
67760005	PT. 4P226-4696 HOLD PIECE BRONZE	3	PZA.
67760006	PT. 4P226-4699 FINE ADJ. BRONZE	2	PZA.
67760011	PT. 23226-3155 ADJ. SLEEVE STEEL	6	PZA.
67760013	PT. 23226-3783 SPRING 20X25 MM.	6	PZA.
67760026	PT. GWB287.00 CARDAN SHAFT 40/DI	1	PZA.
67760048	CORDON DE JEBE 5.7 MM/DIA	4.5	MTR.
67760049	CORDON DE JEBE 8.4 MM/DIA	5.5	MTR.
67760051	HOSE ACID PROOF RUBBER 5/11. MM	12.3	MTR.
67760052	HOSE ACID PROOF RUBBER 7/15. MM	31.4	MTR.
67760062	ANILLOS DE JEBE 36.2X3/MM	2	PZA.
67760071	FLANGE STEEL WM-10	2	PZA.
67760073	DRIFICE PLATE S.S 180X395 MM	1	PZA.
67760094	BOCINA ACERO 30X34X30 MM	2	PZA.
67760095	PLATINA INOX 20X50X700 MM	4	PZA.
67760098	SOPORTE ANGULO FO.11X120X134 MM	4	PZA.
67760036	P.T.56015-2133 TRANSF. GEAR	1	PZA.
67760038	P.T.56015-2138 TRANSF. GEAR	1	PZA.

RPTO. PARA UNIDAD FORMADORA DE DOBLE TELA "SYM"

67770003	BREAST ROLL LIFTING WIRE 20X15	1	PZA.
67770005	SHOWER CLEANING NOZZLE STEEL	3	PZA.
67770006	SEAL RUBBER 40 X 565 X 3060MM.	1	PZA.
67770011	NOZZLE NEEDLE JET S/S. 1X1/8	37	PZA.
67770013	NOZZLE NEEDLE JET S/S. 1 X 1/4	200	PZA.
67770014	JET STABILIZER No11370X1/4 X1/4	168	PZA.
67770020	PT.6P296-6776 BOLT AJD.M24X130	20	PZA.
67770032	PT.46015-2128 ROLL LIFTING GEAR	1	PZA.
67770033	HYD MOTOR 5154 MOD.30A	1	PZA.
67770038	AUTOMATIC GUIDE ROLL DIAPHRAGMA	2	PZA.
67770039	AUTOMATIC STRECH ROLL DIAPHRAGMA	2	PZA.
67770041	KNOCK -OF-SHOWER NOZZLE S/S.1/4	29	PZA.
67770042	BREAST ROLL SHOWER NOZZLE S.S.	1	PZA.
67770049	PT.23233-5974 FIXING. BOLT STEEL	2	PZA.
67770053	GUARD BELLOW/BREAST ROLL	1	PZA.
67770054	GUARD BELLOW/GUIDE ROLL	1	PZA.
67770057	PT.23233-6236 FIXING NUT BRONZE	2	PZA.
67770058	PT.23233-6237 FIXING NUT BRONZE	1	PZA.
67770061	PT.2P233-6630 SPRING STEEL	79	PZA.
67770064	PT.3P233-6635 NUT BRONZE	1	PZA.
67770067	PT.SP302-5601 WIRE GUIDE VALVE	2	PZA.
67770071	PT.23234-4847 FIXING NUT BRONZE	4	PZA.
67770074	PT.23234-5554 FIXING NUT BRONZE	4	PZA.
67770077	PT.23234-5717 FLATBOX ADJT.PIST	4	PZA.
67770078	PT.33234-5760 FIXING BOLT STEEL	2	PZA.
67770081	PT.2P234-6078 FIXING BOLT STEEL	2	PZA.
67770082	PT.2P234-6079 FIXING BOLT STEEL	2	PZA.

(20)
000053

67770083	PT.2P234-6083 FOIL FIXING BOLT	4	PZA.
67770090	PT.2P234-6116 FIXING BOLT STEEL	3	PZA.
67770091	PT.2P234-6123 FIXING BOLT STEEL	4	PZA.
67770093	PT.2P235-5507 SEAL RUBBER	3	PZA.
67770095	PT.2P235-5537 SEAL RUBBER	2	PZA.
67770097	PT.3P235-8641 STIFFENINGS.S.	115	PZA.
67770098	PT.3P308-0163 SPEED REDUCER	1	PZA.
67770099	PT.2P504-0869 NOZZLE STEEL	48	PZA.
67770144	BOCINA DE CARBON 38X20.637X21M	2	PZA.
67770145	EJE ACERO 50X420 MM/MESA PLANA	2	PZA.
67770146	BOCINA DE ACERO 50X80X160 MM/MESA	2	PZA.
67770147	TUERCA HEX.ACERO 30 MM/MESA PLANA	3	PZA.
67770148	SHAFT STEEL 25X205/MM	1	PZA.
67770150	PLACA INOX.COMPLETA 22/110 MM	2	PZA.
67770152	PT. 3P233-8023 PULLEY	1	PZA.
67770154	PT.23223-827 PLAIN WASHER STEEL	2	PZA.
67770157	PT.2P233-8024 STEEL SCALE	1	PZA.
67770158	PT.2P233-7771 STEEL POINTER	1	PZA.
67770161	CHAIN STRETCHER S/S	1	PZA.
67770162	CHAIN SPROCKET S/S	1	PZA.

RPTOS. PARA SECCION PRENSA MOJADA (PPX-8) (PRESS SECTION.)

67780001	PRESS REGULATOR MOD. 10/2-150 PS.	6	PZA.
67780007	SERVICE KIT FOR RELIEF VALVE	1	PZA.
67780010	GASKET ASBESTO 585X585X2 MM.	2	PZA.
67780016	BALL BUSHING KB12N	4	PZA.
67780017	ANILLOS DE JEBE 12.3X2.4/MM	5	PZA.
67780018	DIAPHRAGM BFA 80/70-30-0.5	4	PZA.
67780019	SEAL GASKET ASBESTO 130X162 MM	3	PZA.
67780032	BIASING RELAY MOD 14/18-100 PSI	2	PZA.
67780033	COMPUNTING RELAY MOD.22/150 PSI	1	PZA.
67780034	PRESSURE BELLOWS/PROP. CALCULATO	2	PZA.
67780037	SWITCH FLOW OIL 9481/44	1	PZA.
67780038	FILTER ELEMENT/MAIN OIL FILTER	3	PZA.
67780039	RETEN ACEITE 14.3/4X16.1/2X11/1	11	PZA.
67780040	RETEN ACEITE 24.1/2X26.1/2X7/8	2	PZA.
67780041	RETEN ACEITE 18.1/2X20.1/2X7/8	3	PZA.
67780042	TUBO INOX. 16X2 MM	3	MTR.
67780043	NIPLE INOX.1/2X1	3	PZA.
67780045	FLANGE 2P/E6	3	PZA.
67780046	HALFCOUMPLING EK-4/2 B-6.35	1	PZA.
67780052	VALVE THROTTLE JKV. HL4-5R.1/2	4	PZA.
67780053	VALVULA REDUCTORA DE PRESION NRSF/1/2	2	PZA.
67780054	VALVE ALENCO NRSF-1/2	2	PZA.
67780057	PT.2P296-7065 END SEAL	1	PZA.
67780058	PT.2P296-7066 END SEAL	12	PZA.
67780059	PT.2P296-7067 END SEAL	9	PZA.
67780060	PT.2P296-7068 END SEAL	2	PZA.
67780061	PT.2P296-7074 END SEAL	12	PZA.
67780062	PT.2P296-7155 END SEAL	2	PZA.
67780063	PT.2P296-7156 END SEAL	2	PZA.
67780064	PT.2P296-7157 END SEAL	2	PZA.
67780065	PT.2P296-7229 END SEAL	2	PZA.
67780066	PT.2P296-7230 END SEAL	2	PZA.

M
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

000054

67780067	PT.2P296-7231	END SEAL	8	PZA.
67780070	PT.3P296-7065	SEAL DECKLE PART	5	PZA.
67780071	PT.3P296-7066	SEAL DECKLE PART.	2	PZA.
67780072	PT.3P296-7076	SEAL DECKLE PART.	6	PZA.
67780073	PT.3P296-7077	SEAL DECKLE PART.	4	PZA.
67780074	PT.3P296-7155	SEAL DECKLE PART.	4	PZA.
67780075	PT.3P296-7156	SEAL DECKLE PART.	4	PZA.
67780076	PT.3P296-7157	SEAL DECKLE PART.	4	PZA.
67780077	PT.3P296-7229	SEAL DECKLE PART.	6	PZA.
67780078	PT.3P296-7230	SEAL DECKLE PART.	2	PZA.
67780085	PT.6P504-1970	GUIDE PLATE	7	PZA.
67780107	PT.4P291-5673	WORM WHEEL	1	PZA.
67780108	PT.23296-4308	ADJ.SCREWM24X130	97	PZA.
67780110	SWITCH LIMIT	50X65 MM.	5	PZA.
67780111	SWITCH LIMIT	80X123	2	PZA.
67780112	PT.2P2329-5647	SPRING	85	PZA.
67780115	H/P HOSE NS	300X225	2	PZA.
67780116	H/P HOSE NS	400X240	2	PZA.
67780117	H/P HOSE NS	400X1300	1	PZA.
67780118	H/P HOSE NS	500X1250	1	PZA.
67780122	BELLOWS FIRESTONE N	20.225.MM	4	PZA.
67780123	BELLOWS FIRESTONE N	28.385.MM	2	PZA.
67780124	PT.53302-3509	FELT GUIDE VALVE	8	PZA.
67780125	PT.REPAIR KIT/FELT	GUIDE VALVE	4	JGO.
67780129	HORIZONTAL GUIDING	200X34CX850	1	PZA.
67780130	PT.23302-4988	GUIDE BUSHING	2	PZA.
67780131	PT.23302-4989	SHAFT	2	PZA.
67780132	PT.23302-4990	JOINT SHAFT	2	PZA.
67780133	PT.23302-4992	JOINT ROD	2	PZA.
67780134	PT.33302-4986	PUSH ROD	1	PZA.
67780136	PT.RTS.314	SELF LOCKING HEX.NUT	72	PZA.
67780137	PT.RTS-3450	EXTERNAL CIRCLIP	6	PZA.
67780138	PT.RTS-4311	DRY BEARING 40X30MM.	6	PZA.
67780139	PT.RTS.4311	DRY BEARING 50X40MM	6	PZA.
67780171	NOZZLE NEEDLE JET	1X0.015	12	PZA.
67780173	NOZZLE NEEDLE JET	1X0.025	15	PZA.
67780176	NOZZLE NEEDLE JET	2X0.020	10	PZA.
67780177	NOZZLE NEEDLE JET	2X0.025	18	PZA.
67780212	SEALS FOR JKV R/250/422.5/140		1	JGO.
67780213	SEALS FOR JKV R/200/-/110		2	JGO.
67780214	SEALS FOR JKV R/160/50/90/2E		2	JGO.
67780215	SEALS FOR JKV R/125/440.5/65		2	JGO.
67780216	SEALS FOR JKV R/80/50		5	JGO.
67780217	SEALS FOR JKV 2200-1/160/300/90		2	JGO.
67780218	SEALS FOR JKV 105-1E/76/50/25		10	JGO.
67780219	SEALS FOR JKV 105-1/76-3/6918		10	JGO.
67780226	SEALS FOR JKV 105-1E/76/50/25		100	PZA.
67780231	ELEMENT FOR DUPLEX OIL FILTER		4	PZA.
67780235	HOUSING BRG./HYD.CYL.105-1E/76/		10	PZA.
67780236	SHAFT-BRG./HYD.CYL.105-1E/76/50		10	PZA.
67780250	SEALING RAILS BRASS 6.3X20.5X28		7	PZA.
67780251	SUPPORTING RAILS ST. 19X5X2300MM		12	PZA.
67780252	LINING TAPES S.S.O.05 X 12 X 9400MM.		4	PZA.
67780253	LINING TAPES S.S.O.075 X 12 X 9400 MM.		4	PZA.
67780254	LINING TAPES S.S.O.1 X 15 X 9400 MM.		4	PZA.
67780255	LINING TAPES S.S. 0.2 X 15 X 9400MM.		4	PZA.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

000055

67780256	SEALING SPRINGS S.S. 0.2 X 20 X 930 MM.	8	PZA.
67780303	COVER METAL 340 X 495MM./SWIN.ROLL	1	PZA.
67780308	COVER METAL 640X365X70/SWIN ROL	2	PZA.
67780309	COVER METAL 765X70 MM/SWIN-ROLL	2	PZA.
67780318	RING SS. 447X372X8 MM	2	PZA.
67780324	RING SS. 570X495X8 MM	2	PZA.
67780356	RING SS. 664X595X8	6	PZA.
67780362	NIPLE ALUMINIUM 218/232X280	3	PZA.
67780376	PT.6P241-1593 JOINT PIPE STEEL	4	PZA.
67780377	PT.TT5299991007 DIAPHRAGM	30	PZA.

RPTOS. PARA SECCION SECADORA (PPX-8)

67790022	PT.2P254-2358 FRONT SIDE END SE	5	PZA.
67790024	PT.2P254-2359 DRIVE SIDE END SE	5	PZA.
67790031	PT.23254-2469 MANHOLE	5	PZA.
67790032	PT.23254-2282 MANHOLE	2	PZA.
67790033	PT.23254-2188 MANHOLE SEAL	27	PZA.
67790035	PT.CUNA FIERRO CONICA 5/50X75 MM	6	PZA.
67790036	KEY 32X64X140 MM	2	PZA.
67790038	CARBON RING 6.3/4X5X1.1/4	40	PZA.
67790045	PT.43304-173 DIAPHRAGM 665X20 M	13	PZA.
67790048	PT.5P254-2527-13 HORIZONTAL PIP	9	PZA.
67790051	PT.5P254-2527-23 ROTARY JCINT	7	PZA.
67790054	PT.5P254-2527-1 STEAM COUPLING	8	PZA.
67790055	PT 5P254-2527-10 ROTATING SYPHO	9	PZA.
67790056	PT.5P254-2527-18 FLANGE HA 1412	2	PZA.
67790057	PT.5P254-2527-3 FLANGE HA-1425	3	PZA.
67790058	PT.2547-2527-3 SHAFT FLANGE	2	PZA.
67790061	SUPPORT ROD. 310W/NUT WASHER	4	PZA.
67790062	SUPPORT ROD. 460W/NUT WASHER	5	PZA.
67700071	GASKET COPPER 60/72X1.5 MM	8	PZA.
67790072	GASKET COPPER 98/112X1.5 MM	8	PZA.
67790076	GASKET ASBESTO 43/127X1.5 MM	9	PZA.
67790077	GASKET ASBESTO 57/110X1.5 MM	41	PZA.
67790078	GASKET ASBESTO 155/230X1.5 MM	2	PZA.
67700098	PT.23255-2803 ROPE SHEAVE	1	PZA.
67780100	PT.23255-1177 ROPE SHEAVE	3	PZA.
67790101	PT.23255-2804 ROPE SHEAVE/SHAFT	14	PZA.
67790102	PT.23255-2797 ROPE SHEAVE/SHAFT	15	PZA.
67790121	PT.43294-3891 COVER STEEL	14	PZA.
67790151	PT.3P255-3025 BLADE/TAIL CUTTIN	1	PZA.
67790201	AIR.CYL.JKV 105-1/100/1000	1	PZA.
67790266	PT.254227900 PROTECTOR PLATE	2	PZA.
67790267	PT.254235600 BASE STEEL	1	PZA.
67790268	PT.254235700 BASE STEEL	1	PZA.
67790270	WEDGE STEEL 67X106 MM	3	PZA.
67790271	PLATE STEEL 99X49X21 MM	2	PZA.
67790272	RING ST.ST.6X12 MM	6	PZA.

RPTOS. PARA SECCION CALANDRIAS (PPX-8) (CALENDER SECTION)

67800005	SUCTION FILTER UCC 1323	1	PZA.
67800011	BALL CHANGEOVER VALVE	1	PZA.

20
000056

67800012	RETEN ACEITE 15.3/4X17.1/4X11/1	14	PZA.
67800013	RETEN ACEITE 14.1/4X14.1/4X13/1	2	PZA.
67800014	CORDON DE VITON 4 MM/DIA	45.5	MTR.
67800015	CORDON DE VITON 5 MM/DIA	36.5	MTR.
67800019	SEAL GASKET ASBESTO 130X162 MM	2	PZA.
67800020	COMPLETE SET OF AXIAL SEALS	1	JGO.
67800021	COMPLETE SET AXIAL SEALS	1	JGO.
67800022	END SEAL AND SPRING	4	JGO.
67800023	AIR CYL. JKV 1400V/125/50	4	PZA.
67800024	DIAPHRAGM LOADING DEVICE 730X20	6	PZA.
67800025	BELLOWS UNLOADING DEVICE 320/MM	6	PZA.
67800029	SEALS FOR JKV/1400V/125/50	4	PZA.
67800030	SEALS FOR JKV/2200-320/225/110	2	PZA.
67800033	H/P HOSE NS40 25X1440	4	PZA.
67800040	JOINTS JOHNSSON/2601X1-1/2X150	3	PZA.
67800042	JOINTS JOHNSSON/3500X1-1/2	4	PZA.
67800051	COAL RING 45/98X48/JOINT.3510	1	PZA.
67800052	CARBON RING 60/90X20	3	PZA.
67800053	COAL RING 80/115X23/JOINT-2606	44	PZA.
67800054	CARBON RING 86X133X65 MM	2	PZA.
67800055	CARBON RING 95X132X22.5 MM	3	PZA.
67800061	PT.3P263-3055 PERFORATED TUBE	1	PZA.
67800105	SAFETY PLATES- MS3060	2	PZA.
67800108	FELT SEALINGS FOR CALENDER	4	PZA.
67800232	PT.3P308-0919-9 SEALING PLATES	1	PZA.
67800241	PT.8P263-3023-11 PIPE SUPPORT	1	PZA.
67800245	PT.8P263-3023-30 PIPE FLANGE	1	PZA.
67800248	SHOWER PIPE 1.1/2X64.1/2	2	PZA.
67800251	GASKET ASBESTOS 380X290 MM	2	PZA.
67800256	TAPA CONECTOR HANSEN QUICK	1	PZA.
67800257	CONECTOR H-31 HANSEN QUICK	2	PZA.
67800258	CONECTOR K-31 HANSEN QUICK	2	PZA.
67800259	CONECTOR ACERO INOX.1/4	26	PZA.
67800260	INTERRUPTOR DE LIMITE-BRONCE	1	PZA.
67801004	COMPUNTING RELAY MOD.22/150 PSI	2	PZA.
67801005	RATIO RELAY MOD.21	1	PZA.
67801006	PRESSURE BELLOWS/PROP.CALCULATO	2	PZA.
67801013	GAUGE DIAL 6x0/4 KG/CM2	1	PZA.
67801014	GAUGE DIAL 6X0/2 KG/CM2	1	PZA.
67801015	GAUGE DIAL 4X0/150 KG/CM2	1	PZA.
67801017	SWITCH FLOW OIL A15-1X0/250	1	PZA.
67801018	FILTER ELEMENT/MAIN OIL FILTER	2	PZA.

RPTOS. PARA SECCION BOBINADORA (PPX-8) (WINDER SECTION)

67810011	KNIFE BLADE STEEL 15/27X115 MM	3	PZA.
67810021	ROPE CARRIER SHEAVE 55/62/450X6	1	PZA.
67810031	AIR CYL. JKV 105-2/125/600/30/35	1	PZA.
67810032	SEAL FOR JKV. 105-1/64/400/20	4	JGO.
67810034	SEAL FOR JKV. 105-2/100/250/30	7	JGO.
67810035	SEAL FOR JKV. 105-1/125/600/30	2	JGO.
67810036	SEAL FOR JKV. 105-1/150/300/40	4	JGO.
67810037	SEAL FOR JKV. 105-2/125/600/30	2	JGO.
67810038	SEAL FOR JKV. 105-1/250/800/65	2	JGO.
67810040	SEAL FOR JKV. 105-1/100/150/30	14	JGO.

(26)
000057

67810044	PISTON/CYL,JKV105-2/125/600/30	2	JGO.
67810045	SHOCK ABSORBER ENIDINE MOD.RL4	1	PZA.
67810046	PISTON DE ALUMINIO COMPLETO JKV	1	PZA.
67810047	SCALE BELLOWS RUBBER FIRESTONE	4	PZA.
67810051	ADJ. ENERGY ABSORBER LH3S-4ACM	3	PZA.
67810055	SPOOL STARTER WHEEL 145X10	2	PZA.
67810056	INNER TUBE 5.20X10	3	PZA.
67810057	VALVE FOR INNER TUBE	2	PZA.
67810066	SWIVEL PIN 50/80X190 MM	1	PZA.
67810067	LOCK RING 50 MM	5	PZA.
67810111	METERING SCREW	1	PZA.
67810112	FULL PORT PLUG	2	PZA.
67810113	CAP SCREW M11X31 MM	8	PZA.
67810114	PISTON RING	2	PZA.
67810115	PISTON ROD	5	PZA.
67810116	BEARING BRONZE	5	PZA.
67810120	DOWEL PIN 1/4X1/2	11	PZA.
67811002	SOL.VALVE JKV 220PD2NX110V.X50H	2	PZA.
67811139	CONDENSADOR 1.35 VOLT X10,000 UF	1	PZA.
67811140	CONDENSADOR 1.16 VOLT X22,000 UF	1	PZA.
67811141	CONDENSADOR 50 VOLT X2,500 MFD	1	PZA.
67811143	ESCALA INDICADORA NO.543	1	PZA.
67811144	TARJETA CIRCUITO IMPRESO	1	PZA.
67811145	TARJETA CIRCUITO IMPRESO	1	PZA.
67811173	LOAD CELL COMPRESSION CI/20T	2	PZA.

RPTDS. PARA BOBINADORA "WARTSILA" ESC-300 SC-340309

67820002	AIR CYL.JKV 105-1/25/25/10	2	PZA.
67820003	AIR CYL.JKV 105-1/50/50/16	1	PZA.
67810004	AIR.CYL.JKV 105-1/100-1200/30	1	PZA.
67820006	AIR.CYL.JKV 3000-3/100/110/65	1	PZA.
67820008	AIR.CYL.JKV 3000-3/125/110/75	1	PZA.
67820009	AIR.CYL.JKV 3000-3/50/110-130/7	1	PZA.
67820010	AIR.CYL.JKV 105-1/50/320/20/111	1	PZA.
67820012	SEAL FOR JKV105-1/25/25/10	2	JGO.
67820013	SEAL FOR JKV105-1/50/50/16	1	JGO.
67820014	SEAL FOR JKV105-1/100/1200/30	2	JGO.
67820015	SEAL FOR JKV 3000-3/80/900/50	2	JGO.
67820016	SEAL FOR JKV 3000-3/100/110/65	3	JGO.
67820017	SEAL FOR JKV 3000-3/100/1770/75	2	JGO.
67820018	SEAL FOR JKV 3000-3/125/1100/75	2	JGO.
67820019	SEAL FOR JKV 3000-3/50/110/130	2	JGO.
67820021	SEAL FOR JKV 105-1/125/140/30/1	1	JGO.
67820023	SELLO DE NEOPRENE 102X124X15 MM	6	PZA.
67820024	AIR.CYL.JKV 3000-3/125/550/75/5	1	PZA.
67820025	PISTON/CYL.JKV 105-1/25/25/10	2	PZA.
67820026	PISTON/CYL.JKV 105-1/50/320/20	1	PZA.
67820027	PISTON/CYL.JKV 105.1/125/140/30	1	PZA.
67820028	PISTON/CYL.JKV 3000-3/50/320/20	1	PZA.
67820029	PT.3M73566C SPINDLE	1	PZA.
67820030	PT.811-670181 PISTON/CYL.ASSY	2	PZA.
67820031	PT.1M735191A TOP SLITTER HOLDER	4	PZA.
67820032	BOTTOM SLITTER HOLDERS	2	PZA.
67820033	PT.3M198807 TOP SLITER	3	PZA.

000058

67820034	PT.3M732867	BOTTOM SLITTER	51	PZA.
67820035	PT.JM748086	LOWER SLITTER ASSY	2	PZA.
67820036	PT.3M748822	HOLDER UPPER SLITTE	2	PZA.
67820040	RACE INA IR.	45X50X25	1	PZA.
67820044	PT.MR190N	SEAL/HYD MOTOR VICKER	1	JGO.
67820046	DIAPHRAGM	FIRESTONE 263582-01	1	PZA.
67820048	LINER SSY/TWIFLEX	BRAKE	12	PZA.
67820049	SUPPORT SCREW	44X166/MM	4	PZA.
67820050	PLATO PORTA ZAPATA/DIB.	SM-1183	2	PZA.
67820060	MOTOR STROMBERG	1.1KWX2920RPM.	2	PZA.
67820063	SWITCH LEVEL KUBLER/EMÜ-L100SVI		1	PZA.
67820065	TERMOSTAT RAK	12-0020 L.G.	1	PZA.
67820067	FILTER HH9600	C20-UTSBS PALL	1	PZA.
67820068	SPARE PARTS KIT/FOLTER	HH9600	2	PZA.
67820086	VALVE CONTROL FLOW	5B-06 R.3/4	1	PZA.
67820090	VALVE CONTROL FLOW	0328-22U	1	PZA.
67820091	SEAL KIT/VALVE FCG-0328-22UG		2	JGO.
67820112	VALVE CONTROL FLOW	PL-4-5X1/2	1	PZA.
67820114	VALVE CHECK PH-2-1X1/4		1	PZA.
67820116	FILTER F12.200-A3TA	R.1/4	1	PZA.
67820117	SPARE PARTS KIT/FILTER	F12	2	JGO.
67820120	VALVE CHECK DT8P1-02-5-10ENB		1	PZA.
67820125	VALVE CHECK VICKERS	DT8P1020301	1	PZA.
67820135	VALVE CHECK DT8P1-06-5-11ENB		1	PZA.
67820140	VALVE CHECK CSG-815UG		1	PZA.
67820150	VALVE REGULATOR FLOW	DGEN-01-20	1	PZA.
67820152	O-RING/VALVE DGFN-01-20		8	PZA.
67820153	O-RING/VALVE DGFN-01.20		2	PZA.
67820154	O-RING/VALVE DGFN-01-20		2	PZA.
67820155	VALVE REGULATOR FLOW	DGFN-06.50	1	PZA.
67820156	SEAL KIT/VALVE DGDFN-06-50		2	JGO.
67820160	VALVE REGULATOR FLOW	EFN-06-21B	4	PZA.
67820170	VALVE REDUCING XG-06-3F-22UG		1	PZA.
67820171	SEAL KIT/VALVE XG-06-3F-22UG		2	JGO.
67820175	VALVE REDUCING DGX01-F52		1	PZA.
67820176	SEAL KIT/VALVE DGX01-F52		2	JGO.
67820180	VALVE REDUCING DGX06-1F-52		1	PZA.
67820181	SEAL KIT/VALVE DGX06-1F-52		2	JGO.
67820190	VALVE RELIEF ECT-06B-10TB		1	PZA.
67820191	SEAL KIT/VALVE ECT-06.10TB		1	JGO.
67820195	VALVE RELIF ECG-02730		1	PZA.
67820196	SEAL KIT/VALVE ECG-02730		2	JGO.
67820200	VALVE RELIEF C175-C11UB		1	PZA.
67820203	O-RING/VALVE C175-C11UB		2	PZA.
67820205	VALVE RELIEF ECT-060-10TE		1	PZA.
67820206	SEAL KIT/VALVE ECT-060 10TE		4	JGO.
67820207	PISTON/VALVE ECT-060-10TE		2	PZA.
67820220	VALVE SECUENCE RG-06D323UG		1	PZA.
67820221	SEAL KIT/VALVE RG-06D323UG		4	JGO.
67820225	VALVE SECUENCERG-06Z2-23UG		1	PZA.
67820250	SOL.VALVE VICKERS	DG4S4-12A-110	1	PZA.
67820251	SEAL KIT/SOL.VALVE	DG454-12A	3	JGO.
67820255	SOL.VALVE VICKERS	DG4S4L-12CX11	1	PZA.
67820260	SOL.VALVE VICKERS	DG5SH82CUB105	1	PZA.
67820261	SEAL KIT/VALVE	DG5SH82CUB10-530	2	JGO.
67820262	SEAL KIT/VALVE	DG5SH82CUB10-530	1	JGO.

000059

67820263	COIL/VALVE DG5SH82CUB10-5300	2	PZA.
67820273	PT.239335 SWASH PLATE	1	PZA.
67820274	PT.248609 PLATE	1	PZA.
67820276	PT.259458 CYLINDER BLOCK	1	PZA.
67820278	PT.919683 SEAL KIT	2	PZA.
67820279	PT.938275 REPAIR KIT	1	JGO.
67820280	PT.941888 PISTON SUB.ASSY.KIT	1	PZA.
67820281	PT.942171 VALVE PLATE SUB ASSY.	1	PZA.
67820990	ELEMENTO/FILTRO PALL-HC.9600	2	PZA.
67820991	EMPAQ.JEBE MLZX24	9	PZA.
67820992	SOPORTE METALICO MLZX21	16	PZA.
67820995	PLACA TRANSPARENTE 4X55X100 M	10	PZA.
67820996	COND DE ACERO 40X130X190 MM	2	PZA.

RPTOS.PARA REBOBINADORA "WARTSILA" MS-120

67830002	AIR.CYL.JKV 105-1/76/100/25	1	PZA.
67830003	AIR.CYL.JKV 105-2/100/50/30	1	PZA.
67830009	SEALS FOR JKV/105-1/76/100/25/	2	PZA.
67830010	SEALS FOR JKV/105-2/100/50/30/	2	PZA.
67830011	SEALS FOR JKV/105-1/15/425/50/	2	PZA.
67830012	SEALS FOR JKV/105/1/76/100/25/3	1	JGO.
67830013	SEALS FOR MECMAN/1500/250/850/6	2	PZA.
67830016	O-RING 72X121 MM	16	PZA.
67830017	O-RING 72X230 MM	16	PZA.
67830025	LINER ASSY/BRAKE TWIFLEX COOPER	8	PZA.
67830026	PT.4M734672 BELT ELASTIC 85X126	21	PZA.
67830029	BRAKE SHOE WCD-7,75	2	PZA.
67830030	PT.3M7343 05 SPINDLE	4	PZA.
67830031	BULB TUBE ASSY DANFOSS 25-65 C	1	PZA.
67830033	PT.720276 AIR CHAMBER	1	PZA.
67830034	PT.720532 DIAPHRAGM	3	PZA.
67830037	PT.250073 SPRING COMPRESION	2	PZA.
67830040	RACE INA IR.45X50X25	2	PZA.
67830041	GLACIER DU CORD NO.2-102X458X1	16	PZA.
67830043	LAMELL COUPLING NO.TLA-110	2	PZA.
67830047	SHAFT STEEL	1	PZA.
67830049	LOCK NUT 1/8X1/1/2	774	PZA.
67830050	LOCK WASHER 1/8	768	PZA.
67830052	BANDA ELASTICA 1/16X3	12	MTR.
67830060	CHAMBER RUBBER FIRESTONE 25B	1	PZA.
67830067	PT.4M-756108 FLANGE	1	PZA.
67830068	PT.14 CLUTCH DISC TLAX150	1	JGO.
67830110	FLOW CONTROL VALVE VIRTO R-1/2	2	PZA.
67830111	SPARE PARTS KIT/VALVE R-1/2	1	PZA.
67830113	QUICK RELEASE VALVE M14X1.5	1	PZA.
67830115	FLOW CONTROL VALVE PL 2-5/R.1/4	8	PZA.
67830117	FLOW CONTROL VALVE 4-5/R.1/2	1	PZA.
67830124	VALVE HY-216	1	PZA.
67830127	VALVE PCV-216.4	1	PZA.
67830128	REPAIR KIT/VALVE PCV-216.4	2	JGO.
67830131	PT.604 VALVE CONANT/BR5TSLX1/4	1	PZA.
67830135	PT.618 VALVE WHITEY B-DRF.2AX1	1	PZA.
67830140	RESET CONTROLLER PILOT TYPE B	1	PZA.
67830141	REPAIR KIT/RESET CONTROLLER	2	JGO.
67830143	PT.469 ADJUSTABLE VALVE SEAT	1	PZA.

000060

67830145	PT.544 VALVE STEM	1	PZA.
67830180	STRAIN GAUGE BEAR MODEL 8510	1	PZA.
67830181	REPAIR KIT/STRAIN GAUGE	1	JGO.
67830163	PT.580 ELASTIC MEMBER	1	PZA.
67830164	PT. 567 SPRING	1	PZA.
67830165	PT.568 ADJUSTING SEAT	1	PZA.
67830166	PT.470 PILOT PLUG.	2	PZA.
67830167	PT.574 BAFFLE PLATE ASSY	1	PZA.
67830168	PT.570 UPPER SEAT	1	PZA.
67830169	PT.581 DIAPHRAGM	1	PZA.
67830193	PT.5788XX FRICTION PLATE KIT	1	PZA.
67830195	PT.405944 DIAPHRAGM	2	PZA.
67830196	PT.411151 FRICTION DISC	8	PZA.
67830992	SOPORTE/INTERRUPTOR DE LIMITE	2	PZA.
67830995	PLACA TRANSPARENTE 4 X 55 X 100 MM.	3	PZA.

RPTOS. ELECTRICOS PARA REBOBINADORA

67832012	SPEED INDICATOR 96 X 96 X 0-2500M/M.	1	PZA.
67832014	LEVEL DESCRIMINATOR QAPL 210	1	PZA.
67832018	CONVERTER ASEA QFVF 502-YM517001	1	PZA.
67832021	LOW PASS FILTER ASEA Q1FA502	1	PZA.
67832024	STABILIZER ASEA QMLU502-YL28100	1	PZA.

**RPTOS. PARA SISTEMA DE VAPOR Y CONDESNSADOR (PPX-8)
(STEAM AND CONDENSATE SYSTEM)**

67840011	H/P HOSE NS 65 X 500	5	PZA.
67840012	H/P HOSE NS 100 X 500	5	PZA.
67840020	ACOPLAMIENTO FO.PARA BOMBA 2	1	PZA.
67840175	VALVE THROTTLE BRONZE 1-WAYX3/4	1	PZA.
67840221	SPARE COIL 0400/110V-60HZ	5	PZA.
67840222	SPARE COIL 1301/110V-60HZ	2	PZA.
67840251	SPARE KIT/SOL.VALVE 2650600	2	JGO.
67840252	SPARE KIT/SOL.VALVE 2651100	2	JGO.
67840253	SPARE KIT/SOL.VALVE 2651300	1	JGO.
67840254	SPARE KIT/SOL.VALVE 7032208	1	JGO.
67840255	SPARE KIT/SOL.VALVE 7032508	1	JGO.
67840256	SPARE KIT/SOL.VALVE 2401750	1	JGO.

**RPTOS. PARA SISTEMA DE VENTILACION DE LA CAPOTA (PPX-8)
(HOOD VENTILATION SYSTEM)**

67850036	ASIENTO NIVEL MOTOR FO.5/60 X 20	32	PZA.
67850048	AMOTIGUADOR DE VIBRACION	4	PZA.
67850055	GASKET RUBBER 5 X 10 MM	8	PZA.
67850058	BALL 40 RED 7/16	15	PZA.
67850059	BALL 40 WHITE 7/16	3	PZA.
67850060	BALL 40 BROWN 7/16	26	PZA.
67850103	TUBE TELEFLEX 5/16	118.95	MTR.
67850104	CABLE TELEFLEX 5/16	50	MTR.
67850112	CYLINDER PISTON 75/150	1	PZA.

000061

67850115 NAME PLATE B648370A/1-2	13	PZA.
67850116 NAME PLATE B648371A/1-2	13	PZA.
67850209 NOZZLE BRONZE 1/2-VF-343	20	PZA.

**RPTOS. PARA VENTILADOR DE ESCAPE AXIAL "VALMET"
TIPO PSN-140-11**

67850308 WEDGE STEEL A18 X 11 X 125 MM	2	PZA.
67850313 SHAFT STEEL B216395	1	PZA.
67850320 RING STEEL A216407	1	PZA.

**RPTOS. PARA SISTEMA CENTRAL DE LUBRICACION DE ACEITE
(CENTRAL OIL LUBRICATIONG SYSTEM)**

67860104 SWITCH LEVEL MOBREY S01/FO4	1	PZA.
67860106 ROTAMETER GROUP/DRYER SECT.	5	PZA.
67860107 ROTAMETER GROUP/WET END.	2	PZA.
67860108 ROTAMETER KYTOLA/46K-2683 XO-4	4	PZA.
67860109 PRESS.DIFF/INDICATOR/OIL FILTER	1	PZA.
67860111 GASKET SET/LUB.OIL FILTER	2	JGO.
67860112 ROTAMETER KYTOLA/4K-2684 X 0-10	1	PZA.
67860113 ROTAMETER KYTOLA115-2684 X 0-10	1	PZA.
67860128 LEVEL GLASS PIPE 20 X 700 MM	2	PZA.

**RPTOS. PARA BOMBA DE ACEITE "IMO" SERIE ALA TIPO 45-4-N5E-
SERIAL 306864-45**

67860204 12G-064238 ROTOR SET	2	PZA.
-------------------------------	---	------

**RPTOS. PARA BOMBA LUBRICADORA DE ACEITE "LEISTRITZ" TIPO
LN-48/80-FL-C SERIAL 23783-009/010**

67860502 SHAFT STEEL 23/50 X 410 MM	1	PZA.
67860503 SHAFT STEEL 30/50 X 295 MM	1	PZA.
67860509 KEY STEEL 6 X 6 X 20 MM	2	PZA.
67860510 KEY STEEL 6 X 6 X 32 MM	1	PZA.
67860514 BUSHING SHAFT BRONZE 30/55 X 32 M	4	PZA.
67860516 RING PLAIN STEEL 25/35 X 2.5 MM	1	PZA.
67860520 LOCK WASHER STL.18/23 MM	2	PZA.
67860521 LOCK WASHER STL.23/28 MM	1	PZA.
67860525 SPRING STEEL 22/30 X 100 MM	1	PZA.
67860528 ANILLOS DE JEBE 10 X 2.5/MM	4	PZA.

**RPTOS. PARA BOMBA LUBRICADORA DE ACEITE "LEISTRITZ" TIPO
LN-70-96-FL-C SERIE 23783-007/08**

67860607 COUPLING STEEL 30/65 X 30 MM	1	PZA.
---------------------------------------	---	------

000062

RPTOS. PARA SISTEMA DE MANEJO SECCIONAL (PARTE MECANICA) PPX-8

67870502	PT.341-4027	GEAR WHEEL 75T	1	PZA.
67870503	PT.341-4000	FAST SHAFT	1	PZA.
67870527	PT.341-4025	GEAR WHEEL 92T	1	PZA.
67870528	PT.314-4002	FAST SHAFT	1	PZA.
67870552	PT.341-4021	GEAR WHEEL 106T	1	PZA.
67870553	PT.341-4008	FAST SHAFT	1	PZA.
67870577	PT.341-4019	GEAR WHEEL 137T	1	PZA.
67870578	PT.341-4008	FAST SHAFT	1	PZA.
67870628	PT.241-3893	FAST SHAFT	1	PZA.
67870678	PT.341-4093	FAST SHAFT	1	PZA.
67870778	PT.341-4123	FAST SHAFT	1	PZA.
67870928	PT.30041-6434	FAST SHAFT	1	PZA.
67870978	PT.341-4216	FAST SHAFT	1	PZA.
67871115		PUMP, LUB. SUGO/EF-NI	1	PZA.
67871128	PT.341-5135	H/S PINION SHAFT 24	1	PZA.
67871153	PT.341-5158	N/S PINION SHAFT 21	1	PZA.
67871178	PT.341-4795	H/S PINION SHAFT 19	1	PZA.
67871278	PT.341-4312	H/S PINION SHAFT 19	1	PZA.
67871403	PT.3K062.0390	FAST SHAFT 27T	1	PZA.
67871478	PT.3K062-0362	FAST SHAFT 21T	1	PZA.
67871552	PT.341-4347	GEAR WHEEL 98T	1	PZA.
67871553	PT.341-4600	FAST SHAFT	1	PZA.
67871603	PT.30041-6562	GAST SHAFT	1	PZA.
67871704	PT.3K065-039A	CONICAL GEAR SHAF	1	PZA.
67871754	PT.3K065-041A	GEAR SHAFT	1	PZA.
67871802	PT.3K060-0158B	GEAR WHEEL 133T	1	PZA.
67871804	PT.3K062-041A	INTERMEDIATE SHAF	1	PZA.
67871805	PT.3K065-0047	CONICAL GEAR SHAFT	1	PZA.
67872002	PT.26077-1839	INNER SLEEVE STEEL	4	PZA.
67872003	PT.26077-1456	OUTER SLEEVE STEEL	3	PZA.
67872004	PT.26077-1460	OUTER SLEEVE STEEL	1	PZA.
67872012	PT.26077-1840	48 INNER SLEEVE S	2	PZA.
67872013	PT.26077-1457	OUTER SLEEVE STEEL	1	PZA.
67872014	PT.26077-1461	OUTER SLEEVE STEEL	1	PZA.
67872022	PT.26077-1841-50	INNER SLEEVE S	2	PZA.
67872023	PT.26077-1458	OUTER SLEEVE STEEL	1	PZA.
67872024	PT.26077-1462	OUTER SLEEVE STEEL	1	PZA.
67872025		HIGH SPEED COUPLING/HK-103-75/8	1	JGD.
67872032	PT.26077-1842-62	INNER SLEEVE S	4	PZA.
67872033	PT.26077-1459	OUTER SLEEVE STEEL	3	PZA.
67872034	PT.26077-1463	OUTER SLEEVE STEEL	1	PZA.
67872039		ANILLOS DE JEBE 139.3 X 5.7/MM	4	PZA.
67872043	PT.26077-1429	OUTER SLEEVE STEEL	2	PZA.
67872049		ANILLOS DE JEBE 174.3 X 5.7/MM	2	PZA.
67872073	PT.26077-1428	OUTER SLEEVE STEEL	2	PZA.
67872079		ANILLOS DE JEBE 199.3 X 5.7 MM	2	PZA.
67872102		CROSS PIECE 165 X 165/GWB-387-40	2	PZA.
67872103		CROSS PIECE 220 X 220/GWB-190-50	2	PZA.
67872104		CROSS PIECE 240 X 240/GWB-190-55	2	PZA.
67872105		CROSS PIECE 300 X 300/GWB-190-65	2	PZA.
67872106		CROSS PIECE 340 X 340/GWB-190-70	2	PZA.

000063

RPTO. P' SISTEMA DE MANEJO SECCIONAL (PARTE ELECTRICA) PPX-8

67875005	MOTOR STROMBERG/HXUL/E165 X 3 X 0.1	1	PZA.
67875007	MOTOR BAUER/DKF780/178 X 0.11KW	1	PZA.
67875230	FILTER CARD SGEA 160 A1	2	PZA.
67875451	GUARD FAN HX-1142	1	PZA.
67875531	PILOT LAMP LENS RED	8	PZA.
67875532	PILOT LAMP LENS YELLOW	9	PZA.
67875533	PILOT LAMP LENS GREEN	9	PZA.
67876003	MULTIPLIER SGEA 1A1	3	PZA.
67876004	CURRENT REGULTION AMPLIFIER 43A	3	PZA.
67876005	REGULATOR AMPLIFIER SGEA 44A1	2	PZA.
67876006	REVERSING LOGIC UNIT SGEA 58 A1	2	PZA.
67876007	REF.VALUE INTEGRATOT SGEA 59 A1	3	PZA.
67876008	SELECTOR CARD SGEA 66 A1	3	PZA.
67876009	REF.VALUE CHAIN AMPLIF.SGEA 68	3	PZA.
67876010	REF.VOLTAGE SOURCE SGEA 70 A1	2	PZA.
67876011	DERIVATING AMPLIFIER SGEA 11A1	1	PZA.
67876012	POTENTIOMETER CARD SGEC 4A1	2	PZA.
67876013	CONNECTION CARD SGEC 6 E1	2	PZA.
67876014	RELAY CARD SGEC 9E1	3	PZA.
67876024	EXTENSION CARD SXVA 32 A1	2	PZA.
67876116	NIXIE TUBE ZM 1040	6	PZA.
67876117	NIXIE TUBE ZM 1041	2	PZA.
67876118	NIXIE TUBE B 5441	6	PZA.
67876119	NIXIE TUBE B 5442	2	PZA.
67876314	INSTRUMENT GLASS Q1 S5-250	5	PZA.
67876389	MACHINE UNIT/DC-TACHOG.SOGD 1Y1	2	PZA.
67876555	BRUSH HOLDER ZRUW 1332 C-02	10	PZA.

RPTOS. PARA SISTEMA HIDRAULICO (PPX-8) (HIDRAULIC SYSTEM)

67880002	HYDR.MOTOR SUSU/30A X 4.0DM X 175 B	1	PZA.
67880003	HYDR.MOTOR SUS4/30A X 4.0DM X 175 B	1	PZA.
67880006	PISTON PUMP MODEL 401-20-23-00	1	PZA.
67880011	BRAKE HYDR CYLINDER SISU 70 X 120	1	PZA.
67880012	BRAKE HYDR.CYLINDER SISU 115 X 21	2	PZA.
67880016	BRAKE SHOC-LINING 50 X 1520 MM	1	PZA.
67880017	BRAKE SHOE-LINING 100 X 1540 MM	2	PZA.
67880018	PIN/WASHER 25 X 95 MM/BRAKE SHOC	6	PZA.
67880024	VALVE DENISON 4/3 D2-D04-33-407	1	PZA.
67880025	VALVE 4/2-DENISON/D1-D12-33-103	4	PZA.
67880026	VALVE 4/2-DENISON/D2-D04-33-111	2	PZA.
67880027	VALVE 4/3-DENISON/D2-D04-33-203	2	PZA.
67880028	VALVE 4/3-DENISON/D2-D04-33-208	1	PZA.
67880029	VALVE 4/3-DENISON/D2-D04-33-403	1	PZA.
67880030	VALVE 4/3-DENISON/D2-D04-33-408	3	PZA.
67880031	PRESSURE REDUCER DENISON BR12	2	PZA.
67880032	VALVE RELIEF DENISON B/R2V-12-3	1	PZA.
67880033	SELLOS PARA CILINDRO HIDRAULICO	2	PZA.
67880041	REPAIR KIT/VALVE DENISON B/R2V-	1	PZA.
67880046	SWITCH PRESS.BARKSDALE/14600	1	PZA.
67880051	HYDR.MOTOR SUPPORT 40 X 180 X 680 M	1	PZA.
67880052	PIN/WASHER 28 X 98 MM/HYDER MOTOR	1	PZA.
67880056	AIR FILTER FINN 50/80 X 140 MM	2	PZA.

000064

67880060	CARTRIDGE DM 100 X 210 MM	3	PZA.
67880061	BLADER RUBBER BOSH 1 LITER	1	PZA.
67880062	BLADER RUBBER BOSH 4 LITERS	1	PZA.
67880063	BLADER RUBBER BOSH 10 LITERS	1	PZA.
67880064	BLADER RUBBER BOSH 30 LITERS	1	PZA.
67880066	SEALS FOR JKV 2200-R/250/450	1	JGO.
67880067	SEALS FOR JKV 2200-1/80/300	1	JGO.
67880068	SEALS FOR JKV 2200-R/200/50	1	JGO.
67880069	SEALS FOR JKV 2200-R/160/50	1	JGO.
67880071	SEALS FOR JKV 2200-1/160/300	1	JGO.
67880072	SEALS FOR JKV 2200-1/125/150	1	JGO.
67880073	SEALS FOR JKV 2200-1/80/200	1	JGO.
67880074	SEALS FOR JKV 2200-R/200/450	1	JGO.
67880075	SEALS FOR JKV 2200-R/125/450	1	JGO.
67880076	SEALS FOR JKV 2200-1/80/300	1	JGO.
67880077	SEALS FOR JKV NA-/400/101	1	JGO.
67880078	SEALS FOR JKV N-320/265/20	1	JGO.
67880085	REPAIR KIT/VALVE DENISON D1D12	3	JGO.
67880086	SOL.VALVE DENISON D1012	2	PZA.
67880091	REPAIR KIT/VALVE DENISON D2D04	4	JGO.
67880096	REPAIR KIT/VALVE DENISON D2D04	2	JGO.
67880103	VALVE RED.DENISON B/R1R-12 X 3/4	3	PZA.
67880104	REPAIR KIT/VALVE DENISON B/R1R1	2	JGO.
67880110	VALVE RELIEF DENISON B/2RV-12-3	1	PZA.
67880115	VALVE RELIEF DENISON B/1V-12 X 1	1	PZA.
67880116	REPAIR KIT/VALVE DENISON 125335	1	JGO.
67880120	VALVE RELIF DENISON RIE-02 X 1/4	1	PZA.
67880124	VALVE LIMIT VALMET 2313-1540 X 1/	3	PZA.
67880125	REPAIR KIT/VALVE 2313-1540	5	JGO.
67880128	VALVE LIMIT VALMET 2313-1583 X 1/	4	PZA.
67880136	VALVE LIMIT VALMET 23313-1544 X 1	2	PZA.
67880137	REPAIR KIT/VALVE 23313-1544	3	PZA.
67880150	GAUGE DIAL 100MM.X 0-100 BAR	2	PZA.
67880151	GAUGE DIAL 100MM.X 0-160 BAR	2	PZA.
67880155	GAUGE DIAL 63 MM.X 0/250 BAR	1	PZA.
67880159	GAUGE DIAL 100 MM.X 0/250 BAR	2	PZA.
67880174	VALVE CHECK JKV PLG-1-X 1	4	PZA.
67880178	VALVE SHUTTLE JKV PM2-1 X 1/4	4	PZA.
67880182	EXHAUST FLOW RESTRICTOR JKV PS	4	PZA.
67880205	RHD 16-S NON RETURN VALVE	1	PZA.
67880206	RHD 20-S NON RETURN VALVE	1	PZA.
67880207	RHD 22-S NON RETURN VALVE	1	PZA.
67880208	RHD 25-S NON RETURN VALVE	1	PZA.
67880209	RHD 30-S NON RETURN VALVE	1	PZA.
67880332	PT.B500-021 H/P HOSE 10 X 600	4	PZA.
67880333	PT.B500-021 H/P HOSE 10 X 1000	4	PZA.
67880336	PT.2P316-3511 H/P HOSE 1/2 X 1700	1	PZA.
67880341	JUEGO DE REPARACIONES PT.1537-	4	PZA.
67880350	SELLOS PARA JKV-2200/50/300/25/	3	PZA.
67880351	ADAPTADOR-HOSE ST.ST.R-1/4	3	PZA.
67880355	ADAPTADOR-HOSE K1-100-R2	2	PZA.
67880360	CLAMP SMS 2298-17 ST.ZINC	3	PZA.
67880365	COUPLING PIPE DS-12	4	PZA.
67880367	COUPLING PIPE KS-12	10	PZA.
67880371	COUPLING PIPE KOR 16712-S	10	PZA.
67880372	COUPLING PIPE RS-16	6	PZA.

67880376	EL BOW-COUPLING ADAPTADOR R.1/2-K	10	PZA.
67880380	SOCKET PIPE ST.ST.S-12	4	PZA.
67880381	SOCKET PIPE S-16	10	PZA.
67880386	RESTRICTOR VALVE JKV/HK 4A-R.1/	6	PZA.
67880391	WASHER 17.2 X 22.7 X 1.25	4	PZA.
67880392	WASHER 21.5 X 26.7 X 1.25	4	PZA.
67880402	PT.036-11692 SEAT	11	PZA.
67880403	PT.036-11694 CONTROL PISTON	4	PZA.
67880404	PT.036-11710 CONTROL BLOCK	4	PZA.
67880405	PT. 036-12288 CONE	11	PZA.
67880406	PT.036-13244 SPRING	4	PZA.
67880407	PT.036-21767 PISTON SEAL	4	PZA.
67880408	PT.671.00012 O-RING	24	PZA.
67880409	PT.671-00026 O-RING	24	PZA.
67880412	PT.036-12289 SPRING	2	PZA.
67880413	PT.036-33347 DAMPING SLEEVE	2	PZA.
67880414	VALVULA DE ALIVIO DE PRESION 'D	2	PZA.
67880415	RESORTE PT.036-33350 PARA VALVULA	4	PZA.
67880416	ANILLO DE JEBE PT.091-00215 PARA VALVULA	12	PZA.
67880417	BOLA PT.700-70589 PARA VALVULA	2	PZA.
67880422	RESORTE PT.036-13245 PARA VALVULA	4	PZA.
67880423	RESORTE PT.036-22002 PARA VALVULA	4	PZA.
67880424	BLOQUE DE CONTROLPT.036-43919	3	PZA.
67880425	PISTON DE CONTROL PT.036-43920	3	PZA.
67880426	ANILLO DE JEBE PT. 671-00016 PARA VALVULA	24	PZA.
67880427	ANILLO DE JEBE PT. 671-00125 PARA VALVULA	24	PZA.
67880428	ANILLO DE JEBE PT.691-0013 PARA VALVULA	24	PZA.
67880508	TUBO DE CONEXION MACHO O 25/M3	3	PZA.
67880509	CODO 'DONTY' 1E/E6 R-3/4 PULG	2	PZA.
67880513	CONECTOR RTS-4571M5 X 1	1	PZA.
67880515	CONEXION 'T', 'DIM' 2353 PT.125	2	PZA.
67880523	CONEXION MACHO PT.133	2	PZA.
67880706	JUEGO DE REPARACIONES PARA VALVULA	2	PZA.
67880707	JUEGO DE REPARACIONES PARA VALVULA	1	PZA.
67880709	SUB DISCO 'HIDROMATIK'PT.7480	1	PZA.
67880716	VALVULA DE ALIVIO DE PRESION 'K	1	PZA.
67880738	JUEGO DE REPARACIONES NO.A2V55	1	JGO.
67880741	FILTRO LINEA RETORNO R.U.1/2 P	1	PZA.
67880749	THERMOSTATO DE ALARMA 'SATCHNEL	1	PZA.
67880752	INTERRUPTOR DE FLOTADOR 'MOBREY	1	PZA.
67880760	INDICADOR DE PRESION 'NIKA' RAN	1	PZA.
67880810	INTERUPTOR DE FLOTADOR 'MOBREY	1	PZA.
67881019	SUB DISCO REXROTH 6 67/1 R1/2P	1	PZA.
67881340	ACUMULADOR 'BOSH' 0531-014-600	2	PZA.
67881342	ACUMULADOR 'BOSH' 0531-015-607	2	PZA.
67881344	ACUMULADOR 'BOSH' 0531-012-600	2	PZA.
67881348	INTERRUPTOR DE PRESION 'HERION'	1	PZA.

RPTOS. PARA SISTEMA DE CONTROL DE PROCESO 'MEASUREX' 2001/72

67890003	PAÑO NEGRO EN CINTA HY TIPO 11	25	PZA.
67890004	RUEDA DE IMPRESION DECONTADOR	12	PZA.
67890005	ETIQUETA BANDERA DE SOLENOIDE B	200	PZA.
67890079	CONVERTIDOR DE PULSOR NEUMATI	1	PZA.
67890080	ESTACION DE TRASNFORMADOR PT.MX	1	PZA.

67890082	PT.00280437	PROM BOOL TOADER	2	PZA.
67890083	PT.00280438	PROM EXTEND MEMORY	2	PZA.
67890084	PT.00280452	PROM.MISC.SHORT	2	PZA.
67890085	PT.00280455	PROM.BOOT LEADER	2	PZA.
67890086	PT.00280456	PROM.IBL DIAGNOSTIC	2	PZA.
67890087	PT.00280459	PROM.IBL MINI CLOPP	2	PZA.
67890088	CONEXION 50	CONECTOR PASADOR PL	2	PZA.
67890089	CONEXION PLANA 50	PASADOR PT. M	2	PZA.
67890090	INTERRUPTOR LIMITE	PT. 26-904 P	1	PZA.
67890104	PT.22000022	SHUTTER SOLEONID	1	PZA.
67890105	PT.22000023	FLAG SOLEONID	1	PZA.
67890106	PT.05275400	PCB ASSY.SOLID STAT	1	PZA.
67890107	PT.05291800	DC COUNT OUTPUT BUF	1	PZA.
67890108	PT.29000117	ROTO PULSER TRANSDU	1	PZA.
67890109	PT.07328600	RING FILTER	1	PZA.
67890110	PT.07382400	PULLEY GEAR BELT	1	PZA.
67890111	PT.08264901	FILTER ASSY	1	PZA.
67890112	PT.22000010	ROTARY SOLENOID	1	PZA.
67890113	PT.08286100	SWITCH VANE	2	PZA.
67890114	PT.08286101	SWITCH PRESET	2	PZA.
67890116	PT.08352201	FILTER ASSY	1	PZA.
67890120	PT.35000034	MOTOR TACHOMETER	1	PZA.
67890121	PT.35000048	BELT GEAR 3/8 X 1	1	PZA.
67890122	PT.08321000	LAMP HALOGEN 6-3V.	1	PZA.
67890123	PT.19000115	LOGID 2 PCB CIRCUIT	1	PZA.
67890124	PT.19000116	TRANSDUCER CIRCUITS	1	PZA.
67890126	PT.26000019	FAN 115V.	1	PZA.
67890233	PT.778600	RECTIFIER ASSY	1	PZA.
67890234	PT.9116400100	REGULATOR VOLTAGE	1	PZA.
67890235	PT.9105100100	PROTECTIVE MODULE	1	PZA.
67890251		CIRCUIT INTEGRATED MC3302L	2	PZA.
67890257		DIODOS 40HF10	4	PZA.
67890258		DIODOS 368BDOS	6	PZA.
67890259		DIODOS IN715A	4	PZA.
67890260		DIODOS IN825	6	PZA.
67890261		DIODOS IN964	4	PZA.
67890272		TRANSISTOR 2N6576	11	PZA.

RPTOS. PARA PRENSA HIDRAULICA DE EMBALAJE 'PERSONER'
TIPO SP20A - SERIAL 2504

67920003	PT.6464	PULL SPRING	2	PZA.
67920004	PT.UCSE-1321	SUCTION STRAINER	1	PZA.
67920009	H/P HOSE 4HE-131-10	X 1/2 X 18 X 400 M	1	PZA.
67920010	H/P HOSE 4HE-131-10	X 1/2 X 18 X 725 M	2	PZA.
67920012	PT.AS-50-56-5/7	STRIPPERS	2	PZA.
67920013	PT.WY11085-22	PACKING BALE HARN	2	PZA.
67920015	PT.FNI-50-54	PACKINGS	2	PZA.
67920049	PT.TE/P2265	PUMP TUROLLA TYPE T	1	PZA.

RPTOS. PARA GUILLOTINA CORTADORA DE BOBINAS 'A.B.KOLLIN -
STROM' - SERIAL 611-019

67940010		SEALING SET 4/0D	1	JGO.
----------	--	------------------	---	------

(36)

67940012 SEALING SET 5/0D	1	JGO.
67940021 PT.642604 SHAFT COULPING	1	PZA.
67940024 SEAL FOR CYL.GT-100/50/500	2	JGO.
67940038 H/P HOSE SAE 100-RS 1/2 X 500	5	PZA.

RPTOS. PARA PLANTA MANIPULADORA Y TRANSPORTADORA DE BOBINAS 'BUMA'

67960002 AIR.CYL.A/C.C2780/25/100	1	PZA.
67960003 SEALS FOR A/C.C2/80/25/100	1	JGO.
67960011 PT.8204-0211-85 A/C VALVE	1	PZA.
67960012 PT.9124-2671-00 A/C BUTTON	2	PZA.
67960013 PT.9125-2589-00 A/C PINS	1	PZA.
67960014 PT.9128-6741-00 A/C O'RING	12	PZA.
67960015 SPARE PARTS KIT/VALVE VA-13-HT	2	JGO.
67960021 PT.9125-7012-00 A/C SCREWS	4	PZA.
67960022 PT.9128-6265-00 A/C SPRINGS	2	PZA.
67960030 PT.8204-1800-49 VALVE LOGIC SET	1	JGO.
67960031 PT.8204-1800-15 VALVES VE-OR	2	PZA.
67960032 PT.8204-1800-31 VALVE VE-YES	2	PZA.
67960033 PT.8204-1800-49 VALVES VE-MEN	2	PZA.
67960034 PT.8204-1800-64 VALVES VE-YEQ-O	2	PZA.
67960035 PT.8204-1800-72 VALVES VE-V	2	PZA.
67960062 PT.YCK TR-26 SLIDING COUGL.HUB	1	PZA.
67960063 FIBRER RING/SLIDING COUPL.HUB	2	PZA.
67960111 PT.6101-2599-00 AIR NOZZLE T272	1	PZA.
67960112 PT.6000-9140-00 GLUE NOZZLE 2-7	1	PZA.
67960113 PT.6101-6387-00 NEEDLE	1	PZA.
67960121 PT.6001-1125-00 SEALS-ASBESTO	1	JGO.
67960122 PT.6101-3350-00 SEALS	1	PZA.
67960141 PT.SB-36700 DISK/FRICTION CLUTC	1	PZA.
67960151 PT.19362/13 CRIMPING WHEEL ASSY	2	PZA.
67960152 PT.19113-2/3 ARM/CRIMP.SDOOP AS	2	PZA.
67960172 PT.KB1500805 HI-LO FILTER	1	PZA.
67960174 PT.BA-95-8736 LAMP 24V.X 50MA	19	PZA.
67960176 PT.092982 NIXIE DRIVER	1	PZA.
67960177 PT.ZM-1000 S14 NIXIE TUBE PHILI	3	PZA.
67960195 THERMOSTAT DANFOSS//T-107 X 70-15	1	PZA.
67960202 AIR CYL.A/C.C4/125/32/150	1	PZA.
67960203 SEALS FOR A/C.C4/125/32/150	1	JGO.
67960204 SEALS FOR MECMAN 1600/63/200	1	JGO.
67960212 SEALS FOR HYDR.LIFT CYL.FC-75-9	3	JGO.
67960224 TIMER OMRON STP-NMFX5.2/15 S.	1	PZA.
67960225 TIMER OMRON LYID X 2/3 S.	1	PZA.
67960240 HYDRAULIC OIL	1	GAL.
67960250 CAM FOLLOWERS INA-KRV32 PP	10	PZA.
67960262 GUIA DESLIZAMIENTO 1/2 X 136 X 206	2	PZA.
67960263 GUIA DESLIZAMIENTO 1/2 X 170 X 206	2	PZA.
67960269 STEEL NUT.M12 X 1.5 MM	10	PZA.
67960280 SOL/VALVE LUCIFER/341B34.1/4	2	PZA.
67960282 SOL/VALVE LUCIFER/321G15.1/2	2	PZA.
67960284 SOL/VALVE LUCIFER/331L21.1/2	1	PZA.
67960286 SOL/VALVE LUCIFER 332L21.1/2	2	PZA.
67960288 SOL/VALVE LUCIFER/34LL21	2	PZA.
67960290 SOL/VALVE LUCIFER/332B74	1	PZA.

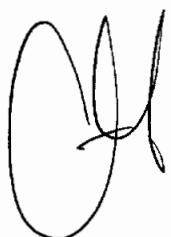
(37)

67960292 SOL/VALVE LUCIFER/331B29	1	PZA.
67960294 SOL/VALVE LUCIFER 205080	2	PZA.
67960300 SEALS/VALVE LUCIFER 341B34	3	JGO.
67960304 SEALS/VALVE LUCIFER 331L21	2	JGO.
67960306 SEALS/VALVE LUCIFER 332L21	3	JGO.
67960308 SEALS/VALVE LUCIFER 341L21	2	JGO.
67960310 SEALS/VALVE LUCIFER 332B74	1	JGO.
67960312 SEALS/VALVE LUCIFER 331B29	1	JGO.
67960321 SUPPORT ROLLER DURKOP/NUFDIFB	4	PZA.
67960335 SPARE PARTS KIT/UP VALVE 2049 7	1	JGO.
67960336 PT.204977 UP VALVE/LOWERATOR	2	PZA.
67960337 PT.106000-102 DOWN VALVE/LOWERA	2	PZA.
67960352 FRICTION PLATE/COUPLING TLA-500	4	PZA.
67960353 BUSHING RUBBER/COUPLING TLA-500	18	PZA.
67960428 VALVE RELIEF Z2-40	1	PZA.
67960431 SOL.VALVE UP-205480	1	PZA.
67960441 STARTING VALVE 1/LIFT.CYLINDER	1	PZA.
67961007 CALCULATOR LA 21	1	PZA.
67961008 SOL/VALVE COIL LUCIFER 110V-60H	2	PZA.
67961009 COMPARATOR KM 21	1	PZA.
67961011 RELAY COIL K/41 X 115V-60HZ	7	PZA.
67961014 OCH GRIND CA 11	2	PZA.
67961015 ELLER GRIND CB 11	1	PZA.
67961021 MEMORY DF 12	1	PZA.
67961022 MEMORY 1D 21	1	PZA.
67961024 INPUT MODULE AQ 11	1	PZA.
67961025 INPUT MODULE AT 11	1	PZA.
67961026 MONOSTABLE OK 11	1	PZA.
67961031 OSCILLATOR LS 21	1	PZA.
67961035 RELAY QUTPUT GR 11	4	PZA.
67961041 THUMWHEEL DURANT 49902-400	3	PZA.
67961043 TRANSFORMER BCD/DEC-IND-21	1	PZA.
67961070 SWITCH CONTROL T-XBE-A112	1	PZA.
67961071 SWITCH CONTROL T/XBF-A112	1	PZA.

REPUESTOS VARIOS

68000014 AIR HOSE VALVE 3/4	15	PZA.
68000016 AIR HOSE VALVE 1.1/4	6	PZA.
68000021 PLACA IDENTIFICACION EQUIPO	10	PZA.
68000023 NAME PLATE VALMET 160 X 1000 MM	1	PZA.
6779-0006 PT.2P253-1682 Gear Shaft	7	PZA.
6780-0118 PERNO ACERO CAF./HEX. 8x16mm	4	PZA.
6780-0120 LOCKING PLATES 8x4mm.	1	PZA.
6785-0213 SHAFT STEEL C645208	1	PZA.
6787-5010 MOTOR BAUER/G130/175x0.37 KWX200	1	PZA.
6787-5804 SWICHT LIMIT HSEA AGVL - 41	1	PZA.
6787-6390 MACHINE LIMIT/DC-VOLT.TRANS.D.SCG	1	PZA.
6788-0210 VALVULA CHECK PT.RHD 3E/L	2	PZA.
6792-0010 EJE DE ACERO CROMADO	1	PZA.
6796-0302 SEALS/VALVE LUCIFER 321 G 15	3	JGO.
6834-0774 HOSE CONFORMATIC DOCTOR 8750/mm.	8	PZA.

ANEXO 3 - OFERTA ECONOMICA Y ACTA NOTARIAL DE SUBASTA



Lima, 23 de abril de 1996

Señores
COMITE ESPECIAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA SOCIEDAD
PARAMONGA LTDA. S.A.
Presente.-

Estimados señores:


De acuerdo con lo previsto en las Bases para la Subasta Pública Internacional de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., con el presente documento presentamos nuestra OFERTA ECONOMICA.

Nuestra OFERTA ECONOMICA por el 100% de la Máquina Papelera PPX-8 asciende a:

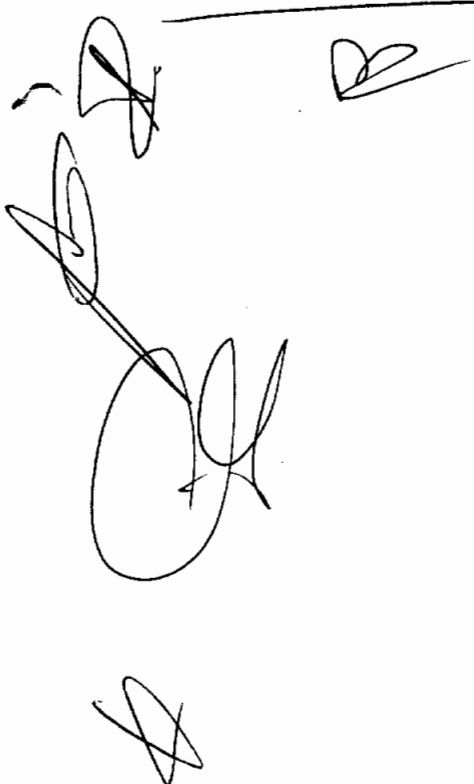
US\$ 16'130,000.00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Este valor incluye el Impuesto General a las Ventas que grava la operación. Este importe será cancelado al contado al momento de la firma del contrato.

Atentamente,


DR. ALFONSO RUBIO FEIJOO
ABITIBI-PRICE INC.


Samuel Rodríguez
Abogado
Lima-Perú



**ACTO DE LA SUBASTA PUBLICA INTERANCIONAL PARA LA VENTA
DE LA MAQUINA PAPELERA PPX8 DE PROPIEDAD
DE SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.**

En Lima, siendo las 10:00 horas del día veintitres de abril de mil novecientos noventa y seis, en el Auditorio del edificio de Petroperú S.A., sito en la Avenida Paseo de la República N° 3361 del Distrito de San Isidro, se instaló el Comité Especial de Promoción a la Inversión Privada Sociedad Paramonga Ltda. S.A. presidido por Don Alvaro Castañón Seoane e integrado por los señores Luis Leyva Cobos y Danilo Munariz Canales; con intervención del Notario de Lima Manuel Reátegui Tomatis, a fin de efectuar la Subasta Pública para la venta de la Máquina Papelera PPX8 de Propiedad de Sociedad Paramonga Ltda. S.A. cuyo precio base es de US\$ 9'000,000.00

A la hora indicada, el Presidente del CEPRI-Paramonga, Señor Alvaro Castañón Seoane dio inicio al acto e invitó al único postor pre-calificado a presentar su oferta económica en sobre cerrado.

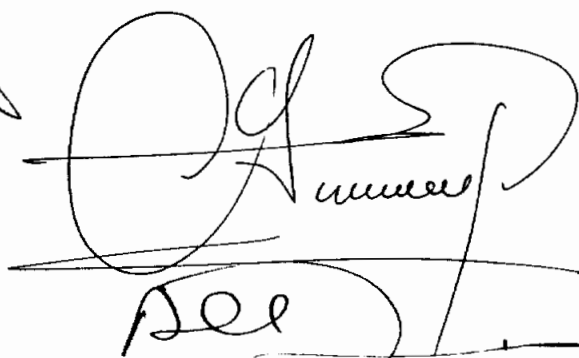
Acto seguido se verificó el contenido del sobre presentado con el siguiente resultado:

- 1.- **ABITIBI PRICE INC.**
Oferta Económica : US\$ 16'130,000
Dieciseis millones ciento treinta mil dólares de los Estados Unidos de América

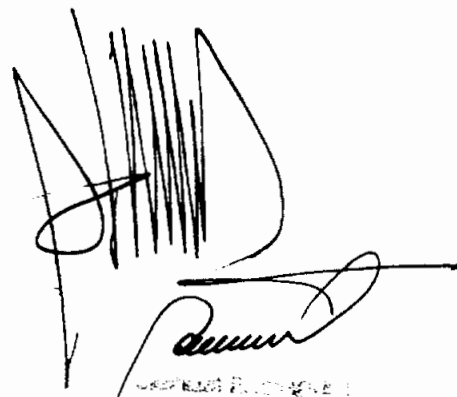
A continuación, el CEPRI-SPL, luego de evaluar la oferta económica decidió adjudicar la buena-Pro de esta subasta a:

ABITIBI PRICE INC.
Por el precio de US\$ 16'130,000

Sin observación alguna, concluyó el acto siendo las 10:25 horas, después de aprobarse y redactarse la presente acta.

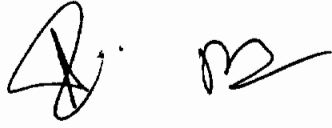
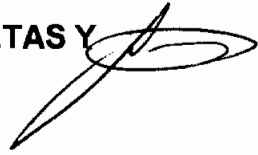


Alvaro Castañón Seoane

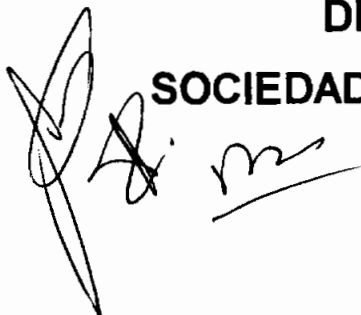


Danilo Munariz Canales

**ANEXO 4 - CIRCULARES, BASES, PLIEGO DE CONSULTAS Y
RESPUESTAS Y BASES DE SUBASTA**

Handwritten signature consisting of a stylized 'A' followed by a dot and a cursive flourish.Handwritten signature consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal stroke.Handwritten signature consisting of a large, stylized 'A' followed by a cursive flourish.

BASES PARA LA
SUBASTA PUBLICA INTERNACIONAL
PARA LA VENTA DE ACTIVOS
MAQUINA PAPELERA PPX-8
DE PROPIEDAD DE
SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.A handwritten signature in black ink, consisting of a large, rounded initial followed by a vertical stroke.A small handwritten mark or signature in black ink, possibly a checkmark or a stylized letter.

1. MARCO GENERAL

- 1.1 El Gobierno Peruano mediante Decreto Legislativo 674 ha declarado de interés nacional el desarrollo y crecimiento de la inversión privada en las empresas del Estado Peruano.
- 1.2 Mediante Resolución Suprema N° 308-92-PCM fue ratificado el Acuerdo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI) por medio del cual se incluyó a SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. en el proceso de promoción de la inversión privada. Mediante Resoluciones Supremas N° 195-93-PCM y N° 290-93-PCM, se designó al Comité Especial de Promoción de la Inversión de la empresa SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. en adelante CEPRI-SPL a cargo de promover, programar, regular, dirigir, supervisar y controlar la ejecución del proceso de promoción de la inversión privada de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. Mediante Resolución Suprema N° 437-92-PCM se aprobo el Plan de Promoción de Sociedad Paramonga Ltda. S.A.
- 1.3 El proceso de promoción a la inversión privada se desarrolla observando las disposiciones del Decreto Legislativo 674 del 25 de setiembre de 1991, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 070-92-PCM y por los Decretos Leyes 25570 y 26120, y demás normas complementarias.
- 1.4 Dentro de este marco, se ofrece en venta por Subasta Pública Internacional, la Máquina Papelera PPX-8 de propiedad de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., que se encuentra instalada en la Planta Papelera de Trupal ubicada en Malca, distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad.
- 1.5 La venta de la Máquina Papelera PPX-8 se realiza bajo la modalidad de Venta de Activos y sólo podrá ser adquirida al contado.
- 1.6 Para efectos de esta Subasta Pública Internacional la Máquina Papelera PPX-8 constituyen un bien indivisible, no susceptible de desdoblamiento.
- 1.7 Sociedad Paramonga Ltda. S.A. otorgará al postor de la buena pro derecho de usufructo sobre las áreas que ocupa la Máquina Papelera PPX-8 así como servidumbre de paso sobre las áreas requeridas para el retiro de la Máquina Papelera PPX-8 de su actual instalación. Estas áreas figuran descritas en el plano que como Anexo X, forma parte integrante de estas bases.

El usufructo y la servidumbre se otorgan por los plazos y bajo las condiciones que se consignan en estas bases y en el respectivo contrato.

Se deja expresa constancia que la Planta Papelera de Trupal donde se encuentra instalada la Máquina Papelera PPX-8, será objeto de transferencia por oferta pública y que Sociedad Paramonga Ltda. S.A. consignará como vendedora en el respectivo contrato, que sobre el inmueble de la Planta Papelera de Trupal pesan el usufructo y la servidumbre los que deberán ser respetados en sus términos por el adquirente de la citada Planta Papelera.

- 1.8 El compromiso irrevocable mencionado en el numeral 1.7 dejará de tener vigencia si ambas partes, entiéndase, el ganador de la buena pro de la Máquina Papelera PPX-8 y el dueño de la Planta Papelera de Trupal, así lo decidieran y comuniquen su decisión a Sociedad Paramonga Ltda. S.A. mediante carta notarial.

1.9 Administración de la Subasta Pública Internacional, consultas y modificación de las Bases

- 1.9.1 El CEPRI-SPL como encargado de llevar adelante el proceso de Promoción de la Inversión Privada de "SOCIEDAD PARAMONGA Ltda. S.A.", está integrado por los señores:

Alvaro Castañón Seoane (Presidente)
Danilo Munariz Canales
Luis Leiva Cobos

- 1.9.2 La Subasta Pública Internacional para la venta de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA Ltda. S.A. será administrada por el CEPRI-SPL. Las consultas, sugerencias y comunicaciones que los Participantes deseen plantear serán dirigidas a la Secretaría del CEPRI-SPL, que para los efectos de esta Subasta Pública Internacional atenderá en:

Dirección del CEPRI-SPL

**Morales Duarez 165 Urb. Chacarilla del Estanque, San Borja, Lima.
Telefax (51-1) 435-8257 - Telf. 999-6912**

- 1.10 Para los efectos de estas Bases y de los contratos a suscribirse, se define como:


- 1.10.1 Adjudicatario -- El Postor que obtenga la Buena Pro de CEPRI-SPL en la Subasta Pública Internacional.
- 1.10.2 Circulares -- Es toda directiva escrita emitida por el CEPRI-SPL, ya sea referida a aspectos generales o particulares, cuya finalidad es absolver una consulta o la de aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases.
- 1.10.3 Fecha de Cierre -- El día que se suscribe el contrato de transferencia de la Máquina Papelera PPX-8, se efectue el pago ofrecido por el Adjudicatario en su oferta económica y se cumplan las actividades descritas en el inciso 12.3 de las presentes Bases. Este acto se celebrará dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de otorgada la Buena Pro
- 1.10.4 Interesado -- Todas las personas naturales, personas jurídicas o consorcios, que adquieran estas Bases.
- 1.10.5 Máquina Papelera PPX-8 -- Bien sujeto a venta que se encuentra instalado dentro de un edificio de cuatro niveles en la Planta Papelera de Trupal ubicada en Malca, distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, Departamento de La Libertad. Los componentes, partes y accesorios de esta máquina para los fines de esta subasta se clasificarán de la siguiente forma:
- 1.10.5.1 Componentes Principales -- Todas aquellas partes, piezas y accesorios debidamente detallados en el Anexo IX y que estarán sujetos a verificación en cuanto a su cantidad a la Fecha de Cierre y serán entregados en la condición "como están y donde están".
- 1.10.5.2 Componentes Secundarios -- Todas aquellas partes, piezas, repuestos y accesorios no detallados en el Anexo IX existentes dentro del edificio mencionado y que no estarán sujetos a


BASES DEL MODULO DE TRUPAL

CEPRI-SPL



verificación en cuanto a su cantidad a la Fecha de Cierre y serán entregados en la condición "como están y donde están".

- 1.10.6 Modalidad de Pago – El pago ofrecido en su oferta económica así como los tributos que graven la operación serán cancelados al contado por el Adjudicatario.
- 1.10.7 Participantes – Los Interesados que presenten sus credenciales de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 5 y sean autorizados por el CEPRI-SPL para efectuar el análisis detallado de la Máquina Papelera PPX-8 de propiedad de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. establecido en la Cláusula 3 de estas Bases.
- 1.10.8 Plazos -- Los plazos expresados en las presentes Bases corresponden a días hábiles en el Perú, salvo que alguna Cláusula disponga expresamente lo contrario.
- 1.10.9 Postor -- Las personas naturales, personas jurídicas y consorcios Pre-calificados nacionales o extranjeros que presenten oferta en la Subasta Pública Internacional que se convocará de acuerdo a estas Bases.
- 1.10.10 Precio Base -- El Precio Base por la Máquina Papelera PPX-8 de propiedad de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. es de US\$ 9'000,000.00 (Nueve millones y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Este precio incluye el Impuesto General a las Ventas que grave la operación.
- 1.10.11 Pre-calificados -- Los que designe el CEPRI-SPL como consecuencia del proceso de selección establecido en el numeral 6.3 de estas Bases.
- 1.10.12 Versión Final de Contrato -- Será el texto definitivo a utilizarse en la Fecha de Cierre de conformidad con la Cláusula Décima de estas bases.
- 1.10.13 Vendedor -- Sociedad Paramonga Ltda. S.A.

 1.11 La intervención de los Participantes y la participación del Postor en la Subasta mediante la presentación de credenciales implica el total sometimiento y aceptación por parte de aquellos a los procedimientos, condiciones y estipulaciones, sin excepción alguna, contenidos o a los que se hagan referencia en estas Bases, así como a todas y cada una de las Circulares que emita el CEPRI-SPL.

 1.12 Cualquier asunto no considerado en estas Bases será resuelto por el CEPRI-SPL, quien es la autoridad rectora de este proceso y como tal es responsable de la interpretación de estas Bases, teniendo facultades para introducir modificaciones a éstas, y/o variar plazos, previo aviso a los interesados que hubiesen adquirido las Bases.

Los Interesados, Participantes y Postores del presente concurso aceptan lo estipulado en el párrafo anterior, sin demandar responsabilidad por las resoluciones que adopte el CEPRI-SPL.

  1.13 La ley aplicable a la presente Subasta Pública Internacional, así como al Contrato de Compra-Venta de la Máquina Papelera PPX-8, será la vigente en la República del Perú.

2. OBJETO DE LA SUBASTA PUBLICA INTERNACIONAL

2.1 El objeto de la Subasta Pública Internacional es transferir la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA, conforme se describe en el numeral 1.4 e inicio 1.10.5. de estas Bases.

2.2 Procedimiento de la Subasta Pública Internacional

Esta Subasta Pública Internacional se compone de las siguientes etapas:

2.2.1. Primera -- Presentación de credenciales, según lo señalado en la Cláusula 5 y el análisis detallado de los Componentes Principales y Secundarios de la Máquina Papelera PPX-8 a que alude la Cláusula 3.

2.2.2. Segunda -- Presentación de la documentación necesaria para la pre-calificación.

2.2.3. Tercera -- Presentación de propuesta económica y otorgamiento de la Buena Pro.

2.3 Modalidad de Venta de la Máquina Papelera PPX-8

2.3.1 La Máquina Papelera PPX-8 se licita en un solo paquete, debiendo los proponentes efectuar su oferta por la totalidad de los componentes de la misma.

2.3.2 El Adjudicatario se compromete irrevocablemente y especialmente a cumplir con lo mencionado en los numerales 1.7 y 1.8

2.3.3 Se presume de pleno derecho que los Postores han realizado su propia investigación y evaluación de compra ("Due Diligence"), directamente o a través de un tercero, por lo que no serán admisibles ajustes al valor de su oferta por causa de desconocimiento de información relativa a la situación y realidad de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.. Información que ha estado disponible a través del memorándum de información, el análisis detallado de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., establecido en la Cláusula 3 (Sala de Datos y visitas a la planta) y las consultas y absoluciones a éstas, indicadas en el numeral 4.2. En consecuencia, los Postores no podrán reclamar responsabilidad a SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., CEPRI-SPL, COPRI, el Estado Peruano, sus asesores y sus respectivos funcionarios, por las decisiones que adopten, toda vez que éstas son de su exclusiva competencia y riesgo.

3 ANALISIS DETALLADO DEL MÓDULO**3.1 Sala de Datos**

3.1.1 Unicamente los Participantes podrán obtener información adicional sobre la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. a través del acceso a un archivo central que se preparará para estos efectos ("Data Room"). Dicho archivo contendrá básicamente información técnica relativa a la máquina y estará ubicado en las oficinas del CEPRI-SPL, sito en Morales Duarez 165 Urb. Chacarilla del Estanque, San Borja, Lima.

BASES DEL MODULO DE TRUPAL**CEPRI-SPL**

- 3.1.2 Los Participantes podrán acceder a la Sala de Datos durante los días señalados en el inciso 4.1.4. y dentro del horario que se señala a continuación:

9:00 horas a 18:00 horas

Los Participantes deberán coordinar previamente con el CEPRI-SPL los días de visita a la Sala de Datos. El CEPRI-SPL a su sólo criterio establecerá el rol de acceso a la sala de datos.

- 3.1.3. Para acceder a la información y documentación privilegiada contenida en la Sala de Datos, los Participantes deberán haber suscrito un compromiso, de acuerdo al texto que como Anexo II forma parte de estas Bases, obligándose a guardar la más estricta reserva y confidenciabilidad respecto a la información y documentación obtenida en la Sala de Datos.

El acceso al proceso de evaluación y diagnóstico corresponde únicamente al Participante, quien durante este proceso podrá ser asistido por profesionales que le presten la ayuda técnica necesaria. En este caso, deberá enviar una comunicación al CEPRI-SPL indicando los nombres correspondientes, señalando que el compromiso de confidencialidad referido en el párrafo anterior abarca a dicho personal y responsabilizándose solidariamente por el cumplimiento del compromiso. Esta comunicación deberá ser previamente coordinada con el CEPRI-SPL. Este proceso es de exclusiva responsabilidad de los participantes.

El Participante deberá designar un Coordinador Titular y un Coordinador Alterno para establecer conjuntamente con el Coordinador que debe designar el CEPRI-SPL y SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. los procedimientos pertinentes el proceso de evaluación y análisis de la Máquina Papelara PPX-8.

- 3.1.4 Los Participantes deberán basar su decisión de presentar su oferta, así como el precio a ser ofrecido, en sus propias investigaciones y análisis, y en la información y documentación por ellos recopilada.

- 3.1.5 SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., CEPRI-SPL, COPRI, el Gobierno del Perú y sus autoridades, funcionarios y asesores dejan constancia que la información que se suministre con relación a la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. no garantiza de manera expresa o implícita su contenido.

La sola adquisición implica la total y completa aceptación incondicional del Postor a las Bases, Circulares y a lo dispuesto en el párrafo anterior, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear o interponer cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud ante cualquier fuero y de cualquier tipo y naturaleza contra SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., CEPRI-SPL, COPRI, el Estado Peruano y sus respectivos funcionarios y asesores por la aplicación de esta disposición contractual.

3.2. Visitas a las Instalaciones

- 3.2.1 Los Participantes podrán visitar las instalaciones donde se encuentra ubicada la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA y entrevistarse con ejecutivos de la empresa en las fechas y horarios que serán comunicadas por escrito a cada Participante.

- 3.2.3 Todos los gastos que demanden estas visitas serán de cargo de los Participantes.

4 CRONOGRAMA, CONSULTAS E INFORMACION ADICIONAL**4.1 Cronograma**

4.1.1 Adquisición de Bases -- Desde el 22 de Febrero de 1996 hasta las 18:00 horas (hora de Perú) del día 06 de marzo de 1996, en las oficinas del CEPRI-SPL ubicadas en Morales Duarez # 165 Urb.Chacarilla del Estanque, San Borja - Lima. El horario de atención para la venta de Bases será de Lunes a Viernes de 09.00 horas a 18.00 horas.

4.1.2 Consultas a las Bases -- Los Participantes podrán formular sus consultas sobre los términos de estas Bases y bajo las condiciones establecidas en el numeral 4.2 de estas Bases, hasta las 18:00 horas (hora de Perú) del día 8 de Marzo de 1996. Dichas consultas deberán estar dirigidas al CEPRI-SPL.

El CEPRI-SPL dará respuesta a todas las preguntas recibidas a más tardar el 12 de Marzo de 1996.

4.1.3 Presentación de credenciales de los Interesados -- Se recibirán desde el 23 de Febrero de 1996 hasta las 18:00 horas (hora de Perú) del día 13 de Marzo de 1996, en las oficinas del CEPRI-SPL.

4.1.4 Análisis detallado de la Máquina Papelera PPX-8 -- Desde el 23 de Febrero de 1996 hasta las 18:00 horas (hora de Perú) del día 22 de Marzo de 1996.

4.1.5 Presentación de documentación para Pre-calificación -- Desde el 01 de Marzo de 1996 hasta las 18:00 horas (hora de Perú) del día 22 de Marzo de 1996, en las oficinas del CEPRI-SPL.

4.1.6 Pre-calificación de los Participantes -- Vencido el plazo de presentación de documentación para pre-calificación, el CEPRI-SPL dispondrá de hasta 5 días hábiles como máximo contados desde el día siguiente a esa fecha para resolver y comunicar a los Participantes el resultado de la pre-calificación.

4.1.7 Entrega de las Versiones Finales de Contratos Firmados -- A partir del día 22 de Febrero de 1996 se entregarán los borradores de los Contratos de Compra-Venta de la Máquina Papelera PPX-8 a los interesados. Las recomendaciones o sugerencias a dichos contratos se recibirán hasta el día 8 de Marzo de 1996. El CEPRI-SPL se encuentra facultado para incorporar o no las sugerencias de los postores en una segunda versión de contrato, la cual puede o no ser definitiva. La segunda versión del contrato se entregará a más tardar el 15 de Marzo de 1996. Las Versiones Finales de Contratos serán entregados al Pre-calificado con por lo menos 7 días calendarios de anticipación al acto de Subasta Pública Internacional. El día Viernes, 29 de Marzo de 1996 desde las 09.00 horas hasta las 18.00 horas, los Pre-calificados presentarán el ejemplar de la Versión Final del Contrato de Compra-Venta debidamente firmado en las oficinas del CEPRI-SPL en sobre cerrado dirigido a la Presidencia del CEPRI-SPL.

4.1.8 Subasta Pública Internacional -- Se llevará a cabo el día Martes, 02 de Abril de 1996 a las 10.00 horas en el Auditorio de Petroperú, sito en Av. Canaval y Moreyra Cdra. 1 San Isidro, Lima-Perú.

4.2 Consultas sobre las Bases

- 4.2.1 Los Participantes tendrán derecho a solicitar de CEPRI-SPL aclaraciones sobre cualquier duda u observación a los términos de estas Bases.
- 4.2.2 Las consultas deberán dirigirse por escrito al CEPRI-SPL. Las respuestas serán comunicadas por escrito a todos los Participantes, sin indicar la identidad del consultante; y serán enviadas en primer lugar por facsimil y luego confirmadas mediante entrega de documento original.
- CEPRI-SPL dará respuestas a todas las preguntas recibidas a más tardar el 12 de Marzo de 1996.
- 4.2.3 Las respuestas a las consultas antes mencionadas formarán parte de estas Bases.
- 4.2.4 En caso que el CEPRI-SPL considere necesario modificar estas Bases y/o incluir una nueva documentación o información a la Sala de Datos, emitirá una o más Circulares para este efecto, las cuales serán enviadas a todos los Postores. Dichas Circulares formarán parte de las Bases.
- 4.2.5 Al momento de adquirir estas Bases, cada Postor deberá cumplir con dejar constancia por escrito de su nombre o del nombre de su representante, indicando dirección, teléfono y fax en la ciudad de Lima, a donde le serán enviadas todas las Circulares que emita el CEPRI-SPL.

Ante cualquier discrepancia que pueda existir entre las respuestas contenidas en las Circulares y estas Bases, prevalecerán las Circulares.

5. PARTICIPANTES

- 5.1 Podrán presentar credenciales en esta Subasta Pública Internacional, cualquier persona natural o jurídica, sea de nacionalidad peruana o extranjera, que tengan la capacidad suficiente para contraer las obligaciones que en este instrumento se establecen para los Interesados, de acuerdo a las leyes de la República del Perú. Es decir, no deberá existir ningún impedimento legal o societario para una contratación válida.

Los Interesados nacionales o extranjeros podrán participar como personas naturales, jurídicas o consorcios para presentar propuestas de Compra Venta de la Máquina Papelera PPX-8.

Los Interesados, nacionales o extranjeros, podrán presentar sus credenciales individualmente o como consorcio, sin perjuicio que en la Segunda Etapa de esta Subasta Pública Internacional los Participantes puedan modificar sus consorcios o constituir nuevos.

- 5.2 Los Interesados deberán presentar los Anexos I, II y III; los dos primeros debidamente suscritos por su Representante Legal

El banco que otorgue la referencia bancaria deberá estar incluido en la relación que figura en el Anexo IV de las presentes Bases..

El representante legal presentará el Poder que le confiere(n) su(s) patrocinado(s), según lo estipulado en la Cláusula 7, donde deberá constar las facultades conferidas que permitan la celebración oportuna y cabal de todos los actos y acciones necesarias para la ejecución de los procedimientos y el cumplimiento de

las obligaciones que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases.


Se presume que la persona natural que suscribe los Anexos I y II tiene facultades suficientes para obligar a los Interesados en actos públicos, tales como la presente Subasta Pública Internacional, según lo establecido en la Cláusula 7 de las presentes bases.


Para los fines de la Subasta Pública Internacional objeto de estas Bases, los Participantes, domiciliados o no en el país, deberán señalar domicilio legal en la ciudad de Lima, Perú. También los Participantes agrupados en consorcio deberán señalar un domicilio legal común en la ciudad de Lima, Perú.


- 5.3 Recibidas las credenciales, el CEPRI-SPL comunicará a los Interesados, en un plazo máximo de 48 horas, su decisión sobre la autorización para efectuar el análisis detallado de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. establecido en la Cláusula 3 de estas Bases.
- 5.4 La condición de Interesado o Participante es intransferible excepto tratándose de filiales o subsidiarias, sin que aquello exima al reemplazante de su pre-calificación. Esta acción se puede realizar sólo hasta antes de la precalificación y en el caso de filiales o subsidiarias podrá cederlo al Accionista Principal, quien deberá presentar la documentación solicitada hasta dicha etapa.

6. PRE-CALIFICACION

- 6.1 Los Participantes podrán presentarse a la etapa de Pre-Calificación en forma individual o formando consorcios.

 Tratándose de consorcios, no se requerirá que los mismos hubiesen estado conformados al momento de presentar las credenciales a que alude la Cláusula 5. Adicionalmente, los consorcios que hubiesen presentado credenciales previos a la pre-calificación podrán ser replanteados a solicitud de uno o más de sus integrantes, con el propósito de incorporar nuevos miembros, excluir miembros, modificar participaciones o inclusive para que cada uno de los integrantes constituya un Pre-calificado en forma individual o integrando otro consorcio. De presentarse éste último caso, deberán adquirir las Bases del Concurso y presentarse en forma individual o integrando un nuevo consorcio.

 Por lo tanto, para efectos de la Subasta Pública Internacional se reputará como consorcio a aquel que se presente para la pre-calificación y sea Pre-calificado. No se aceptarán variaciones de conformación de los consorcios después de haber sido precalificados.

 Los nuevos integrantes de un consorcio que no hubiesen tenido la calidad de Participante no accederán directamente a la información indicada en la Cláusula 3 de estas Bases, por lo que deberán tomar conocimiento de la misma a través de sus consorciantes Participantes. Sin embargo, para todos los efectos les resultará de plena aplicación lo establecido en el inciso 2.3.3.

- 6.2 Los Participantes que se presenten a la Pre-Calificación deberán presentar la documentación que se señala a continuación en idioma castellano :

6.2.1 Para las personas naturales:

- 6.2.1.1 Curriculum vitae, indicando nombres y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, nacionalidad, ocupación, estado civil, documentos de identidad, actividad laboral y otros que considere relevante.

6.2.1.2 Carta fianza bancaria de Seriedad de Oferta, según lo expresado en el Anexo VI, emitida por un banco local que figure en la lista del Anexo IV, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, por la suma de U.S. \$900,000.00 (Novecientos mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Esta garantía deberá ser extendida a nombre de Sociedad Paramonga Ltda. S.A., por un plazo de vigencia de 120 días calendarios computados a partir de la fecha de la Subasta Pública y deberá ser irrevocable, incondicional, solidaria, sin beneficio de excusión y de realización automática.

6.2.1.3 La fianza solicitada en el acápite 6.2.1.2 garantizará que el Participante de resultar pre-calificado y posteriormente resultara ganador de la buena pro de la venta de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., honrará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo; la fianza deberá ser emitida en los términos y condiciones que constan en el Modelo de Carta Fianza del Anexo VI de éstas Bases.

De no cumplir el postor con sus obligaciones, SPL ejecutará la carta fianza bancaria según los términos establecidos en el numeral 8.14 de las presentes Bases.

6.2.1.4 En caso de hacerse representar por tercera persona, ésta deberá acreditar el poder respectivo, debiendo cumplir lo establecido en la Cláusula 7 de las presentes bases.

6.2.2 Para las personas jurídicas:

6.2.2.1 Información General, indicando razón social, lugar y fecha de constitución, domicilio, nacionalidad, conformación del directorio y del accionariado, así como una breve reseña de su actividad económica de los últimos tres años.

6.2.2.2 Carta fianza bancaria de Seriedad de Oferta, según lo expresado en el Anexo VI, emitida por un banco local que figure en la lista del Anexo IV, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, por la suma de U.S. \$900,000.00 (Novecientos mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Esta garantía deberá ser extendida a nombre de Sociedad Paramonga Ltda. S.A., por un plazo de vigencia de 120 días calendarios computados a partir de la fecha de la Subasta Pública y deberá ser irrevocable, incondicional, solidaria, sin beneficio de excusión y de realización automática .

6.2.2.3 La fianza solicitada en el acápite 6.2.2.4 garantizará que el Participante de resultar pre-calificado y posteriormente resultara ganador de la buena pro de la venta de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., honrará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo; la fianza deberá ser emitida en los términos y condiciones que constan en el Modelo de Carta Fianza del Anexo VI de éstas Bases.

De no cumplir el postor con sus obligaciones, SPL ejecutará la carta fianza bancaria según los términos establecidos en el numeral 8.14 de las presentes Bases.

6.2.2.4 Deberá acreditarse el poder respectivo del Representante Legal indicado en las credenciales a que se refiere el numeral 5.2

6.2.3 Para los consorcios:

6.2.3.1 Su conformación, indicando nombre completo o razón social de sus integrantes, así como la participación porcentual de cada uno de ellos y un compromiso de responsabilidad solidaria de todos los miembros del consorcio (según anexo VII), sobre las obligaciones señaladas en las presentes Bases, en especial al cumplimiento derivado de la oferta económica presentada, obligación de suscripción del Contrato de Compra Venta y pago del precio ofertado.

La conformación de los consorcios será definitiva una vez que haya sido aprobada su pre-calificación, no existiendo la posibilidad de variación, inclusión o modificación.

6.2.3.2 Cada miembro integrante del consorcio deberá presentar la información contenida en el acápite 6.2.1.1 si se trata de persona natural o en los acápite 6.2.2.1 tratándose de personas jurídicas.

6.2.3.3 Carta fianza bancaria de Seriedad de Oferta, según lo expresado en el Anexo VI, emitido por un banco local que figure en la lista del Anexo IV, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, por la suma de U.S. \$900,000.00 (Novecientos mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Esta garantía deberá ser emitida a nombre de Sociedad Paramonga Ltda. S.A. y/o COFIDE, por un plazo de vigencia de 120 días calendarios computados a partir de la fecha de la Subasta Pública y deberá ser irrevocable, incondicional, solidaria, sin beneficio de excusión y de realización automática.

La Carta Fianza bancaria deberá emitirse garantizando a todos y cada uno de los miembros del consorcio, debiendo para tal efecto hacerse mención expresa de cada uno de ellos.

6.2.3.4 La fianza solicitada en el acápite 6.2.3.3 garantizará al Participante que de resultar pre-calificado y posteriormente resultara ganador de la buena pro de la venta de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., honrará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo; la fianza deberá ser emitida en los términos y condiciones que constan en el Modelo de Carta Fianza del Anexo VI de estas Bases.

De no cumplir el postor con sus obligaciones, SPL ejecutará la carta fianza bancaria según los términos establecidos en el numeral 8.12 de las presentes Bases.

6.2.3.5 El nombramiento de un representante legal común, cuyo poder deberá estar conferido por todos y cada uno de los miembros del consorcio, el mismo que tendrá que acreditarse, según lo establecido en la Cláusula 7 de las presentes bases.

6.2.3.6 Los miembros del consorcio que no tengan la calidad de Participantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.2 precedente.

6.2.3.7 Los integrantes de cada consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de estas bases, de su oferta económica y del contrato de Compra-Venta de la Máquina Papelera PPX-8.

6.2.4 Los representantes legales indicados en los acápites 6.2.1.4, 6.2.2.4 y 6.2.3.5 sólo podrán ser personas naturales, no pudiendo actuar en representación de más de una persona natural y/o persona jurídica y/o consorcio.

6.3 Consideraciones de la Pre-calificación

6.3.1 Se considerarán como parámetros mínimos para la pre-calificación los siguientes requisitos :

- Situación Patrimonial (Patrimonio Neto) superior a US\$ 2'000,000 (Dos millones de dólares americanos)
- Contar con una actividad empresarial en los últimos 2 años.

6.3.2 Vencido el plazo de presentación de documentación para la pre-calificación, el CEPRI-SPL dispondrá de hasta 5 días hábiles contados desde el día siguiente de esa fecha para efectuar la Pre-Calificación.

Durante el proceso de precalificación, el CEPRI-SPL podrá solicitar a los Participantes, mediante fax, carta o telefónicamente los documentos o información ampliatoria que permita evaluar su solvencia y trayectoria. Asimismo, podrá solicitar que subsanen cualquier omisión o corrección en la documentación presentada.

6.3.3 Sin perjuicio de lo indicado en el inciso precedente, vencido el plazo de presentación de documentos establecidos en el inciso 4.1.6 anterior, el CEPRI-SPL comunicará a los Participantes que hubiesen presentado documentación que no se ciña a las condiciones y términos de estas Bases o que requieran completar alguna documentación, para que en el término de 5 días las subsanen; de no hacerlo quedarán excluidos automáticamente del proceso de Subasta Pública Internacional materia de estas Bases.

La aprobación o rechazo de cada Participante se comunicará individualmente por carta dirigida por el CEPRI-SPL al domicilio en Lima, indicado en la presentación de sus credenciales. Esta decisión no será susceptible de revisión, reconsideración, reclamo e impugnación.

6.4 Sólo podrán presentar ofertas las personas naturales, las personas jurídicas y los consorcios que hayan sido precalificados y que hayan entregado el contrato de Compra-Venta de la Máquina Papelera PPX-8 debidamente firmado.

The block contains several handwritten signatures and initials. There is a large, stylized signature at the top left, followed by a smaller signature below it. To the right of these, there are several initials and a larger, more complex signature. The signatures are in black ink on a white background.

7. REPRESENTANTE LEGAL

- 7.1 El Representante Legal debidamente designado por el Participante, será la única persona facultada por el Participante para tratar con el CEPRI-SPL todos los asuntos sin excepción, que pudieran suscitarse en relación con la Subasta Pública Internacional que es objeto de estas Bases, incluyendo en general todos los documentos y trámites relacionados con dicha Subasta.

Asimismo el Representante Legal deberá estar debidamente facultado para responder a nombre del Participante, con efecto vinculante para éste, todas las preguntas que el CEPRI-SPL le pueda formular en relación al Participante, siendo, además encargado de recibir todas las notificaciones legales y judiciales en representación del Participante.

El poder otorgado al Representante Legal deberá facultar a éste a ejercer las acciones mencionadas en los dos párrafos anteriores. Si el Representante Legal es la persona designada para: (i) presentar la oferta económica, (ii) presentar una nueva oferta económica en caso de empate y (iii) firmar el Contrato de Compra-Venta de la Máquina Papelera PPX-8, estas facultades deberán estar expresamente indicadas en el poder que se otorgue incluyendo la facultad de constituir las garantías que correspondan.

El poder otorgado al Representante Legal para los casos señalados de persona natural, personas jurídicas o consorcios, deberá estar debidamente inscrito en el Registro Público de Lima, antes de la Fecha de Cierre; de no hacerlo, SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. podrá solicitar la ejecución de la fianza de Seriedad de Oferta presentada por el Postor ganador de la buena pro.

- 7.2 En el caso de personas naturales, los poderes deben extenderse por escritura pública. Tratándose de Participantes que sean personas jurídicas constituidas en el Perú, el poder del Representante Legal deberá constar por escritura pública y ser aprobado por la Junta General de Accionistas, de Socios o por el Directorio de dicha sociedad según corresponda, debiendo acompañar junto con el Poder copia certificada del acta de la correspondiente Sesión de Directorio o Junta General.

- 7.3 Tratándose de una persona jurídica extranjera el poder deberá extenderse conforme a la legislación del país donde la empresa tenga su domicilio, el mismo que deberá contar con la legalización consular correspondiente u otorgarse ante Consulado Peruano. La firma del Cónsul deberá ser legalizada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

El referido poder deberá constar de escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Lima y ser presentado al CEPRI-SPL, antes de la Fecha de Cierre.

El Representante Legal deberá otorgar su aceptación al mandato en forma expresa y por escritura pública la que deberá inscribirse en el Registro Público de Lima.

- 7.4 En caso de un consorcio, cada consorciado conferirá el poder a la misma persona y tratándose de personas jurídicas, deberán cumplir lo establecido en los numerales 7.2 y 7.3.

- 7.5 Para efectos de la Subasta Pública Internacional a que se refiere estas Bases, el nombramiento de un nuevo Representante Legal solo producirá efectos a partir de la fecha en que el CEPRI-SPL reciba los documentos que acrediten fehacientemente dicho nombramiento, siguiendo la misma forma utilizada para otorgar el poder original.

BASES DEL MODULO DE TRUPAL

CEPRI-SPL

- 7.6 El Participante podrá designar a un Representante Legal Alterno que reemplace al Representante Legal Titular en casos de ausencia o impedimento de éste último, para lo cual deberá cumplir los requisitos señalados en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 según sea el caso.

8. ACTO DE SUBASTA PUBLICA INTERNACIONAL

- 8.1 La convocatoria a la Subasta Pública Internacional se efectuará a través del Diario Oficial "El Peruano" y dos diarios de circulación nacional, con una anticipación no menor de 20 días calendario.
- 8.2 Los Pre-calificados deberán presentar sus ofertas económicas a la hora, día y lugar indicado en el aviso de convocatoria antes indicado. Se observará una tolerancia máxima de 15 minutos.
- 8.3 Los postores deberán tener presente que para la venta de la Máquina Papelera PPX-8 la modalidad de pago es al contado.
- 8.4 Forma de presentación de las ofertas

- 8.4.1 El Postor deberá haber devuelto la Versión Final de Contrato de Compra-Venta de la Máquina Papelera PPX-8 debidamente firmada, en la fecha señalada en el inciso 4.1.7 de las presentes Bases. En el caso que el Postor no haya cumplido con este requisito, no se dará lectura a su oferta económica, invalidándose su participación.

El Postor que presente más de una oferta económica al momento de la presentación de oferta, será descalificado..

- 8.4.2 Las ofertas deberán presentarse por escrito, en idioma castellano, según el modelo que figura en el Anexo VIII, suscritas por el Representante Legal indicado en los acápites 6.2.1.5, 6.2.2.6 y 6.2.3.5 según sea el caso, en un sobre cerrado conteniendo:

- 8.4.2.1 Nombre del Postor, monto global de su oferta por la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., expresado en Dólares de los Estados Unidos de América en cifras y letras, según anexo VIII, por un monto igual o mayor al Precio Base.

- 8.4.2.2 Todas las ofertas que no cumplan lo señalado en el acápite anterior o no indiquen un precio fijo expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, o que sean expresados como porcentaje del precio base, o de los montos ofrecidos por los otros Participantes, o por sobre la oferta más alta, se considerará que no han sido presentados.

8.5 Apertura de las ofertas

- 8.5.1 El desarrollo de los actos de presentación y apertura de los sobres a que se refiere el inciso 8.4.2, se realizará en presencia de los Representantes del CEPRI-SPL y de Notario Público.
- 8.5.2 Vencido el plazo para la Presentación de las ofertas, el Notario Público procederá a abrir los sobres conteniendo las ofertas de compra de cada uno de los Pre-calificados que se hubiesen presentado a este acto. El Presidente del CEPRI-SPL o quien lo represente, entregará las ofertas presentadas al Notario Público, quien firmará y sellará cada una de las páginas que forman parte de cada propuesta económica.

El Presidente del CEPRI-SPL o quien lo represente, procederá a dar lectura de las ofertas económicas presentadas.

- 8.5.3 En caso que en alguna de las ofertas presentadas difiriera el monto consignado en números con el expresado en letras, se considerará como válida a la cifra expresada en letras.
- 8.5.4 Concluida la lectura de las ofertas de los Pre-calificados, el CEPRI-SPL procederá a otorgar la buena pro al Pre-calificado que ofertó la mayor propuesta económica válida.

En caso que dos o más postores hayan coincidido en presentar su oferta económica por un monto igual y este monto resultase ser el más alto presentado en la subasta, se dará 30 minutos de plazo para que estos postores presenten un segundo sobre con una nueva oferta económica, la misma que no podrá ser inferior a la presentada originalmente por ellos. En caso de persistir el empate, se repetirá el proceso por segunda vez, donde los postores presentarán un tercer sobre con una nueva oferta económica, la misma que no podrá ser inferior a la presentada en la segunda oferta presentada. De persistir el empate, la buena pro se adjudicará por sorteo.

En caso que ninguna de las ofertas iguale o supere el Precio Base o que todas las propuestas presentadas sean descalificadas, se procederá a declarar desierta la Subasta Pública Internacional.

Otorgada la Buena-Pro, los Representantes Legales de los Postores concurrentes podrán presentar observaciones de las cuales se dejará constancia en el Acta.

El desarrollo de los actos de recepción y apertura de sobres será registrado por el Notario Público en el Acta, la que deberá consignar el Precio Base, los Postores y sus ofertas, el ganador de la buena pro, así como las observaciones que pudiesen presentar los Postores.

- 8.5.5 Luego de la adjudicación de la buena pro, el CEPRI-SPL informará al ganador, los detalles necesarios a fin que cumpla con pagar el precio ofrecido por la Máquina Papelera PPX-8.

- 8.6 No se devolverán las credenciales ni documentos enviados hasta la etapa de Pre-calificación, excepto la garantía presentada bajo las siguientes condiciones:

- 8.6.1 Se devolverá la garantía bancaria de Seriedad de Oferta en forma inmediata al término del acto de subasta, a todo aquel pre-calificado que no presente oferta o al postor que no ofertó el Precio Base.
- 8.6.2 La garantía bancaria de Seriedad de Oferta entregada por los postores que igualaron o superaron el Precio Base, no podrá ser retirada hasta que el adjudicatario de la buena pro no proceda a la firma del contrato, cumpla con el pago del precio ofertado y con todas las obligaciones a su cargo.

Una vez cumplidas las obligaciones a cargo del ganador de la buena pro, el CEPRI-SPL comunicará mediante fax, carta o telefónicamente este hecho a los demás postores, para que durante el transcurso de los 7 días siguientes se acerquen a las

BASES DEL MODULO DE TRUPAL**CEPRI-SPL**

oficinas del CEPRI-SPL a recoger las Cartas Fianzas presentadas.

- 8.7 Al siguiente día útil de celebrado el acto de Subasta Pública Internacional, el Postor ganador de la buena pro, deberá designar una comisión de transferencia no mayor a 3 miembros, para que coordine en la forma más apropiada la transferencia de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA, para lo cual tendrá acceso a las instalaciones de esta e información pertinente.
- 8.8 En el eventual caso que se presenten impugnaciones y estas sean declaradas fundadas, la comisión a que se refiere el párrafo anterior deberá retirarse inmediatamente de las instalaciones de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., sin que haya lugar a oposición alguna.
- 8.10 El Postor a quien se le adjudique la buena pro en la Subasta deberá :
- 8.10.1 Suscribir el contrato de transferencia de la Máquina Papelera PPX-8 dentro del plazo de 15 días calendario de realizada la Subasta Pública Internacional, en la fecha que para tal efecto fije el CEPRI-SPL.
- 8.10.2 Pagar al momento de la suscripción del contrato de transferencia de la Máquina Papelera PPX-8 el precio ofertado al contado en la forma y condiciones que fije CEPRI-SPL.
- 8.11 El Representante del Postor a quien se le adjudique la Buena Pro en la Subasta, deberá tener inscrito su poder en los Registros Públicos de Lima, para efectos de llevar a cabo las actividades señaladas en el Proceso de Transferencia, según lo establece la Cláusula 12 de las presentes bases.

El Postor y su Representante Legal deberán fijar domicilio en la Ciudad de Lima, mientras se mantenga vigente o pendiente de ejecución, alguna de las obligaciones a su cargo contenidas en estas Bases y en el Contrato de Compra-Venta correspondiente.

8.12 Ejecución de la Carta Fianza

8.12.1 La garantía del Postor que resulte ganador de la Buena Pro, establecida en los acápites 6.2.1.2, 6.2.2.4 y 6.2.3.3, se hará efectiva por SPL, en el caso que el Postor favorecido con la Buena Pro no diera cumplimiento a cualesquiera de las obligaciones a su cargo y que son materia de fianza, según consta en el Modelo de Carta Fianza que forma parte de las presentes Bases como Anexo VI.

8.12.2 La garantía de los Postores que igualaron o superaron el Precio Base en el acto de subasta, establecida en los acápites 6.2.1.2, 6.2.2.4 y 6.2.3.3., se hará efectiva por SPL, considerando los casos de incumplimiento mencionados en los incisos 8.12.1, en los siguientes casos:

8.12.2.1 Si otorgada la buena pro al que haya ocupado el segundo lugar, haciéndoselo saber mediante carta notarial, incumpla con lo dispuesto en el inciso 8.12.1.

8.12.2.2 Si el que haya ocupado el segundo lugar incumple lo dispuesto en los acápites 8.12.2.1 y el CEPRI-SPL decida otorgar la buena pro en forma sucesiva al tercero, cuarto, etc. y estos incumplan con lo dispuesto en el inciso 8.12.1.

8.12.3 La presentación de la oferta económica implica la renuncia por parte del oferente a ejercer cualquier acción que tienda a impedir que SPL pueda

hacer efectiva en su oportunidad la garantía a que se refiere los acápites 6.2.1.2, 6.2.2.4 y 6.2.3.3 de estas Bases.

9 RECLAMOS E IMPUGNACIONES

- 9.1 Los Postores que deseen presentar alguna impugnación al acto de adjudicación de la buena pro, deberán haber presentado observaciones al acto de la Subasta Pública Internacional, y estas quedar consignada en el Acta Notarial. Para que la impugnación pueda ser admitida, los postores impugnantes deberán presentar la impugnación por escrito y una fianza bancaria a favor de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., por un monto de US\$100,000 (cien mil Dólares de los Estados Unidos de America), con validez de 45 días, bajo las mismas condiciones a las descritas en el acápite 6.2.1.2, 6.2.2.4 o 6.2.3.3, según corresponda, dentro de las 2 días hábiles siguientes a la Subasta Pública Internacional. Dentro de los siete días siguientes a la presentación de las impugnaciones, el CEPRI-SPL emitirá su resolución, la misma que necesariamente será por escrito. Los siete días señalados para emitir una resolución, podrán ser prorrogables por el CEPRI-SPL en aquellos casos que amerite una evaluación que conlleve un periodo de tiempo mayor al indicado. Esta prórroga no podrá exceder a los 7 días adicionales. Contra la decisión del CEPRI-SPL, procede recurso de apelación ante la COPRI, el que deberá ser planteado dentro de los 2 días siguientes a la notificación de CEPRI-SPL. A su vez, COPRI resolverá esta apelación, siendo esta decisión definitiva e inapelable.
- 9.2 En caso que las impugnaciones presentadas fueran fundadas, la Buena Pro será otorgada al postor que haya presentado la segunda oferta económica más alta, y así sucesivamente, siempre y cuando éstas superen el Precio Base establecido. En este caso se procederá a devolver la carta fianza presentada por la impugnación.
- 9.3 En caso que la impugnación sea declarada infundada, SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. estará facultada para solicitar la ejecución de la fianza de garantía de la impugnación, aceptando el Postor dicha solicitud sin derecho a reclamo alguno.

10. DEL CONTRATO

- 10.1 El modelo de Contrato conteniendo las estipulaciones relativas a la venta de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. se entregará en la fecha prevista en el inciso 4.1.7.
- 10.2 El CEPRI-SPL recibirá, dentro del plazo señalado en el inciso 4.1.7, las recomendaciones, propuestas o sugerencias que realicen los participantes sobre los términos y condiciones de los Contratos, las cuales aparte de ser recibidas en forma escrita, podrán ser sustentadas verbalmente en reuniones de coordinación. Las recomendaciones, propuestas o sugerencias que realicen los participantes no obligan al CEPRI-SPL a incorporarlas al contrato.
- 10.3 El CEPRI-SPL, remitirá una segunda versión del modelo de Contrato con las inclusiones o modificaciones que el CEPRI-SPL considere conveniente incorporar. Sobre esta segunda versión también se podrá recibir recomendaciones, propuestas o sugerencias dentro de los plazos señalados en el inciso 4.1.7. Finalmente, el CEPRI-SPL remitirá a los Participantes la Versión Final del Contrato.
- 10.4 La Versión Final del Contrato será entregada a los Participantes, con cargo de recepción, por lo menos con 7 días calendarios anteriores a la fecha de la Subasta Pública Internacional, debiendo devolver firmado al CEPRI-SPL en la fecha indicada en el inciso 4.1.7.

BASES DEL MODULO DE TRUPAL

CEPRI-SPL

10.5 Luego de adjudicada la buena pro la Versión Final de Contrato suscrito por el ganador de la buena pro no será objeto de posteriores negociaciones entre las partes contratantes.

11. DECLARATORIA DE DESIERTA

11.1 CEPRI-SPL se reserva el derecho de suspender la Subasta Pública Internacional en cualquier tiempo, así como declararla desierta en caso que no existan Precalificados, no se presenten Postores, las Ofertas Económicas presentadas sean menores al Precio Base o ninguna de las Ofertas Económicas sea considerada como válida. Para ello bastará una comunicación dirigida a cada uno de los Participantes o Postores. Ninguna de estas determinaciones dará derecho a reclamo alguno por parte de los participantes o concederá a éstos derecho a interponer acción judicial en relación con sus eventuales derechos o para impedir la adjudicación a un tercero.

12. PROCESO DE TRANSFERENCIA**12.1 Firma Del Contrato**

12.1.1 La transferencia de la Máquina Papelera PPX-8 se concretará en la Fecha de Cierre.

12.1.2 El Adjudicatario hará entrega del importe de su oferta económica ganadora de la buena pro. Este pago lo realizará según las instrucciones que el CEPRI-SPL comunique. Las instrucciones de pago se comunicarán por escrito con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de cierre .

Efectuado el pago del precio de acuerdo a las instrucciones del CEPRI-SPL se suscribirá en el mismo acto el Contrato de Compra-Venta de la Máquina Papelera PPX-8 por parte del Vendedor y del Adjudicatario, de acuerdo a la Versión Final de Contrato previamente aceptado por el Adjudicatario.

12.1.3 La garantía de Seriedad de la Oferta, entregada por el Postor ganador de la buena pro, le será devuelta en un plazo máximo de 7 días una vez cumplidas todas las obligaciones a su cargo.

12.1.4 Todos los tributos, gravámenes, costas y gastos relacionados a la transferencia de la Máquina Papelera PPX-8 serán de cargo del Adjudicatario.

12.2 Pago

El precio de la Máquina Papelera PPX-8 para efectos de la presente Subasta Pública, esta fijado exclusivamente en Dólares de los Estados Unidos de América. La forma de pago será al contado y en Dólares de los Estados Unidos de América.

12.3 Actividades de la Fecha de Cierre

En la Fecha de Cierre se producirá la transferencia de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA al Adjudicatario quien asumirá el control total de estos. Las siguientes serán las actividades a desarrollar :

12.3.1 Pago del precio ofertado por el Postor ganador de la Buena Pro.

BASES DEL MODULO DE TRUPAL

CEPRI-SPL

- 12.3.2 Firma del Contrato de Compra-Venta de la Máquina Papelera PPX-8. El que deberá ser suscrito por las partes.
- 12.3.3 La entrega de las facturas por la Máquina Papelera PPX-8, con la finalidad de materializar la transferencia de estos Activos. El ganador de la buena pro deberá coordinar con un mínimo de 5 días de anticipación el nivel de detalle requerido para la emisión de las facturas correspondientes.
- 12.3.4 Finalizadas las actividades antes mencionadas, los representantes del Adjudicatario y del Vendedor se trasladarán si fuera el caso, al día siguiente o cuando se acuerde, a las instalaciones de la Máquina Papelera PPX-8 para efectuar la entrega física de lo bienes. Este acto deberá ser registrado en una acta y en presencia de un Notario Público.
- Durante este acto se procederá a verificar la existencia de los Componentes Principales, los cuales aparecen claramente detallados en el Anexo IX.
- 12.3.6 Finalizado este acto, SOCIEDAD PARAMONGA Ltda S.A. procederá a retirar el personal a su cargo, personal de seguridad y cualquier otro tipo de servicio contratado.
- 12.3.7 El Adjudicatario se compromete a dar las facilidades del caso al personal de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. a retirar de las instalaciones de la Máquina Papelera PPX-8 toda documentación relativa a la empresa. Esta acción será realizada en un plazo no mayor de 5 días útiles contados a partir de la Fecha de Cierre.

13. DERECHO DE USUFRUCTO Y SERVIDUMBRE

- 13.1 Sociedad Paramonga Ltda.S.A. otorgará al ganador de la buena pro derecho de usufruto respecto el área donde se encuentra instalada la Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos, así como de la zona circundante al referido edificio conforme se detalla en el Plano 1 Area A-B-C-D en el Anexo X.
- 13.2 El Adjudicatario de la Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos, será el beneficiario del usufruto por un plazo de 18 meses contados a partir de la Fecha de Cierre.
- 13.3 El Adjudicatario deberá retirar antes del plazo señalado en el numeral 13.2 la Máquina Papelera PPX-8. En caso de no ser retirada en el plazo señalado, el propietario del área materia de usufruto procederá de acuerdo a ley.
- 13.4 El usufruto caducará de pleno derecho en la fecha en que la Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos sea retirada de las instalaciones del Módulo de Trupal.
- 13.5 Durante el periodo de vigencia del usufruto el propietario del Módulo de Trupal suministrará al costo al Adjudicatario de la Máquina Papelera PPX-8, los servicios de electricidad y agua que sean requeridos. La facturación por esta prestación de servicios se efectuará en el primer día útil de cada mes.
- 13.6 El Adjudicatario sólo podrá retirar del edificio los Componentes (Principales y Secundarios) desmontables de la Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos.
- 13.7 Con la finalidad de poder retirar los Componentes Principales y Secundarios Sociedad Paramonga Ltda.S.A. otorgará al ganador de la buena pro derecho de servidumbre sobre el área detallada en el Plano 2 A-B-C-D-E-F del Anexo X.

BASES DEL MODULO DE TRUPAL**CEPRI-SPL**

13.8 El Adjudicatario de la Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos, será el beneficiario de la servidumbre por un plazo de 18 meses contados a partir de la Fecha de Cierre. La servidumbre es gratuita durante todo el plazo de usufruto.



ANEXO I
PRESENTACION DE CREDENCIALES

Lima,dede 1995

Señores
**COMITE ESPECIAL DE PROMOCION
DE LA INVERSION PRIVADA
SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.**
Presente

Estimados señores:

Presentamos a ustedes nuestras credenciales para efectos del proceso de promoción a la inversión privada de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA.S.A., la misma que pasamos a detallar:

1. Nombre completo (Apellidos, nombres) o Razón social.
En caso de consorcios indicar sus integrantes y porcentaje de participación.
2. Domicilio:
- En el país de origen.
- En Lima Perú.
3. Teléfono _____ y Facsímile _____ (en Lima, Perú).
4. Representante Legal: - Nombre completo (Apellidos, nombres), - Cargo

En caso de consorcios, indicar el Representante Legal de cada uno de los conformantes que suscribirán el documento mencionado en el acápite 6.2.3.1. Así mismo indicarán cual será su representante legal único común.

5. Representante Legal para formular consultas, suscribir comunicaciones y recibir las respectivas respuestas a éstas:
Nombre completo (Apellidos, nombres).
6. Equipo de trabajo que efectuará el Análisis detallado de los Activos del Módulo de Trupal de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.:
Nombre completo (Apellidos, nombres) de cada uno de los integrantes.

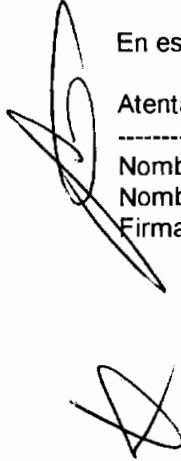


Cualquier modificación a la presente será efectuada mediante comunicación escrita, la misma que sólo surtirá efecto a partir del día siguiente a la fecha de recepción por parte de Ustedes.

Por lo expuesto, solicitamos a ustedes se nos autorice para efectuar el análisis detallado de los Componentes de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. según lo establecido en la Cláusula 3 de las Bases, adquiriendo por este acto la calidad de Participante.

En espera de su pronta respuesta, quedamos de Ustedes.

Atentamente.

Nombre completo o Razón Social
Nombre del Representante Legal
Firma

ANEXO II
DECLARACION JURADA

Ciudad, ___ de _____ de 199_.

Señores
**COMITE ESPECIAL DE PROMOCION
DE LA INVERSION PRIVADA
SOCIEDAD PARAMONGA**
Presente

Estimados señores:

Por la presente y con carácter de declaración jurada manifestamos a ustedes:

1. Que nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases para la Subasta Pública Internacional de venta de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.
2. Que acataremos irrevocablemente todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el CEPRI-SPL formule en relación a la Subasta Pública Internacional de venta de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A..
3. Nosotros, los representados conforme a nuestra carta de presentación de credenciales, el representante legal y equipo técnico, así como cualquier otra persona relacionada con nosotros en función al proceso de promoción a la inversión privada de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., todos ellos representados por el suscrito, se comprometen a no proporcionar información confidencial que conozcan, se enteren, tomen conocimiento directo de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA.S.A. o a través del análisis detallado a que alude el Cláusula 3 de las Bases, que estén referidas a la actividad que desarrolla la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A. y a su proceso de promoción de la inversión privada. Dicha información no podrá ser divulgada, entregada o informada por el suscrito ni por las citadas personas en cualquier forma a terceros, salvo que cuenten con la autorización previa y por escrito del CEPRI-SPL.
4. Nosotros, los representados conforme a nuestra carta de presentación de credenciales, el representante legal y equipo técnico, así como cualquier otra persona relacionada con nosotros en función al proceso de promoción a la inversión privada de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., todos ellos representados por el suscrito, declaramos bajo juramento que hemos cumplido con todas y cada una de las obligaciones tributarias, sean de carácter formal como sustancial, establecidas por las disposiciones legales de nuestro respectivo país de domicilio y/o donde desempeñamos actividades económicas. Asimismo, no hemos sido declarados en quiebra, ni tenemos iniciado o sobreseido procedimiento alguno de esta naturaleza, ni tenemos antecedentes policiales, judiciales y penales, en país alguno.
5. Nosotros, los representados conforme a nuestra carta de presentación de credenciales, el representante legal y equipo técnico, así como cualquier otra persona relacionada con nosotros en función al proceso de promoción a la inversión privada de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., todos ellos representados por el suscrito, declaramos bajo juramento que no tenemos iniciado o sobreseido procedimiento alguno de naturaleza civil por y/o contra el Estado Peruano y/o SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., y/o el Estado de nuestro respectivo país de origen, y/o los Estados donde desarrollamos actividad alguna.

BASES DEL MODULO DE TRUPAL**CEPRI-SPL**

6. Nosotros, los representados conforme a nuestra carta de presentación de credenciales, el representante legal y equipo técnico, así como cualquier otra persona relacionada con nosotros en función al proceso de promoción a la inversión privada de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., todos ellos representados por el suscrito, nos sometemos a todos los términos y condiciones que establezca el CEPRI-SPL para el acceso y uso de la Sala de Datos a que alude la Cláusula 3 de las Bases.
7. Nosotros, los representados conforme a nuestra carta de presentación de credenciales, el representante legal y equipo técnico, así como cualquier otra persona relacionada con nosotros en función al proceso de promoción a la inversión privada de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., todos ellos representados por el suscrito, declaramos como domicilio el establecido en el Perú de acuerdo a las Bases y consignado en las credenciales que se presentan conjuntamente con la presente, en la que surtirá efecto todas y cada una de las comunicaciones y notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursen con ocasión del proceso de Subasta Pública Internacional de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA. En todo caso, renunciamos a fijar domicilios individuales, pudiendo variar el domicilio común por otro y cursando comunicación al CEPRI-SPL informando del nuevo domicilio. Las comunicaciones o notificaciones que se cursen antes de tomar conocimiento del nuevo domicilio, surtirán efecto en el domicilio anterior.
8. Nosotros, los representados conforme a nuestra carta de presentación de credenciales, el representante legal y equipo técnico, así como cualquier otra persona relacionada con nosotros en función al proceso de promoción a la inversión privada de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., todos ellos representados por el suscrito, convenimos en someternos a las leyes y regulaciones de la República del Perú, así como a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Lima, capital de la República del Perú, a efectos de someter a su competencia cualquier litigio y/o controversia que pudiese generar las obligaciones que emanan de la Subasta Pública Internacional de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA., renunciando a cualquier reclamo que pudiera formularse por la vía diplomática.
9. Nosotros, los representados conforme a nuestra carta de presentación de credenciales, convenimos que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de estas Bases, de su oferta económica, así como del contrato de Compra-Venta de acciones.
10. Nosotros, los representados, ni nuestro Representante Legal, tenemos litigio pendiente iniciado por SPL o por el Estado Peruano, ni nos encontramos impedidos de contratar con el Estado Peruano ni con SOCIEDAD PARAMONGA LTDA.

Se suscribe la presente con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional.

Nombre del Representante Legal

Firma

Legalización Notarial o Consular

Handwritten signatures and stamps, including a large circular stamp and several scribbled marks.

ANEXO III
REFERENCIAS BANCARIAS

Lima, de de 1995

Señores
**COMITE ESPECIAL DE PROMOCION
DE INVERSION PRIVADA
SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.**
Presente

Estimados Señores:

Les dirigimos la presente a fin de informarles que el (los) Sr.(es), [nombre(s) completo(s) y/o razón(es) social(es) completa(s)], es (son) cliente(s) nuestro(s) a quien(es) se le(s) ha otorgado facilidades de hasta (se puede individualizar en caso se incluya a mas de una referencia en la carta) (se puede utilizar términos generales), habiendo mostrado buen orden y cumplimiento en sus cuentas.

Así mismo, está(n) referido(s) en el medio como persona(s) de solvencia moral, comercial y económica.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes,

Atentamente,

Nombre completo del Banco
que emita la carta y del (los)
funcionario(s) que la firme(n)

Nota: en caso no haberles otorgado facilidades crediticias, pueden hacer referencias al patrimonio de los referidos.

ANEXO IV

RELACION DE BANCOS

1.- BANCOS EXTRANJEROS

ALEMANIA:

BAYERISCHE HYPOTEKEN-UND WECHSEL BANK (HYPO-BANK)
BAYERISCHE LANDESBANK GIROZENTRALE
BAYERISCHE-VEREINSBANK AG
BERLINER BANK AG
BERLINER HANDELS UND FRANKFURTER BANK
BREMER LANDESBANK
COMMERZBANK
DEUTSCHE BANK
MORGAN GRENFELL GROUP
DRESDNER BANK
DEUTSCH SUDAMERIKANISCHE BANK AG
LANDESBANK BERLIN
LANDESBANK HESSEN-THURINGER GIROZENTRALE
LANDESBANK RHEINLAND-PFLAZ GIROZENTRALE
NORDDEUTSCHE LANDESBANK GIROZENTRALE
SUDESTDEUTSCHE GENOSSENSCHAFTS-ZENTRALBANK AG
SUDWESTDEUTSCHE LANDESBANK
WESTDEUTSCHE LANDESBANK GIROZENTRALE
BANQUE EUROPEENNE POUR L'AMERIQUE LATINE

AUSTRALIA

AUSTRALIA AND NEW ZEALAND BANKIN GROUP
COMMONWEALTH BANK OF AUSTRALIA
ST.GEORGE BANK LTD.
NATIONAL AUSTRALIA BANK LIMITED
WESTPAC BANKING CORPORATION

AUSTRIA

CREDITANSTALT BAKVEREIN
BANK AUSTRIA

BELGICA

BANK BRUXELLES LAMBERT
GENERALE BANK
KREDIETBANK N.V.

CANADA

BANK OF MONTREAL
BANK OF NOVE SCOTIA
CANADIAN IMPERIAL BANK OF COMMERCE
NATIONAL BANK OF CANADA
THE ROYAL BANK OF CANADA
TORONTO DOMINION BANK

IRLANDA

ALLIED IRISH BANK
BANK OF IRELAND

ITALIA

BANCA COMMERCIALE ITALIANA
BANCA COMMERCIALE ITALIANA (SUISSE)
BANCA COMMERCIALE ITALIANA (FRANCE)
BANQUE SUDAMERIS
BANCO DI ROMA
BANCO AMBROSIANO VENETO
CASSA DI RISPARMIO DELLA PROVINCIE.LOMBARDE (CARIPLO)
CREDITO ITALIANO S.P.A.
CREDITO ROMAGNOLO
ISTITUTO BANCARIO SAN PAOLO DI TORINO
MONTE DEI PASCHI DE SIENA

JAPON

BANK OF TOKYO
BANK OF YOKOHAMA
DAI-ICHI KANGYO BANK, LTD
FUJI BANK
INDUSTRIAL BANK OF JAPAN
MITSUBISHI BANK
SANWA BANK
SUMITOMO BANK LTD.
TOKAI BANK

REINO UNIDO

ABBAY NATIONAL BANK PUBLIC LIMITED CORPORATION
BANK OF SCOTLAND
BARCLAYS BANK
LLOYDS BANK
MIDLAND BANK
NATIONAL WESTMINSTER BANK PUBLIC LIMITED CORPORATION
THE ROYAL BANK OF SCOTLAND GROUP
T.S.B. BANK

SUECIA

NORDBANKEN
SVENSKA HANDELSBANKEN

DINAMARCA

DEN DANSKE BANK
UNIBANK A/S

ESTADOS UNIDOS

BANK ONE CORPORATION
BANK ONE, COLUMBUS, NATIONAL ASOCIATION
BANK OF NEW YORK COMPANY, INCORPORATED
BANK OF NEW YORK
BANKAMERICA CORPORATION

BASES DEL MODULO DE TRUPAL

CEPRI-SPL

BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST & SAVING ASSOCIATION
 SEATTLE-FIRST NATIONAL BANK
 BANKERS TRUST NEW YORK CORPORATION
 BANKERS TRUST COMPANY.
 BARNETT BANK INCORPORATED
 CHASE MANHATTAN CORPORATION
 THE CHASE MANHATTAN BANK, NATIONAL ASSOCIATION
 CHEMICAL BANKING CORPORATION
 CHEMICAL BANK
 CITICORP
 CITIBANK INTERNATIONAL, PUBLIC LIMITED CORPORATION
 CITIBANK NATIONAL ASSOCIATION
 CORESTATES FINANCIAL CORPORATION
 CORESTATES BANK NATIONAL ASSOCIATION
 FIRST UNION CORPORATION
 FIRST UNION NATIONAL OF BANK OF FLORIDA
 FIRST UNION NATIONAL BANK OF NORTH CAROLINA
 KEYCORP
 SOCIETY NATIONAL BANK
 MARINE MIDLAND BANKS INCORPORATED
 J.P.MORGAN & COMPANY.,INCORPORATED
 MORGAN GUATANTY TRUST COMPANY OF NEW YORK
 NATIONAL CITY CORPORATION
 NATIONAL CITY BANK
 NATIONSBANK CITY CORPORATION
 NATIONSBANK CITY OF FLORIDA
 NATIONSBANK CITY OF GEORGIA NATIONAL ASSOCIATION
 NATIONSBANK CITY OF NORTH CAROLINA, NATIONAL ASSOCIATION
 NATIONSBANK CITY OF TEXAS, NATIONAL ASSOCIATION
 NATIONSBANK CITY OF VIRGINIA, NATIONAL ASSOCIATION
 NBD BANCORP INCORPORATED
 NBD BANK
 NORWEST CORPORATION
 NORWEST BANK MINNESOTA, NATIONAL ASSOCIATION
 STATE STREET BOSTON CORPORATION
 STATE STREET BANK & TRUST COMPANY
 SUNTRUST BANK, INCORPORATED
 TRUST COMPANY BANK
 U.S. BANCORP
 UNITED STATE NATIONAL BANK
 U.S. BANK OF WASHINTON NATIONAL ASSOCIATION
 UNION BANK
 WACHOVIA CORPORATION
 WACHOVIA BANK OF GEORGIA, NATIONAL ASSOCIATION
 WACHOVIA BANK OF NORTH CAROLINA NATIONAL ASSOCIATION
 WELLS FARGO & COMPANY
 WELLS FARGO BANK NATIONAL ASSOCIATION

ESPAÑA

BANCO BILBAO VIZCAYA
 BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA
 BANCO POPULAR ESPAÑOL
 BANCO SANTANDER
 BANCO SANTANDER INTERNATIONAL MIAMI
 CAJA DE AHORROS Y DE PENSIONES DE BARCELONA
 CAJA DE MADRID
 CORPORACION BANCARIA DE ESPAÑA

**BASES DEL MODULO DE TRUPAL
FRANCIA**

CEPRI-SPL

BANQUE FRANCAISE DU COMMERCE ESTERIEUR
 BANQUE INDOSUEZ
 BANQUE NATIONALE DE PARIS
 BANQUE POARIBAS
 BANQUE POARIBAS BELGIQUE
 CAISSE CENTRALE DES BANQUES POPULAIRES
 CREDIT AGRICOLE
 CREDIT COMMERCIALE DE FRANCE
 RENAULT CREDIT INTERNATIONAL
 SOCIETE GENERALE

HOLANDA

ABN AMRO BANK NV.
 MEES PIERSON
 BANK NEDERLANDSE GEMEENTEN/ING BANK
 RABOBANK GROUP

HONG KONG

HONGKONG AND SHANGHAI BANKING CORPORATION

(*) Sólo la subsidiarias bancarias de la Corporación

LUXEMBURGO

BANQUE GENERALE DU LUXEMBOURG
 BANQUE INTERNATIONALE A LUXEMBOURG

NORUEGA

CHRISTIANIA BANK OG KREDITKASSE
 DEN NORSKE BANK
 UNION BANK OF NORWAY

PANAMA

BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES S.A.

PORTUGAL

BANCO COMERCIAL PORTUGUES
 BANCO DE FOMENTO E EXTERIOR
 BANCO PORTUGUES DO ATLANTICO
 BANCO TOTTA E ACORES

SUIZA

CREDIT SUISSE
 SWISS VOLKSBANK
 SWISS BANK CORPORATION
 UNION BANK OF SWITZERLAND

VENEZUELA

CORPORATION ANDINA DE FOMENTO

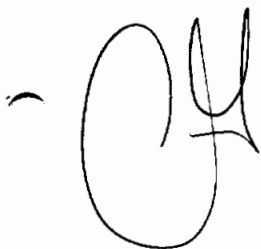
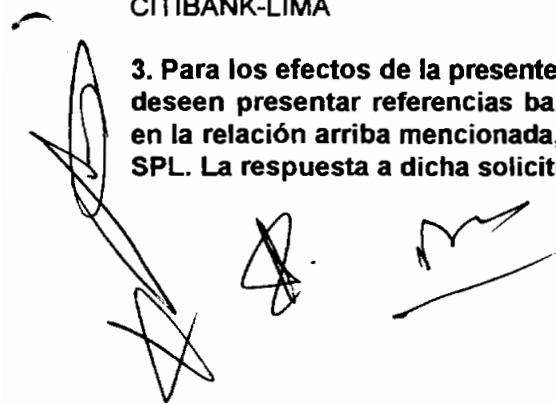
COLOMBIA

FONDO LATINOAMERICANO DE RESERVAS

2. Bancos Nacionales:

BANCO DE CREDITO DEL PERU
BANCO CONTINENTAL
BANCO DE LA NACION
BANCO DEL SUR DEL PERU
BANCO EXTERIOR DE LOS ANDES Y DE ESPAÑA - EXTEBANDES
BANCO INTERNACIONAL DEL PERU
BANCO WIESE
BANCO LATINO
BANCO MERCANTIL
BANCO DEL NUEVO MUNDO
BANCO INTERANDINO S.A.E.M.A.
CITIBANK-LIMA

3. Para los efectos de la presente Subasta Pública Internacional, los participantes que deseen presentar referencias bancarias, emitidos por bancos que no se encuentren en la relación arriba mencionada, deberán solicitar por escrito su inclusión, al CEPRI-SPL. La respuesta a dicha solicitud sera comunicada a todos los postores.



ANEXO V**Declaración Jurada Patrimonial**

Bienes	Ubicación / Descripción	Valor comercial
Inmuebles		
Acciones		
Automóviles		
Valores		
Participaciones		
Obras de arte		
Joyas		
Depósitos:		
Pais		
Exterior		
Otros bienes		
Total		

Lima, ___ de _____ de 1995

Nombre completo
Firma

BASES DEL MODULO DE TRUPALCEPRI-SPL**ANEXO VI****MODELO DE CARTA FIANZA****SERIEDAD DE OFERTA DEL POSTOR**

Lima, de de 1996

Señores
SOCIEDAD PARAMONGA LTDA S.A.
Presente

Ref.: Subasta Pública Internacional
 Venta de la Máquina Papelera PPX-8 de SOC. PARAMONGA LTDA. S.A.

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, nos constituimos en favor de ustedes en fiadores de los clientes citados, para garantizar que nuestros fiados de resultar ganadores de la Buena Pro de la Subasta Pública Internacional convocada para la venta de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., honrarán y darán cumplimiento de las obligaciones a su cargo y que han asumido como postores y asumen como ganadores de la Subasta indicada, de conformidad con las Bases de la misma, las que declaramos conocer en su integridad y las derivadas de la suscripción del contrato de transferencia de la máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede, esta fianza se hará efectiva en caso que nuestros fiados no cumplieran con suscribir el Contrato de Compra Venta de la Máquina Papelera PPX-8, de acuerdo a la oferta económica que hubieran presentado en la Subasta indicada.

Esta fianza tiene el carácter de solidaria, irrevocable, incondicionada y de realización automática y se extiende hasta por la suma de US\$ 900,000.00 (Novecientos mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

La presente fianza tiene un plazo de vigencia hasta el y se hará efectiva en caso que nuestros fiados no cumplan cualesquiera de las obligaciones a su cargo materia de esta fianza, conviniéndose expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará que ustedes nos envíen, antes del plazo consignado en el artículo 1898 del Código Civil, una carta notarial requiriéndonos el pago y en la cual se exprese simplemente que nuestros fiados han incumplido con las obligaciones a su cargo establecidas en las Bases de la Subasta de la referencia y/o en el Contrato de Compra Venta de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A..

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla devengará un interés equivalente a la tasa Libor a 180 días más un Spread del 3%. La tasa Libor será la establecida por la Agencia Reuters a las 12.00 horas al día del requerimiento de la presente fianza

Se deja expresa constancia que en caso que la presente fianza fuera ejecutada, nosotros pagaremos el monto o valor de la misma, más los intereses que correspondan en favor de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA.S.A. y que la misma mantendrá su plena y total vigencia en caso de prórrogas que ustedes o quienes lo representan pudieran haber otorgado a nuestros fiados, no siendo necesario nuestra intervención y aceptación a dichas prórrogas las que aceptamos desde ya en toda su extensión.

Atentamente,
ANEXO VII -

MODELO DE CARTA DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Señores
CEPRI-SPL.
Presente.-

Estimados señores :

Los aquí suscritos comunicamos lo siguiente :

- 1- En relación a la Subasta Pública Internacional las siguientes personas hemos decidido participar en el proceso convocado, bajo la modalidad de Consorcio, según lo estipulado en el acápite 6.2.3.1 de la Cláusula Sexta :

..... S.A., debidamente representado por el Sr.
 S.A., debidamente representado por el Sr.
 S.A., debidamente representado por el Sr.

- 2.- El porcentaje de participación acordado para cada uno de los integrantes del Consorcio, descrito en el párrafo precedente, es el siguiente :

..... S.A.%
 S.A.%
 S.A.%

- 3.- Por medio del presente documento, los abajo suscritos declaramos que cada uno de los componentes del Consorcio nos responsabilizamos de manera expresa y solidaria, respecto a todas las obligaciones asumidas para nuestra participación en el proceso de Subasta Pública Internacional, la adjudicación de la buena pro y su posterior ejecución y cumplimiento de acuerdo a lo establecido en las Bases que rigen el presente concurso; asimismo para cualquier incumplimiento que ocurriese.

- 4.- Para los efectos de nuestra participación y representación, según los términos que establecen las Bases del Concurso, ratificamos al Sr. como Representante Legal del Consorcio.

Sin otro particular,



..... S.A.
Representante Legal



..... S.A.
Representante Legal

..... S.A.
Representante Legal



ANEXO VIII**MODELO DE CARTA DE OFERTA ECONOMICA**

Lima, de de 1995

Señores
COMITE ESPECIAL DE PROMOCION DE LA
INVERSION PRIVADA SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.
Presente

Estimados Señores:

De acuerdo con lo previsto las Bases para la Subasta Pública Internacional de la Máquina Papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., con el presente documento presentamos nuestra OFERTA ECONOMICA.

Nuestra OFERTA ECONOMICA por el 100% de la Maquina Papelera PPX-8 asciende a:

US\$ (..... y/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Este valor incluye el Impuesto General a las Ventas que grava la operación. Este importe será cancelado al contado al momento de la firma del contrato.

(incluir sólo en el caso de consorcios)

Los miembros del consorcio para efectos de la presente propuesta asumen responsabilidad solidaria frente a SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., por la obligaciones contenidas en la propuesta económica.

Atentamente,

Firma del Representante legal del postor
(Según acápite 6.2.1.6, 6.2.2.7 y 6.2.3.6)
Nombre Completo o Razón Social

ANEXO IX

RELACION DE COMPONENTES PRINCIPALES DE LA MAQ.PAPELERA PPX-8

I. MAQUINAS PAPELERAS

PPX-8

1.1 GENERAL	
FABRICANTE	VALMET OY
TIPO DE MAQUINA	FOURDRINIER 2 TELAS
ANCHO DE TELA	8650 mm
ANCHO DE TRIM	7620 mm
GRAMAJES	49-60 g/m ²
VELOCIDAD DE MAQUINA	450-850 m/min
VELOCIDAD DE DISEÑO	1000 m/min
PRODUCCION	392.15 TM.AD/245 hr.
ACCIONAMIENTO	MULTIMOTOR
PROD.:KRAFT,CLUPAK	Papel Periodico 54 g/m ²
PROD.:CORRUGAR,LINER	
AÑO INSTALACION	1977
M.PRIMA PRINCIPAL	Pulpa Bagazo Semiblanqueada

1.2 HEAD BOX	
TIPO	cerrado turbo flow nozzle
AJUSTE ABERTURA LABIO	5-35 mm
RANGO HIDRAULICO	4/1
RANGO DE CONSISTENCIA	0.5-1%

1.3 MESA DE FORMACION	
TIPO	Twin wire,run out system
ANCHO DE TELA	8650 mm
Nº TOTAL DE ROLLOS	12
Nº ELEMENTOS DRENAJE	
- FORMING BOARD	1
- HYDROFOILS	8
- WET SUCTION BOXES	1
- FORMING SHOE	1
- VACCUM FOIL	1
- FLAT BOXES DRILLED	5
- FLAT BOXES SLOTTED	--
- ROLLOS RANURADOS	--
- ROLLOS PLANOS	--

1.4 SECCION PRENSAS	
TIPO	PICK-UP AND SYM PRESS II
MAX.PRESION DE NIPS	
- I NIP	70 KP/CM
- II NIP	70 KP/CM
- III NIP	80 KP/CM
ULHE BOX PZAS.	5 DE 2x10 MM

1.5 SECADO	
SISTEMA	Cascada
TIPO	Campana carrada
CILINDROS	
- Nº	42
- DIAMETRO	1 de 1500 y 42 de 1800 mm
- LONGITUD	8670 mm
- MATERIAL	special grey cast iron
PRESION OPERACION	5 bar (max)
PRUEBA HIDROSTATICA	7.5 bar

1.6 SECCION CALANDRIA	
TIPO	open frame
Nº DE ROLLOS	6
MATERIAL	chilled cast iron
LONGITUD	7950 mm
DIAMETRO	1-810 mm 5-710 mm
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	por aire
PRESION APLICADA	neumatica
ALIMENTACION	automatica

1.7 SECCION BOBINADORA	
MARCA	WARTSILA
TIPO	POPE
DIAMETRO ENROLL.MAX.	2500 mm

1.8 SECCION REBOBINADORA	
MARCA	WARTSILA
MODELO	ES-300
TIPO REBOBINADO	sin eje
TRIM	7620 mm
DIAMETRO MAX. BOBINA	1250 mm
VELOCIDAD MAXIMO	2400 m/min

1.9 SECCION RECUPERADORA	
MARCA	WARTSILA
MODELO	MS-120
TIPO REBOBINADO	con eje
TRIM	3048 mm
DIAMETRO MAX. BOBINA	1250 mm
VELOCIDAD MAX.	1200 m/min

1.10 SECCION FORRADO	
MARCA	BUMA
CAPACIDAD	60 bobinas/hr

II. PREPARACION DE PASTA

2.1 REFINACION	
TIPO	disco
Nº UNIDADES	3
MARCA	American Defibrator/Asplund
CAPACIDAD TM/24 HR.	150
VELOCIDAD RPM	885
PRES. ENTRADA MAX.	20 psi
RANGO CONSISTENCIA	5%
TIPO	Deflakers
Nº UNIDADES	2
MARCA	Grubens
CAPACIDAD TM/24HRS	70
VELOCIDAD RPM	1500
RANGO CONSISTENCIA	5%

2.2 SISTEMA DE LIMPIEZA LIMPIADORES CENTRIFUGOS	
PRIMARIOS	
- UNIDADES	140
- MARCA	Alfa Celleco
- MODELO	Cleanpacpac 300 canister
- CAPACIDAD	38500 l pm del canister
- CAIDA PRESION MAX.	10 m de agua
- CONSISTENCIA MAX.	1%

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large stylized signature on the left and the letters 'OJ' in the center.

BASES DEL MODULO DE TRUPAL

CEPRI-SPL

SECUNDARIOS	
- UNIDADES	84
- MARCA	Alfa Celleco
- MODELO	Cleanpacpac 300 canister
- CAPACIDAD	23100 1pm del canister
- CAIDA PRESION MAX.	8 m de agua
- CONSISTENCIA MAX.	1%

TERCIARIOS	
- UNIDADES	20
- MARCA	Alfa Celleco
- MODELO	Cleanpacpac 300 bank
- CAPACIDAD	8400 1pm del bank
- CAIDA PRESION MAX.	28 m de agua
- CONSISTENCIA MAX.	1%

DECULADOR	
- MARCA	CLARK & VICARIO
- BASE DISEÑO	4% aire en el stock
- CAPACIDAD ACEPTADA	76130 1 pm
- PRESION ALIMEN.STOCK	-0.4 Kg./cm2

ZARANDAS VERTICALES	
- UNIDADES	3
- MARCA	Bird Machine Co.
- MODELO	40 B
- TIPO	Centry Screen
- CAPACIDAD MAX.	45000 1 pm c/u
- CAIDA PRESION MAX.	10 m agua
- CONSISTENCIA MAX.	1.5%

ZARANDAS HORIZONTALES	
- UNIDADES	2
- MARCA	FINCKH
- MODELO	E 2 / 1.5 m2
- TIPO	VIBRATORIAS
- CAPACIDAD MAX.	500 1pm c/u
- CONSISTENCIA MAX.	1.5 %

2.3 ESPESADOR DE BROKE	
UNIDADES	1
MARCA	HEDEMORA
TIPO	SLUSCHER
CAPACIDAD TMBD/24 hr	125
CONSISTENCIA ENTRADA	2.0%
CONSISTENCIA SALIDA	5.0%

2.4 BOMBA FAN	
UNIDADES	1
MARCA	AHLSTOM
MODELO	Z-34590
CAPACIDAD	91000 1 pm
CABEZA DESCARGA	26 m
VELOCIDAD RPM	720

2.5 BOMBA PRIMARIOS	
UNIDADES	1
MARCA	AHLSTROM
MODELO	Z-34591
CAPACIDAD	79500 1 pm
CABEZA DESCARGA	25.5 m
VELOCIDAD RPM	710

III. SISTEMA AIRE CALIENTE

VENTILADORES	
- UNIDADES	3
- TIPO	Centrifugo
- MARCA	Valmet
- CAPACIDAD	55 TM/hr. c/u

CALENTADORES	
- N° PAQUETES	3
- TIPO	Radiador
- MARCA	Valmet OY
- CAPACIDAD BTU/hr.	20000000 c/u
- MEDIO CALENTAMIENTO	Vapor
- TEMPERATURA	27-100 °C

EXTRACTORES	
- UNIDADES	3
- TIPO	Axial
- MARCA	Valmet OY
- CAPACIDAD	83 TM/hr c/u

RECUPERADOR DE CALOR	
- UNIDADES	3
- MARCA	Valmet
- CAPACIDAD	900 1 pm c/u
- MEDIO CALENTAMIENTO	agua +20 a +50 °C

IV. SISTEMA CENTRALIZADO DE LUBRICACION

ESTACION DE BOMBEO	
- CAPACIDAD DE TANQUE	5000 LT
- N° BOMBA DE ACEITE	3
- MARCA	LEISTRITZ
- CAPACIDAD	500/850/160 LPM C/U
- PRESION	6 BAR

ESTACION DE FILTRACION	
- UNIDADES	7
- MARCA	Valmet
- FLUJO MAX.	1700 lpm
- PRESION MAX.	8 bar

ENFRIADOR DE ACEITE	
- UNIDADES	1
- TIPO	casco y tubo
- MARCA	Halberg
- FLUJO DE ACEITE MAX.	39 m3/hr
- FLUJO DE AGUA MAX.	37 m3/hr
- CAPACIDAD TERMICA	300 kw

V. GRUAS

LADO HUMEDO	
- UNIDADES	1
- MARCA	Sverre Munck
- N° DE CARROS	3
- CAPACIDAD	(1) 75 TM (2) 37.5 TM

BASES DEL MODULO DE TRUPAL

CEPRI-SPL

LADO SECO	
- UNIDADES	1
- MARCA	Sverre Munck
- N° DE CARROS	2
- CAPACIDAD	37.5 TM/carro

DE BOBINADORA	
- UNIDADES	1
- MARCA	Hvilans Mekaniska
- N° DE CARROS	1
- CAPACIDAD	10 TM/carro

VII. CONDUCTOR DE BROKE

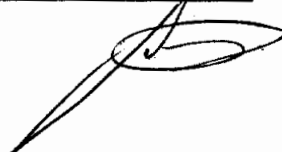
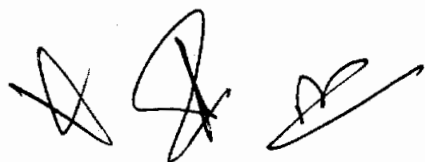
UNIDADES	1
MARCA	Mekatrtransport AB
CAPACIDAD tm/24 hr	300
VELOCIDAD	0.5 m/seg

INCLUYE LOTE DE REPUESTOS UBICADOS EN EL EDIFICIO QUE CONTINE LA MAQUINA PAPELERA PPX-8.

BASES DEL MODULO DE TRUPAL

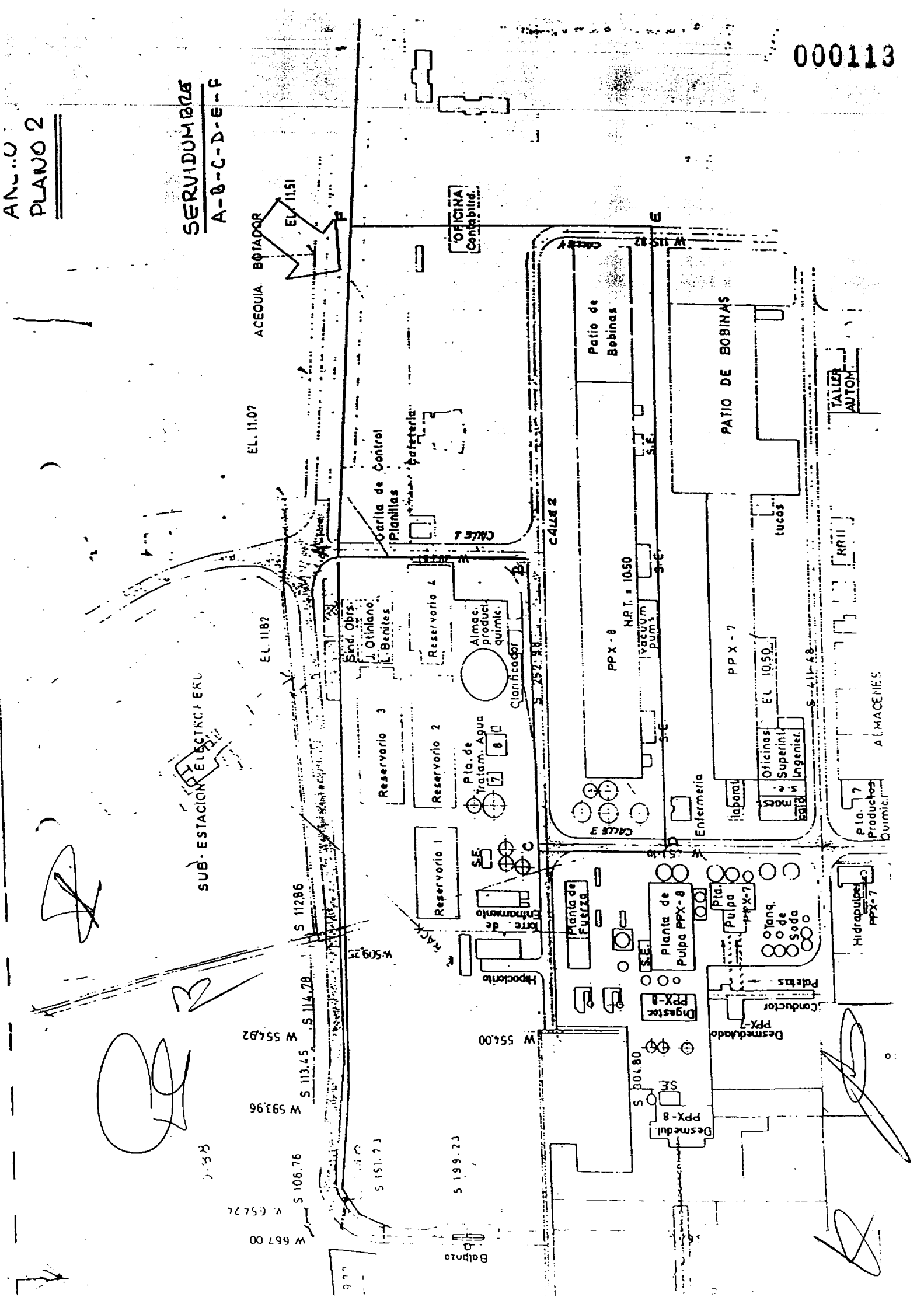
CEPRI-SPL

ANEXO X : PLANO - USUSFRUCTO SERVIDUMBRE



ANEXO
PLANO 2

SERVIDUMBRES
A-B-C-D-E-F



ANEXO -
PLANO I

000114

AREA DE
 USUFRUCTO
 (A-B-C-D)

ACEQUIA BOIADOR
 EL. 11.07
 EL. 11.51

SUB-ESTACION ELECTRICI
 EL. 11.82

OFICINA
 Contabilidad

Carita de Control
 Planillas

Reservorio 1
 Reservorio 2
 Reservorio 3
 Reservorio 4
 Pta. de
 tratam. Agua
 Clarificador
 Almac.
 product.
 quimic.

PPX-8
 N.P.T. = 1050
 vacuum
 pums

PATIO DE BOBINAS

PPX-7
 EL. 10.50

Oficinas
 Superint.
 Ingenier.

TALLER
 AUTOM.

Plta. 7
 Productor

W 667.00
 V. 652.26
 S 106.76
 W 593.96
 S 113.45
 W 554.92
 S 114.78
 S 112.86

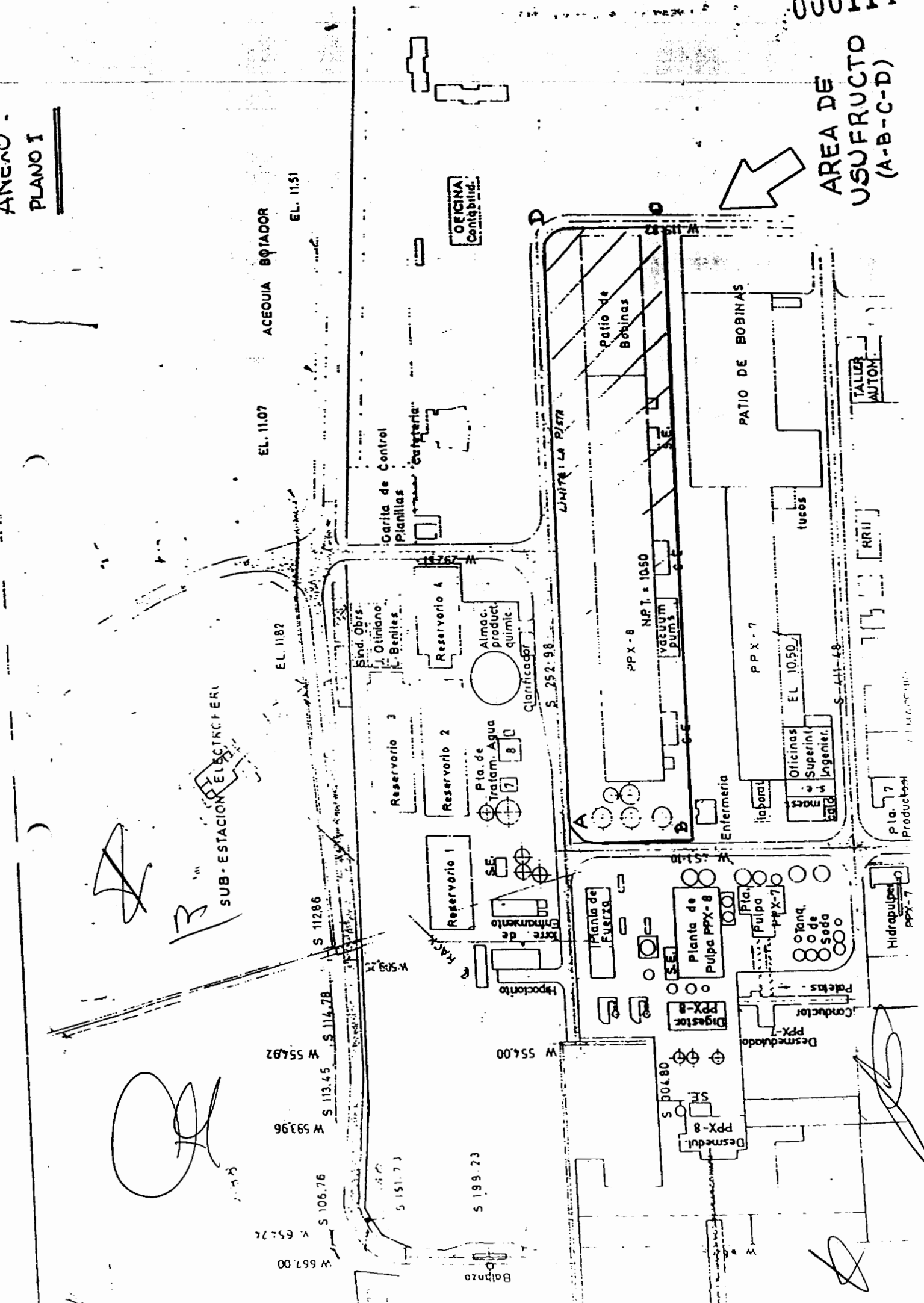
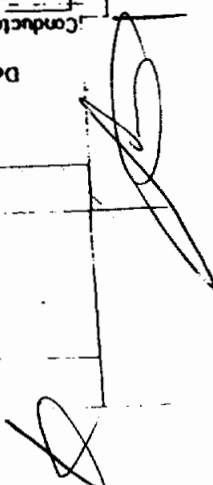
S 151.73

S 199.23

W 554.00

S 304.80

Hidrapulpa
 PPX-7



CEPRI SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.
COMITE ESPECIAL DE PROMOCION A LA INVERSION PRIVADA
Morales Duarez N° 165 Chacarilla, Lima 41, Lima - Perú
Tele/Fax : (51-1) 435-8257, Tele : (51-1) 999-6212

CONCURSO PUBLICO
VENTA DE LA MAQUINA PAPELERA PPX8
CIRCULAR N° 01

Por medio de la presente se comunica a los señores interesados en el proceso de privatización de la Máquina Papelera PPX8 de Propiedad de Sociedad Paramonga Ltda. S.A. que el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada ha tomado el siguiente acuerdo :

Extender los plazos previstos en las Bases de la Subasta Pública Internacional para la venta de los Activos de la Máquina Papelera PPX8 según el anexo I adjunto a la presente.

Cualquier aclaración sobre este tema dirigirse a las Oficinas del CEPRI-SPL, sito en Morales Duárez N° 165 Chacarilla, Lima 41 Tele/Fax : (51-1) 435-8257 Tele : (51-1) 999-6212

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,



Alvaro Castañón Seoane
Presidente CEPRI - SPL



SPL2112
Lima, 06 de Marzo de 1996



ANEXO I

Cronograma

Adquisición de Bases – Desde el 22 de Febrero de 1996 hasta las 18:00 horas (hora de Perú) del día 27 de marzo de 1996, en las oficinas del CEPRI-SPL ubicadas en Morales Duarez # 165 Urb.Chacarilla del Estanque, San Borja - Lima. El horario de atención para la venta de Bases será de Lunes a Viernes de 09.00 horas a 18.00 horas.

Consultas a las Bases – Los Participantes podrán formular sus consultas sobre los términos de estas Bases y bajo las condiciones establecidas en el numeral 4.2 de estas Bases, hasta las 18:00 horas (hora de Perú) del día 29 de Marzo de 1996. Dichas consultas deberán estar dirigidas al CEPRI-SPL. El CEPRI-SPL dará respuesta a todas las preguntas recibidas a más tardar el 2 de abril de 1996.

Presentación de credenciales de los Interesados – Se recibirán desde el 23 de Febrero de 1996 hasta las 18:00 horas (hora de Perú) del día 3 de abril de 1996, en las oficinas del CEPRI-SPL.

Análisis detallado de la Máquina Papelera PPX-8 – Desde el 23 de Febrero de 1996 hasta las 18:00 horas (hora de Perú) del día 12 de abril de 1996.

Presentación de documentación para Pre-calificación -- Desde el 22 de Marzo de 1996 hasta las 18:00 horas (hora de Perú) del día 12 de abril de 1996, en las oficinas del CEPRI-SPL.

Pre-calificación de los Participantes – Vencido el plazo de presentación de documentación para pre-calificación, el CEPRI-SPL dispondrá de hasta 5 días hábiles como máximo contados desde el día siguiente a esa fecha para resolver y comunicar a los Participantes el resultado de la pre-calificación.

Entrega de las Versiones Finales de Contratos Firmados -- A partir del día 22 de Febrero de 1996 se entregarán los borradores de los Contratos de Compra-Venta de la Máquina Papelera PPX-8 a los interesados. Las recomendaciones o sugerencias a dichos contratos se recibirán hasta el día 29 de Marzo de 1996. El CEPRI-SPL se encuentra facultado para incorporar o no las sugerencias de los postores en una segunda versión de contrato, la cual puede o no ser definitiva. La segunda versión del contrato se entregará a más tardar el 8 de abril de 1996. Las Versiones Finales de Contratos serán entregados al Pre-calificado con por lo menos 7 días calendarios de anticipación al acto de Subasta Pública Internacional. El día Viernes, 19 de abril de 1996 desde las 09.00 horas hasta las 18.00 horas, los Pre-calificados presentarán el ejemplar de la Versión Final del Contrato de Compra-Venta debidamente firmado en las oficinas del CEPRI-SPL en sobre cerrado dirigido a la Presidencia del CEPRI-SPL.

Subasta Pública Internacional -- Se llevará a cabo el día Martes, 23 de Abril de 1996 a las 10.00 horas en el Auditorio de Petroperú, sito en Av. Canaval y Moreyra Cdra. 1 San Isidro, Lima-Perú.

CEPRI SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.

COMITE ESPECIAL DE PROMOCION A LA INVERSION PRIVADA

Morales Duarez N° 165 Chacarilla, Lima 41, Lima - Perú

Tele/Fax : (51-1) 435-8257, Tele : (51-1) 999-6212

000117

CONCURSO PUBLICO VENTA DE LA MAQUINA PAPELERA PPX8 CIRCULAR N° 02

Por medio de la presente se comunica a los señores interesados en el proceso de privatización de la Máquina Papelera PPX8 de Propiedad de Sociedad Paramonga Ltda. S.A. tomar nota de lo siguiente :

1.- En el Anexo IX - Relación de Componentes Principales de la Máquina Papelera PPX8 , deberán considerarse el Sistema de Bombas de Vacio y el Rollo Pulverizador DRONSFIELD **como activos principales incluidos en la venta;** con las siguientes características técnicas :

1.- Roll Grinding Machine :

Manufacturer : Dronsfield Brothers, GB.

Diameter Roll : 1600 mm
Diameter dryer grind : 1828 mm
Max. Face Length : 11,170 mm.

2.- Vacuum System :

Nash Vacuum Pumps

Type	: CL-9001	Type	: CL-9002
Quantity	: 4	Quantity	: 7
Capacity	: 9000SCFM	Capacity	: 9000 SCFM
Vacuum	: 15" Hg	Vacuum	: 20" Hg.
Speed	: 277 RPM	Speed	: 277 RPM

Driven by Turbines

Lufkin Gear Reducers

Model : NF -960 C
Quality : 2
Ratio : 13.338 : 1
Input RPM : 4000
Rating HP : 5545
Service Factor : 1,803
Service Rating : 3015 HP

CEPRI SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.

COMITE ESPECIAL DE PROMOCION A LA INVERSION PRIVADA

Morales Duarez N° 165 Chacarilla, Lima 41, Lima - Perú

Tele/Fax : (51-1) 435-8257, Tele : (51-1) 999-6212


000118

Turbines

Manufacturer	:	Turbodyne
Quantity	:	2
Serial No	:	34140 - 34141
Turbina Frame	:	S - 8
Number of Turbine Stages	:	1 Curtis - 8 Rateau
Driven Machines	:	Vacuum Pumps
Turbine Rating	:	3015 HP at 4000 RPM
Inlot Stoam Conisitions	:	675 Psig. at 700° F
Exhaust condition	:	65 Psig
Casing Material	:	Cast Steel
Speed Governor	:	Woodward Direct Acting PGPL

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,


Alvaro Castañón Seoane
Presidente CEPRI-SPL


SPL2113
Lima, 07 de Marzo de 1996




CEPRI SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.
COMITE ESPECIAL DE PROMOCION A LA INVERSION PRIVADA
Morales Duarez N° 165 Chacarilla, Lima 41, Lima - Perú
Tele/Fax : (51-1) 435-8257, Tele : (51-1) 999-6212

CONCURSO PUBLICO
VENTA DE LA MAQUINA PAPELERA PPX8
CIRCULAR N° 03

Por medio de la presente se comunica a los señores interesados en el proceso de privatización de la Máquina Papelera PPX8 de Propiedad de Sociedad Paramonga Ltda. S.A. tomar nota de lo siguiente :

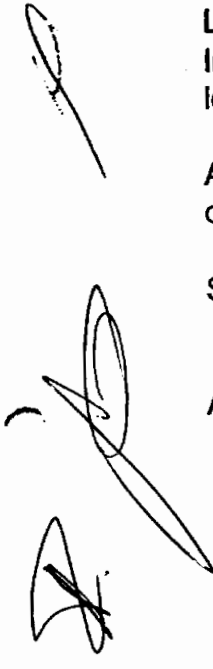
1.- ¿ Quien obtenga la Buena Pro de la Licitación podrá contar para efecto de retirar la máquina con el suficiente suministro de agua, electricidad y aire comprimido que sea requerido. Asimismo será necesario que la grua situada en la parte alta de la máquina se encuentre en buenas condiciones ?

Les expresamos que quien obtenga la Buena Pro en la Subasta Pública Internacional para la venta de la Máquina Papelera PPX8 podrá contar con los servicios de agua, energía eléctrica y aire comprimido que sea requerido.

Asimismo comunicamos que la grua a la que hace mención se encuentra operativa.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,



Alvaro Castañón Seoane
Presidente CEPRI-SPL



SPL2115
Lima, 15 de Marzo de 1996



CEPRI SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.
COMITE ESPECIAL DE PROMOCION A LA INVERSION PRIVADA

Morales Duarez N° 165 Chacarilla, Lima 41, Lima - Perú

Tele/Fax : (51-1) 435-8257, Tele : (51-1) 999-6212

CONCURSO PUBLICO
VENTA DE LA MAQUINA PAPELERA PPX8
CIRCULAR N° 04

Por medio de la presente se comunica a los señores interesados en el proceso de privatización de la Máquina Papelera PPX8 de Propiedad de Sociedad Paramonga Ltda. S.A. tomar nota de la siguiente inclusión a las bases :

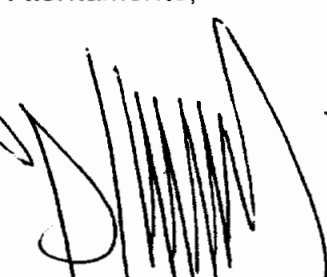
6. PRE-CALIFICACION

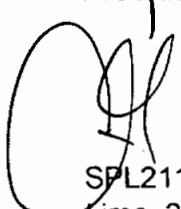
6.2.1 Para las personas Naturales :

6.2.1.5 **Deberá presentar una declaración jurada patrimonial según lo expresado en el Anexo V**

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,


Alvaro Castañón Seeane
Presidente CEPRI-SPL


SPL2117

Lima, 25 de Marzo de 1996

CEPRI SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.
COMITE ESPECIAL DE PROMOCION A LA INVERSION PRIVADA
Morales Duarez N° 165 Chacarilla, Lima 41, Lima - Perú
Telef : (51-1) 437-2556, Fax : (51-1) 435-8257

PPX8
000121

**CONCURSO PUBLICO
VENTA DE LA MAQUINA PAPELERA PPX8
CIRCULAR N° 05**

Por medio de la presente se comunica a los señores interesados en el proceso de privatización de la Máquina Papelera PPX8 de Propiedad de Sociedad Paramonga Ltda. S.A. tomar nota de lo siguiente :

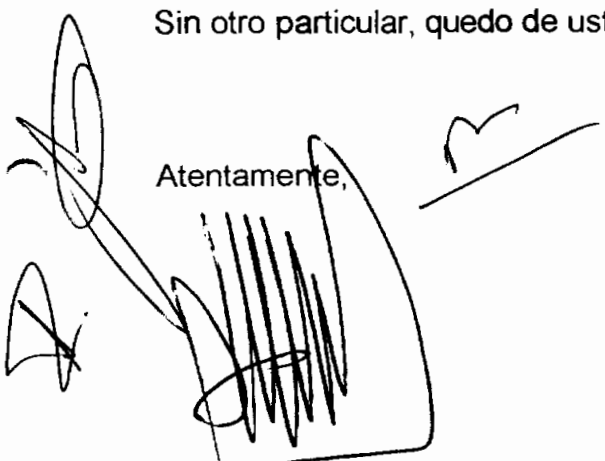
- 1.- En la comunicación SPL2122 : Respuesta a consultas a las bases, del 03 de abril de 1996 en el punto 26 :

Dice : Ver numeral 12.9 de las bases

Debe decir : Ver numeral 12.9 del contrato

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,


Alvaro Castañón Seoane
Presidente CEPRI-SPL


SPL2124
Lima, 08 de Abril de 1996

PPX8
000122

CEPRI SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.
COMITE ESPECIAL DE PROMOCION A LA INVERSION PRIVADA
Morales Duarez N° 165 Chacarilla, Lima 41, Lima - Perú
Telef : (51-1) 437-2556, Fax : (51-1) 435-8257

CONCURSO PUBLICO
VENTA DE LA MAQUINA PAPELERA PPX8
CIRCULAR N° 06

Por medio de la presente se comunica a los señores interesados en el proceso de privatización de la Máquina Papelera PPX8 de Propiedad de Sociedad Paramonga Ltda. S.A. tomar nota de lo siguiente :

1.- Con la finalidad de facilitar el retiro de la Máquina Papelera PPX8 de las instalaciones de Trupal, Sociedad Paramonga Ltda. S.A. dará inicio inmediato a los trámites para la obtención de las licencias de demolición respectiva.

La iniciación de estos trámites no implica la asunción de responsabilidad alguna por parte de Sociedad Paramonga Ltda. S.A. ni exime al comprador del estricto cumplimiento de las obligaciones a su cargo señaladas en el inciso 11.1.5 de la cláusula décimo primera del contrato de compra venta correspondiente a la Máquina Papelera PPx8.

2.- Se comunica la ampliación del plazo para presentación de la carta fianza mencionadas en los acápites 6.2.1.2 , 6.2.2.2 y 6.2.3.3 de las bases hasta el día martes 16 de abril a las 18:00 horas. La presentación de los demás documentos y requisitos señalados en la cláusula VI - Precalificación- se mantienen inalterables (Viernes 12 de abril a las 18:00 horas)

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,



Alvaro Castañón Seoane
Presidente CEPRI-SPL



SPL2127
Lima, 09 de Abril de 1996

000123

CEPRI SOCIEDAD PARAMONGA, LTDA. S.A.

COMITE ESPECIAL DE PROMOCION A LA INVERSION PRIVADA

Morales Duarez N° 165 Chacarilla, Lima 41, Lima - Perú

Telef : (51-1) 437-2556, Fax : (51-1) 435-8257

**CONCURSO PUBLICO
VENTA DE LA MAQUINA PAPELERA PPX8
CIRCULAR N° 07**

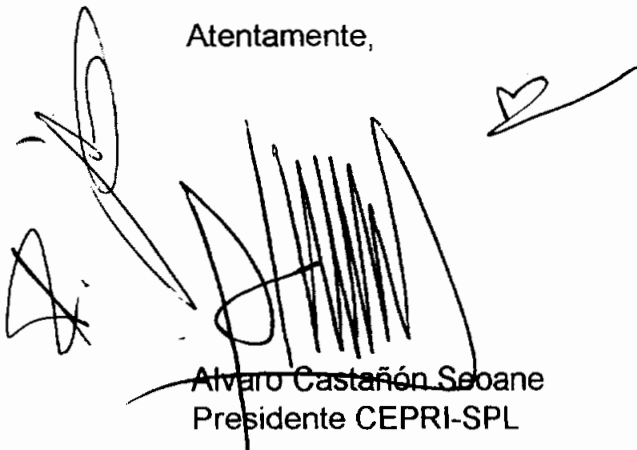
Por medio de la presente se comunica a los señores interesados en el proceso de privatización de la Máquina Papelera PPX8 de Propiedad de Sociedad Paramonga Ltda. S.A. tomar nota de lo siguiente :

- 1.- El Comité Especial de Sociedad Paramonga Ltda. S.A. en el caso que el ganador de la buena pro de la Subasta Pública Internacional desee exportar la máquina PPX-8, facilitará la póliza de nacionalización o el documento sustitutorio que pudiera ser requerido por las autoridades pertinentes para efectuar dicha exportación.

Se deja constancia que la Máquina Papelera PPX-8 fue adquirida por Sociedad Paramonga Ltda. S.A. al amparo del Decreto Ley 22332.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,



Alvaro Castañón Seoane
Presidente CEPRI-SPL

SPL2135
Lima, 12 de Abril de 1996



**CONCURSO PUBLICO
VENTA DE LA MAQUINA PAPELERA PPX8
CIRCULAR N° 08**

Por medio de la presente se comunica a los señores interesados en el proceso de privatización de la Máquina Papelera PPX-8 de Propiedad de Sociedad Paramonga Ltda. S.A. tomar nota de lo siguiente :

En el supuesto que el adjudicatario de la buena pro desee que la entrega de la Máquina Papelera PPX-8 se realice simultaneamente a la firma del contrato y pago de precio, deberá comunicar su intención a la CEPRI con 7 días de anticipación a fin de efectuar los arreglos pertinentes para suscribir el contrato en la Ciudad de Trujillo. En este supuesto los numerales 9.1 y 9.2 de la Cláusula Novena del Contrato de Compra-Venta serán sustituidos por el texto siguiente :

- 9.1 La Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos se han entregado a EL COMPRADOR, a su entera satisfacción en la fecha de la firma del presente contrato como consta del acta de entrega notarial suscrita por las partes.
- 9.2 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1567 del Código Civil, el riesgo respecto de la Máquina Papelera PPX-8 y sus repuestos se transfiere a la firma del presente contrato.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,

Alvaro Castañón Seoane
Presidente CEPRI-SPL

SPL2136
Lima, 12 de Abril de 1996

CEPRI SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.
COMITE ESPECIAL DE PROMOCION A LA INVERSION PRIVADA
Morales Duarez N° 165 Chacarilla, Lima 41, Lima - Perú
Telef : (51-1) 437-2556, Fax : (51-1) 435-8257


ppf 8
correl
000125

CONCURSO PUBLICO
VENTA DE LA MAQUINA PAPELERA PPX8
CIRCULAR N° 09

Por medio de la presente se comunica a los señores interesados en el proceso de privatización de la Máquina Papelera PPX-8 de Propiedad de Sociedad Paramonga Ltda. S.A. tomar nota de las siguientes aclaraciones referidas al Anexo IX de las Bases: Relación Detallada de los Componentes Principales de la Máquina Papelera PPX8 :

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,



Alvaro Castañón Seoane
Presidente CEPRI-SPL

SPL2140
Lima, 15 de Abril de 1996

ANEXO No.1

ACTA DE VERIFICACION FISICA DE LOS COMPONENTES PRINCIPALES DE LA MAQUINA PAPELERA PPK-8 DEL MODULO TROPICAL.

<u>PROSPECTO DE VENTA DICE:</u>	<u>SEGUN VERIFICACION FISICA:</u>	<u>REF. PAGINA PROSPECTO VTA.</u>	<u>COMENTARIOS</u>
<p><u>1.5 SECADO</u> CILINDROS No. : 42 DIAMETRO: 1 de 150 y 42 de 1800 mm.</p>	<p><u>1.5 SECADO</u> CILINDROS No. : 41 DIAMETRO: 1 de 1500 y 40 de 1800 mm.</p>	35	
<p><u>2.2 SISTEMA DE LIMPIEZA</u> <u>LIMPIADORES CENTRIFUGOS</u> PRIMARIOS: UNIDADES: 140</p>	<p><u>2.2. SISTEMA DE LIMPIEZA</u> <u>LIMPIADORES CENTRIFUGOS</u> PRIMARIOS: UNIDADES: 280</p>	36	2 Baterías de Limpiadores Primarios de 140 unidades cada batería.
<p><u>IV. SISTEMA CENTRALIZADO</u> <u>DE LUBRICACION</u> ESTACION DE BOMBEO No. BOMBA DE ACEITE: 3 <u>ESTACION DE FILTRACION</u> UNIDADES : 7</p>	<p><u>IV. SISTEMA CENTRALIZADO</u> <u>DE LUBRICACION</u> ESTACION DE BOMBEO No. BOMBA DE ACEITE: 6 <u>ESTACION DE FILTRACION</u> UNIDADES : 8</p>	38	3 Baterías de 2 bombas cada batería. 6 EN LADO SECO 2 EN LADO HUMEDO.
<p><u>ENFRIADOR DE ACEITE</u> UNIDADES : 1</p>	<p><u>ENFRIADOR DE ACEITE</u> UNIDADES : 2</p>	38	2 UNIDADES EN EL LADO SECO

000127

CEPRI SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.

COMITE ESPECIAL DE PROMOCION A LA INVERSION PRIVADA

Morales Duarez N° 165 Chacarilla, Lima 41, Lima - Perú

Tele/Fax : (51-1) 435-8257, Tele : (51-1) 999-6212

RECIBIDO 19 ABR. 1996

Lima, 03 de abril de 1996

SPL2122

Señores

Interesados en la Subasta Pública Internacional PPX-8

Presente.-



Ref.: Respuesta a consultas a las bases

De nuestra consideración :

Por medio de la presente se da respuesta a los señores interesados en el proceso de privatización de la Máquina Papelera PPX8 de Propiedad de Sociedad Paramonga Ltda. S.A. para las consultas presentadas a las bases de la subasta :

1.- Elementos esenciales para acceder a la calidad de participantes :

De acuerdo con las bases, para acceder a la calidad de participante las personas naturales o jurídicas, deberán presentar entre el 23 de febrero y el 03 de abril de 1996, conjuntamente con los anexos I, II y III, los dos primeros debidamente suscritos por su Representante Legal. Pero es el caso, que el Anexo II contiene en sus numerales 1 y 2, cláusulas expresas de sometimiento a las disposiciones contenidas en las Bases, así como a las resoluciones circulares y comunicaciones que en general formule el CEPRI-SPL.

Si bien somos conscientes de la necesidad de que todos los participantes en este evento se sometan incondicionalmente a tales disposiciones, lo cierto es que hasta la fecha existen determinados puntos dentro de las Bases y Contratos de Compraventa que se encuentran sujetos a discusión por parte del CEPRI-SPL, y que serán objeto de algún pronunciamiento que aún desconocen los futuros participantes y, en tal virtud no sería justo ni equitativo que éstos se obligaran incondicionalmente respecto de algún tema que posteriormente fuese aclarado en términos que de haberse conocido previamente, hubieran sido inaceptables para el participante.

Todo esto nos lleva a solicitarles que se analice la posibilidad de no suscribir el Anexo II hasta que todas las dudas y comentarios hayan sido previa y terminantemente aclarados, o en su defecto que los numerales 1 y 2 del anexo II contengan una referencia en el sentido que el sometimiento irrevocable a las Bases y a las resoluciones, circulares y comunicaciones del CEPRI-SPL, sólo se considera aplicable respecto de aquellas disposiciones que no han sido objeto de consulta u observación por parte de los futuros participantes y que hasta la fecha de presentación de las credenciales aún no hayan sido absueltas por el CEPRI-SPL

Asimismo, y respecto al numeral 9 del Anexo II, debemos indicarles que tratándose de una disposición que sólo es aplicable a los consorcios, deberían ser eliminado del texto del Anexo II de tal forma que es nuestra intención que se nos indique si es permitido que en el caso especial de nuestra representada, el numeral 10 Anexo II pase a ser el número 9.

Rpta.: Los interesados para su calificación como participantes, deberán presentar necesariamente los Anexos I, II y III ; los dos primeros estarán suscritos por su representante legal.

Asimismo el numeral 9 del Anexo II, sólo es aplicable para consorcios

2.- Consideraciones de las obligaciones de pago y de garantía (Fianza)

Debemos manifestarles que en el presente caso, en el que nos encontramos frente a la privatización de bienes del Estado bajo la modalidad tan especial de venta de activos, debe

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the bottom left and several smaller ones above it.

CEPRI SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.
COMITE ESPECIAL DE PROMOCION A LA INVERSION PRIVADA
Morales Duarez N° 165 Chacarilla, Lima 41, Lima - Perú
Tele/Fax : (51-1) 435-8257, Tele : (51-1) 999-6212

tenerse presente que la misma requiere de un tratamiento formal muy especial, toda vez que en principio al ser una subasta pública Internacional de una Máquina, debe partirse de la premisa que el Adjudicatario de la Buena Pro será muy probablemente una empresa extranjera, que decidirá llevar a su país de origen la mencionada máquina. Desde este punto de vista, para el adjudicatario de la Buena Pro, el procedimiento iniciado no termina con dicha adjudicación, sino con la salida del bien del territorio nacional.

Hemos advertido que ni las Bases ni el Contrato de compraventa recogen esta básica premisa, lo que redundará en una serie de disposiciones injustas para el adjudicatario y en la omisión de disposiciones sobre temas específicos como los que trataremos más adelante.

Teniendo en cuenta lo antedicho, sería recomendable que el CEPRI-SPL, analice la conveniencia de que el precio de venta establecido en la Subasta, sea depositado en un "Escrow Account" o en un "Trust Account", desde la fecha en que se suscriba el contrato definitivo y hasta el momento en que el Comprador haya realizado todas sus gestiones necesarias para exportar la Máquina a su país de origen.

Con esta finalidad se podría establecer un tiempo prudencial para que dichos trámites sean realizados y creemos que no excederían de nueve (9) meses contados desde la fecha de suscripción del contrato definitivo. Dos (2) meses serían necesarios para obtener las licencias, permisos, autorizaciones y demás trámites administrativos necesarios y siete (7) meses para desmontar físicamente la máquina y exportarla. De esta manera el Estado Peruano tendrá asegurado el dinero que le corresponde recibir por la venta de la Máquina, y al mismo tiempo el Comprador desembolsará efectivamente el dinero en la fecha en que para él haya concluido verdaderamente el proceso de adquisición de la misma.

La propuesta enunciada en el párrafo anterior, va aparejada de la necesidad del Participante extranjero de contar con ciertas disposiciones en las Bases y el Contrato de Compraventa, en virtud de la cual el CEPRI-SPL se comprometa a prestar toda su colaboración para que el Comprador no domiciliado obtenga dentro del plazo establecido (en principio propuesta de 9 meses) todas las licencias, permisos, autorizaciones y demás trámites administrativos, y siete (7) meses después para desmontar y exportar la máquina.

Por otro lado, el asunto de la fianza bancaria de Seriedad de Oferta nos preocupa sobremanera, desde esa perspectiva nos atrevemos a someter a su consideración la propuesta por la cual, se establezca en las Bases y el Contrato la relación de causales que originarían la ejecución de la garantía (Fianza de Seriedad de Oferta) supuestos que darían lugar a la comunicación o preaviso para que la parte que haya incurrido en dichas causales subsane las mismas y se evite la innecesaria ejecución de la fianza.

Rpta. De conformidad con lo establecido en las bases de la Subasta Pública Internacional, los activos materia de venta se venden en los términos y condiciones establecidos, manteniéndose los términos de las bases.

Suscripción del contrato definitivo :

Otro tema de real importancia es el relacionado con la firma o suscripción de la versión Final de Contrato de Compraventa. Conforme al artículo 1529 de nuestro Código Civil, la compraventa es el contrato en virtud del cual el vendedor se obliga a transferir la propiedad de un bien al comprador y éste a pagar su precio en dinero, con lo cual podemos concluir que el contrato se perfecciona cuando existe acuerdo entre las partes sobre cosa y precio. Si este último sólo será conocido al término de la subasta, antes de esa fecha no existe contrato de compraventa y por ende, mal se puede exigir a los postores que firmen un contrato de tal naturaleza.

Desde ese punto de vista sometemos a su consideración el planteamiento para que en el presente procedimiento se precise que los Pre-calificados entreguen al CEPRI-SPL el viernes 19 de abril de 1996 un documento mediante el cual manifiesten su conformidad con la última

CEPRI SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.**CÓMITE ESPECIAL DE PROMOCION A LA INVERSION PRIVADA****Morales Duarez N° 165 Chacarilla, Lima 41, Lima - Perú****Tele/Fax : (51-1) 435-8257, Tele : (51-1) 999-6212**

versión del Modelo de Contrato de Compraventa, precisándose que el Contrato de Compraventa (definitivo) será suscrito por El Comprador y el CEPRI-SPL en la fecha de cierre, como legalmente corresponde.

Rpta. El contrato deberá presentarse suscrito conforme a las bases. Esto implica la seguridad para las partes que el Contrato a firmarse en caso de obtenerse la Buena Pro, es el acompañado debidamente suscrito.

4.- Fecha de Cierre (Numeral 1.10.3 de las Bases)

Teniendo en cuenta que la fecha de cierre no sólo involucra la firma del contrato definitivo de Compraventa sino también el pago del precio de la Máquina, creemos necesario que se amplíe el plazo para la fecha de cierre a 21 días en lugar de 15.

**Rpta. Tomar nota de la siguiente modificación a las Bases :
La Fecha de Cierre se celebrará dentro de los 21 días calendario siguientes a la fecha de otorgada la Buena Pro.**

5.- Componentes Secundarios (Numeral 1.105.2.)

Los componentes secundarios no están detallados en el Apéndice IX de las Bases y el Anexo 2 del Contrato de Compraventa, lo cual nos obliga a solicitarles una fecha exacta para la verificación de estos datos en el DATA ROOM así como para realizar las visitas al lugar donde se encuentra la Máquina.

También en relación con este tema, debemos indicarles que se ha establecido en el Contrato (numerales 2.2. y 10.1.1.) que los componentes secundarios no estarán sujetos a verificación en cuanto a su cantidad y calidad en la Fecha de Cierre, supuesto que a nuestro entender no puede ser aceptable respecto a la cantidad, por cuanto es indispensable para el Comprador verificar que se le están entregando el número exacto de componentes secundarios que fueron objeto de su conocimiento inicial. En tal sentido solicitamos se excluya de dichos numerales el termino "cantidad"

Rpta. Se mantiene lo establecido en las Bases. La relación de Componentes Secundarios estará disponible en la Sala de Datos.

6.- Impuesto General a las Ventas y Gastos Adicionales :

Creemos que tanto las Bases como el Contrato hacen mención innecesariamente a que el Comprador asume el IGV correspondiente a la Máquina desde que se ha pactado que el precio de venta ya incluye dicho tributo, especialmente en el numeral 8.2 del Contrato. De otro lado debemos precisar que es el I.G.V. el único tributo que afectará dicha transferencia, por lo que hacer mención a que el Comprador asumirá cualquier otro tributo que afecte la transferencia de la máquina lejos de ser veraz, puede inducir a error al Comprador.

Respecto a los gastos y costos adicionales, sería recomendable para que la operación continúe bajo los parámetros de transferencia con que ha sido estructurada, especificarlos detalladamente con la finalidad que el Postor pueda hacerse una idea aproximada del monto total que involucrará su participación en la presente subasta.

Rpta. Se mantiene lo establecido en las bases.

7.- Fianza (Seriedad de Oferta) (Numeral 6.2.2.2)

Sometemos a consideración de la CEPRI-SPL, que se analice la posibilidad de detallar las causales de ejecución de la fianza y el plazo de preaviso antes de su ejecución, que permita a la parte incumplida que realice los actos necesarios para evitar la innecesaria ejecución de

CEPRI SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.
COMITE ESPECIAL DE PROMOCION A LA INVERSION PRIVADA
Morales Duarez N° 165 Chacarilla, Lima 41, Lima - Perú
Tele/Fax : (51-1) 435-8257, Tele : (51-1) 999-6212

000130

la fianza. Asimismo, solicitamos se analice la posibilidad de reducir el monto de la fianza a un 5% del valor considerado como Precio Base para la subasta, en lugar de 10% establecido originalmente.

Rpta. Se mantiene el monto de la carta fianza.

8.- Personal de Seguridad (Numeral 12.3.5 - aparece como 12.3.6)

En este numeral se establece que finalizado el acto de cierre, la empresa Sociedad Paramonga Ltda. S.A. retirará a su personal a su cargo, personal de seguridad y cualquier tipo de servicio contratado. En nuestra opinión sería conveniente que el personal de seguridad contratado por Sociedad Paramonga Ltda. S.A. no sea retirado sino hasta la fecha en que el Comprador contrate al nuevo personal de seguridad para evitar de esta forma que el bien adquirido pueda ser objeto de cualquier desperfecto o deterioro que afecte el proceso de privatización. En tal sentido proponemos que el personal de seguridad contratado por Sociedad Paramonga Ltda. S.A. permanezca hasta que el Comprador contrate al nuevo personal y que en este caso, el costo del personal de seguridad contratado por Sociedad Paramonga Ltda. S.A. sea asumido directamente por el Comprador desde la fecha de cierre.

Rpta. Es responsabilidad del comprador, tomar las precauciones necesarias, contratando el personal de seguridad que considere necesario.

9.- Usufructo y Servidumbre (Numerales 13.1, 13.3 y 13.7)

Si bien en nuestra opinión debió haberse pensado en constituir un derecho de SUPERFICIE que es el derecho real en virtud del cual se faculta a una persona a tener temporalmente una construcción en propiedad separada, como sería el presente caso, en lo que concierne al usufructo creemos que el mismo debe ser constituido de una manera más flexible de tal forma que no exista en el futuro impedimento o limitación para el desmontaje y retiro de la Máquina. Lo mismo debe establecerse para el derecho de servidumbre de paso, principalmente debe cuidarse de contar con planos más detallados de las áreas objeto de ambos derechos, para que el retiro de la maquinaria no se vea afectado.

En el numeral 13.3 debe precisarse que el plazo del usufructo y consecuentemente del derecho de servidumbre deberán extenderse prudencialmente si el Comprador no cumple con retirar la máquina, cuando ello se origine en causas no imputables al Comprador, tales como fuerza mayor, caso fortuito, huelgas, conmociones civiles, insurrecciones, etc.

Rpta. Se mantiene lo establecido en las bases.

10.- Sería conveniente especificar que el único tributo que grava la transferencia de activos es el Impuesto General a las Ventas. (1.10.6)

Rpta. Se mantiene lo establecido en la Bases.

11.- ¿ El Estado no se responsabiliza por la información que proporcione a los postores referente a la máquina papelera? En otras palabras, el Estado no asume responsabilidad en caso la información estuviera equivocada. (3.1.5)

Rpta. Cada postor deberá realizar su propio " Due Diligence ".

12.- Con la presentación de credenciales, debe adjuntarse el poder a que se refiere el capítulo 7. (5.2)

Rpta. Sí.

13.- ¿ Es necesario efectuar una breve reseña de las actividad económica de la persona jurídica durante los últimos tres años, cuando las bases en el acápite 6.3.1 dentro de las

CEPRI SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.

000131

COMITE ESPECIAL DE PROMOCION A LA INVERSION PRIVADA

Morales Duarez N° 165 Chacarilla, Lima 41, Lima - Perú

Tele/Fax : (51-1) 435-8257, Tele : (51-1) 999-6212

consideraciones de la pre-calificación, indica como requisito el de contar con una actividad empresarial en los últimos dos años? (6.2.2.1)

Rpta. Se mantiene lo establecido en las Bases. El acápite 6.3.1 indica uno de los parámetros mínimos para precalificar.

14.- Sería conveniente que la carta fianza se devuelva (antes del plazo de 180 días) una vez que EL COMPRADOR cumpla con las obligaciones contenidas en los acápites 12.3.1, 12.3.2, 12.3.4 y 12.3.7 referidas al pago del precio ofertado, a la firma del contrato de compra venta, a la recepción física de la máquina papelera y al otorgamiento de facilidades al Vendedor para que retire de las instalaciones de la máquina papelera toda documentación relativa a su empresa, el cual deberá realizarse dentro del plazo de 5 días útiles contados a partir de la fecha de cierre. Este comentario también es aplicable a los acápites 6.2.1.2 y 6.2.3.3 (6.2.2.2)

Rpta. Ver acápites 8.6.2 y 12.1.3 de las bases.

15.- Sería conveniente que solamente sean solidariamente responsables los miembros del consorcio del cumplimiento de las obligaciones contenidas en los acápites 12.3.1, 12.3.2, 12.3.4 y 12.3.7, toda vez que posteriormente es muy posible que uno de los miembros sea el encargado de la gestión, por lo que sería recomendable que sólo éste asuma la responsabilidad frente al Estado. (6.2.3.1)

Rpta. Se mantiene lo establecido en las bases.

16.- ¿ Por qué en el caso de cartas fianzas a ser presentadas por los consorcios, éstas deben ser emitidas en favor de Sociedad Paramonga Ltda. S.A. y/o COFIDE, mientras que en el caso de cartas fianzas presentadas por personas naturales y personas jurídicas, sólo es necesario que estén emitidas en favor de Sociedad Paramonga Ltda. S.A.? (6.2.3.3)

**Rpta. Los participantes deberán tener en cuenta la siguiente modificación a las bases :
" La carta fianza -referida en el acápite 6.2.3.3-, que deberán presentar los consorcios deberá ser únicamente en favor de Sociedad Paramonga Ltda.S.A."**

17.- ¿ Por qué debe acompañarse conjuntamente con la escritura pública, copia certificada del acta (que dio mérito al poder) cuando ésta se encuentra inserta en la escritura pública? (7.2)

Rpta. Se mantiene lo establecido en las bases.

18.- Aclarar la referencia a los acápites 6.2.1.5 y 6.2.2.6 toda vez que estos no existen (8.4.2)

**Rpta. Los participantes deberán tener en cuenta la siguiente modificación a las bases :
Reemplazar las referencias que aparecen en el acápite 8.4.2 como 6.2.1.5 y 6.2.2.6 por 6.2.1.4 y 6.2.2.4 respectivamente.**

19.- Sería conveniente otorgar al deudor de la obligación un plazo para subsanar su incumplimiento, previo a la orden de ejecución de la carta fianza (8.12.1)

Rpta. Se mantiene lo establecido en la bases.

20.- Sería conveniente aclarar que la decisión de la COPRI que resuelve la apelación, es definitiva e inapelable en la vía administrativa. (9.1)

Rpta. Se mantiene lo establecido en las bases.

21.- Hacer mención al plazo dentro del cual la CEPRI-SPL puede recibir, toda vez que el acápite 4.1.7 (modificado el 03.06.96) no hace mención al mismo. (10.3)

CEPRI SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.
COMITE ESPECIAL DE PROMOCION A LA INVERSION PRIVADA
Morales Duarez N° 165 Chacarilla, Lima 41, Lima - Perú
Tele/Fax : (51-1) 435-8257, Tele : (51-1) 999-6212

Rpta. Tomar nota de la siguiente aclaración a las bases :

" El plazo para la presentación de las recomendaciones, propuestas o sugerencias sobre la segunda versión del contrato es el Miércoles 10 de abril de 1996 a las 18.00 horas ".

22.- Sería conveniente especificar que sólo el I.G.V. grava la transferencia de la máquina papelerá. Asimismo, especificar a qué gravámenes se refieren. (12.1.4)

Rpta. Se mantiene lo establecido en las bases.

23.- ¿ Qué sucedería si EL COMPRADOR no está conforme con la verificación de la existencia de los componentes principales, los cuales están detallados en el Anexo IX, al no encontrarse físicamente todos ellos en dicha verificación? (12.3.4)

Rpta. Ver numeral 8.7 de las bases.

24.- Sería conveniente especificar que el usufructo es gratuito. (13.1)

Rpta. Tomar nota de la siguiente aclaración a las bases :

" 13.1 Sociedad Paramonga Ltda. S.A. otorgará en el Anexo X. El usufructo tiene carácter de gratuito."

25.- ¿ Los servicios de electricidad y agua están independizados?. En caso contrario, ¿ cómo va a efectuarse el prorrateo? (13.5)

Rpta. Se cuenta con los equipos para precisar el consumo de energía eléctrica y agua en que incurre el edificio de la Máquina Papelerá PPX-8.

26.- EL COMPRADOR debería poder retirar del edificio todos los componentes principales y secundarios que adquirió en la subasta, independientemente si su retiro va a causar daño o no al edificio, sin responsabilidad alguna frente al propietario ni a terceros vinculados directa o indirectamente con éste. (13.6)

Rpta. Ver numeral 12.9 de las bases.

27.- El numeral 1.10.3 de las Bases dispone que la fecha de cierre se celebrará dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de otorgada la Buena Pro. Consideramos que este plazo no es suficiente, ya que durante el mismo el adjudicatario deberá efectuar todas las coordinaciones necesarias para la suscripción del contrato de garantía que corresponde según lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25570, así como cumplir con todos los demás requisitos previos a la fecha de cierre como, por ejemplo, elevar el poder correspondiente a escritura pública e inscribirse en los Registros Públicos. Sugerimos por lo tanto que dicho plazo sea extendido por el tiempo que se requiera para lograr la suscripción del contrato a que se refiere el decreto Ley N° 25570.

Rpta. Tomar nota de la siguiente modificación a las Bases :

La Fecha de Cierre se celebrará dentro de los 21 días calendario siguientes a la fecha de otorgada la Buena Pro.

28.- El numeral 1.10.3 define como "Fecha de Cierre" el día que se suscribe el contrato de transferencia, se efectúa el pago y se cumplen con todas las actividades descritas en el inciso 12.3

De acuerdo con el numeral 12.3 de las bases " En la fecha de cierre se producirá la transferencia de la Máquina Papelerá PPX-8 de Sociedad Paramonga al adjudicatario quien asumirá el control de estos". En esa misma fecha, además, de conformidad con los numerales 12.3.1, 12.3.2 y 12.3.3, se efectuará el pago, se firmará el contrato y se entregarán las facturas correspondientes.

CEPRI SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.
COMITE ESPECIAL DE PROMOCION A LA INVERSION PRIVADA
Morales Duarez N° 165 Chacarilla, Lima 41, Lima - Perú
Tele/Fax : (51-1) 435-8257, Tele : (51-1) 999-6212

Sin embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 12.3.4, la entrega física de los bienes será prevista para una fecha posterior, momento en el cual se verificará la existencia de los Componentes Principales.

Sugerimos que la entrega física y la correspondiente verificación, así como la toma de control de la Máquina Papelera PPX-8 se efectúe en la fecha de cierre. Además no se prevé que se hará en caso de detectarse en el momento de la verificación algún faltante de los Componentes Principales. Esto es más importante aún si consideramos que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.3.3 no existe ajuste de precio.

Rpta. Ver numeral 8.7 de las bases.

29.- El numeral 10.3 establece que el CEPRI recibirá también recomendaciones, propuestas o sugerencias sobre la segunda versión del modelo de contrato, dentro de los plazos establecidos en el numeral 4.1.7. En el numeral referido, modificado según Circular N° 1, no se ha establecido el plazo dentro del cual se podrá presentar las recomendaciones, propuestas o sugerencias referidas. Consideramos importante se señale con la anticipación debida dicho plazo.

Rpta. Tomar nota de la siguiente aclaración a las bases :

" El plazo para la presentación de las recomendaciones, propuestas o sugerencias sobre la segunda versión del contrato es el Miércoles 10 de abril de 1996 a las 18.00 horas ".

30.- En el numeral 1.10.6 se define como "Modalidad de pago, el pago ofrecido en su oferta económica así como los tributos que gravan la operación serán cancelados al contado por el Adjudicatario". Siendo que en el presente caso el único tributo que grava la operación es el Impuesto General a las Ventas, y que, según el Modelo de Carta de Oferta Económica - Anexo VIII- la oferta económica incluye dicho impuesto, sugerimos se precise a que tributos se refiere.

Rpta. Se mantiene lo establecido en las bases.

31.- Sugerimos se precise cuales son, además de la suscripción del contrato y pago del precio, "todas las obligaciones a su cargo" que el adjudicatario, de conformidad con el numeral 8.6.2 deberá cumplir para que los demás postores puedan retirar la garantía bancaria de seriedad de oferta presentada.

Rpta. Todas las obligaciones señaladas en el numeral 12.3

32.- Considerando que, según lo previsto en el numeral 12.1.3 y en el texto del modelo de Carta Fianza - Anexo VI - que debe ser presentada en garantía de la seriedad de oferta, esta garantiza además de las obligaciones del adjudicatario "... derivadas de la suscripción del contrato de transferencia de la máquina papelera PPX-8 de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA.S.A." solicitamos se precise a que obligaciones se refiere.

Rpta. Todas las obligaciones señaladas en el numeral 12.3

33.- Siendo que en el presente caso el único tributo que grava la operación es el Impuesto General a las Ventas sugerimos se precise a qué tributos, gravámenes, costas y gastos relacionados a la transferencia se refiere el numeral 12.1.4

Rpta. Se mantiene lo establecido en las bases.

34.- Conforme a las Bases, se exige a las personas jurídicas otorgar una carta fianza bancaria de Seriedad de Oferta por la suma de US\$ 900,000 (punto 6.2.2.2), en garantía de que el

CEPRI SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.

000134

COMITE ESPECIAL DE PROMOCION A LA INVERSION PRIVADA

Morales Duarez N° 165 Chacarilla, Lima 41, Lima - Perú

Tele/Fax : (51-1) 435-8257, Tele : (51-1) 999-6212

participante que resultare ganador de la buena pro, honre el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, ejecutándose, en caso contrario, la fianza.

Si bien no se discute la legitimidad de la exigencia de una garantía a los postores, creemos que el contrato definitivo debería establecer que antes de ejecutar la fianza se de un preaviso al comprador, por el cual se le indique que está incumpliendo determinada obligación a su cargo y se le conmine a darle cumplimiento en un cierto plazo. Con esta fórmula se mantendría el valor de la garantía, y al mismo tiempo se permitiría al comprador enmendar o subsanar la omisión en que puedan haber incurrido involuntariamente. Siguiendo el criterio del artículo 1429° del Código Civil, creemos que sería prudente otorgar al comprador un plazo de quince días contados a partir de la comunicación que le haga el vendedor, para que este cumpla con la prestación debida.

Rpta. No se modifica lo establecido en las bases.

35.- El punto 8.10 señala que el postor a quien se le otorgue la buena pro, deberá suscribir el contrato de transferencia dentro de un plazo de quince días calendario de realizada la subasta y pagar el precio ofertado al contado al momento de suscribir el contrato.

Tratándose de una subasta pública internacional, en la que participan empresas extranjeras, quince días puede resultar un plazo muy corto para efectuar las gestiones financieras que se requiera hacer en el exterior , para luego remitir los fondos al Perú a efectos de hacer el pago. Creemos que lo razonable sería ampliar este plazo a por lo menos veintiún días calendario.

Rpta. Tomar nota de la siguiente modificación a las Bases :

La Fecha de Cierre se celebrará dentro de los 21 días calendario siguientes a la fecha de otorgada la Buena Pro.

Asimismo se solicita a los interesados en el proceso de Subasta Pública Internacional, tomar nota de la siguiente aclaración a las bases :

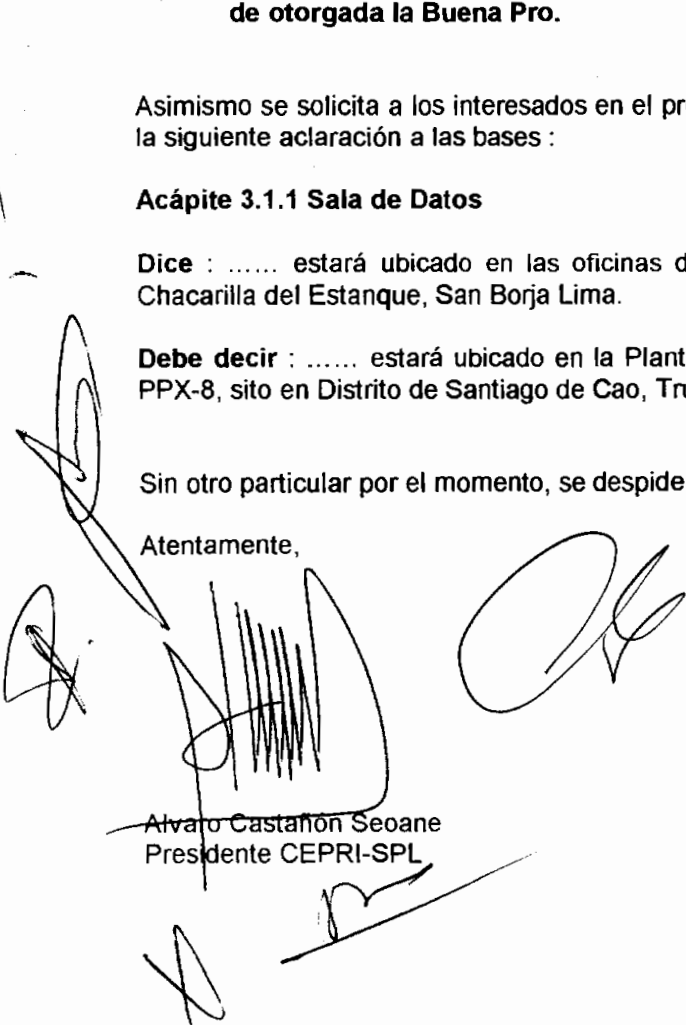
Acápito 3.1.1 Sala de Datos

Dice : estará ubicado en las oficinas del CEPRI SPL, sito en Morales Duarez N° 165 Urb. Chacarilla del Estanque, San Borja Lima.

Debe decir : estará ubicado en la Planta de Trupal donde se encuentra la Máquina Papelera PPX-8, sito en Distrito de Santiago de Cao, Trujillo.

Sin otro particular por el momento, se despide de ustedes,

Atentamente,


Alvaro Castañón Seoane
Presidente CEPRI-SPL

ANEXO 5 - PLANO - USUFRUCTO - SERVIDUMBRE



ANEXO
PLANO I

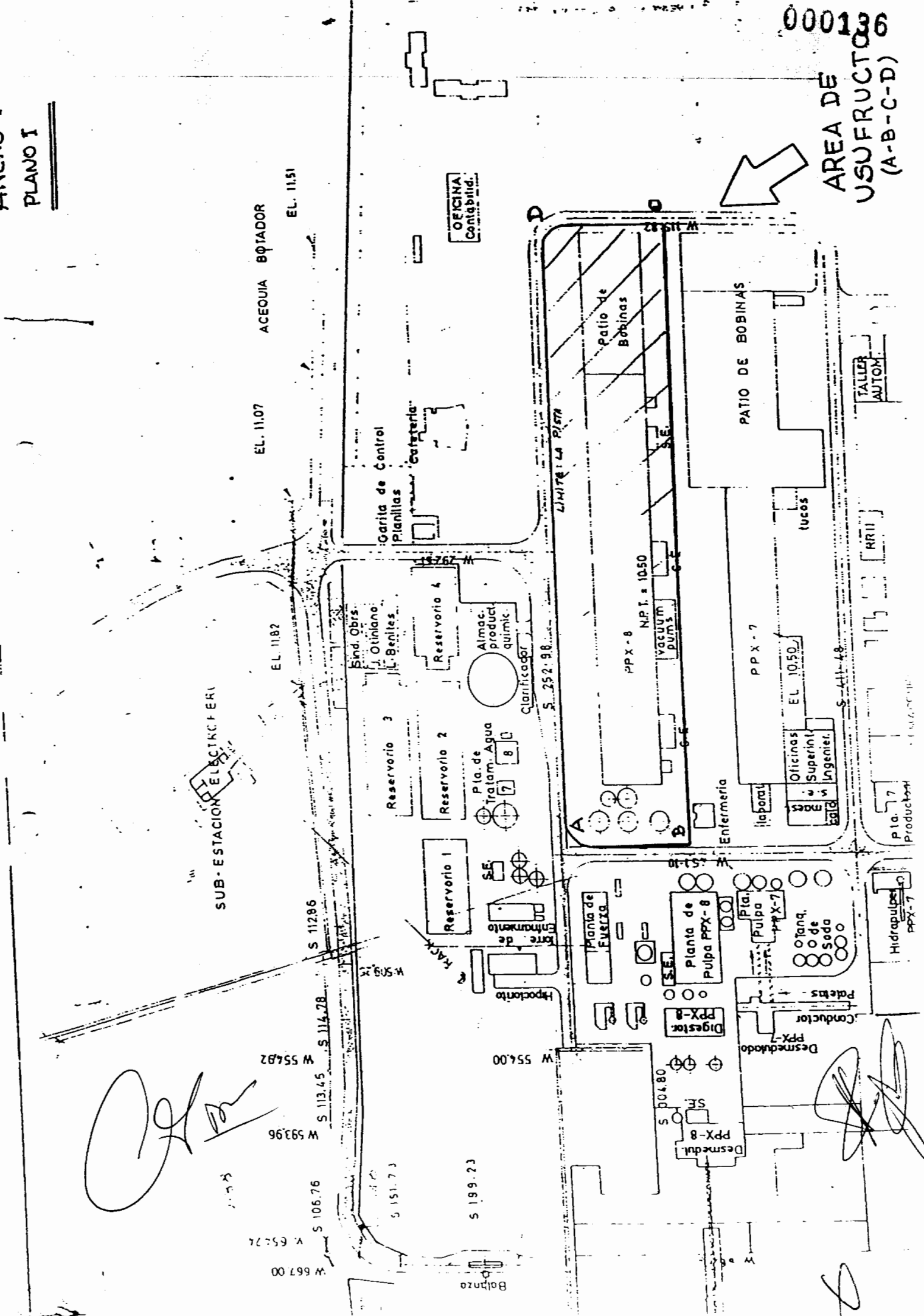
000136
 AREA DE
 USUFRUCTO
 (A-B-C-D)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

W 667.00 S 106.76
 W 593.96 S 113.45
 W 554.82 S 114.78
 EL. 11.82
 EL. 11.07 ACEQUIA BOTADOR
 EL. 11.51

SUB-ESTACION ELECTROFERI



SERVIDUMBRES
A-B-C-D-E-F

